



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/95/Add.3
19 de diciembre de 1994

ESPAÑOL
Original : INGLES

COMITE DE DERECHOS HUMANOS

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 40 DEL PACTO

Cuarto informe periódico que los Estados Partes debían
presentar en 1994

Adición

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE^{1/}

[14 de Octubre de 1994]

^{1/} El informe inicial presentado por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte figura en los documentos CCPR/C/1/Add.17, Add.35, Add.37 y Add.39; para el examen del mismo por el Comité, veáanse CCPR/C/SR. 67, SR.69 y SR.70; SR.147 a SR.149, y SR.161, SR.162 y SR.164, y Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento N° 40 (A/33/40), párrs. 184 a 226, así como trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento N° 40 (A/34/40), párrs. 228 a 247 y párrs. 300 a 371. El segundo informe presentado por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte figura en los documentos CCPR/C/32/Add.5, Add.14 y Add. 15; para el examen del mismo por el Comité, veáanse CCPR/C/SR.593 a SR. 598 y SR.855 a SR.857, y Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento N° 40 (A/40/40), párrs. 518 a 580 y cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento N° 40 (A/44/40), párrs 140 a 189. El tercer informe presentado por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte figura en los documentos CCPR/C/58/Add.6, Add.11 y Add.12; para el examen del mismo por el Comité, veáanse CCPR/C/SR. 1045 a SR.1050 y Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento N° 40 (A/46/40), párrs. 351 a 414.

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. CONSIDERACIONES GENERALES	1 - 9	4
II. INFORMACION RELATIVA A CADA UNO DE LOS ARTICULOS DE LAS PARTES I, II Y III DEL PACTO	10 - 497	6
Introducción	10 - 11	6
Artículo 1	12 - 17	6
Artículo 2	18 - 56	7
Artículo 3	57 - 76	16
Artículo 4	77 - 80	21
Artículo 5	81 - 83	22
Artículo 6	84 - 112	22
Artículo 7	113 - 170	28
Artículo 8	171	40
Artículo 9	172 - 193	40
Artículo 10	194 - 282	47
Artículo 11	283	66
Artículo 12	284 - 288	66
Artículo 13	289 - 304	67
Artículo 14	305 - 340	71
Artículo 15	341 - 344	79
Artículo 16	345	80
Artículo 17	346 - 358	80
Artículo 18	359 - 364	82
Artículo 19	365 - 379	84
Artículo 20	380 - 381	87
Artículo 21	382 - 387	87
Artículo 22	388 - 400	88

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
Artículo 23	401 - 404	91
Artículo 24	405 - 440	91
Artículo 25	441 - 482	100
Artículo 26	483	106
Artículo 27	484 - 497	106

Apendices

I.	Lista de documentos mencionados en el informe	110
II.	Lista de anexos	118

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. En la Introducción al informe inicial del Reino Unido, de agosto de 1977, y en la Parte I del tercer informe periódico del Reino Unido, de octubre de 1989, se describió el marco general de protección en el Reino Unido de los derechos reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

2. Durante los cinco últimos años se ha estado debatiendo la cuestión de cómo velar mejor por los derechos humanos plasmados en el Pacto y en los instrumentos internacionales en los que el Reino Unido es parte. Ello no hace sino reflejar, siquiera sea parcialmente, las repercusiones que la amplia participación del Reino Unido en las actividades de este ámbito ha tenido en el fomento del interés por los temas de derechos humanos.

3. El Reino Unido ha puesto el máximo empeño en cumplir los requisitos de presentación de informes derivados de dichos instrumentos internacionales y en prestar apoyo y colaboración a las tareas de los comités en sus visitas a este país. El Reino Unido ha asumido también un papel destacado en las iniciativas adoptadas recientemente con miras a reformar las instituciones y procedimientos establecidos en virtud de la Convención Europea de Derechos Humanos. Los acuerdos revisados figuran en el undécimo Protocolo del Convenio, que otorga también carácter preceptivo y permanente al derecho de recurso individual ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. El Reino Unido firmó el 14 de mayo de 1994 el undécimo Protocolo y espera ratificarlo antes de fin de año.

4. En los debates sobre cuestiones de derechos humanos que se han producido en el Parlamento y en otros foros a lo largo de los últimos años, el Gobierno ha defendido el principio de gran raigambre de que los derechos y libertades reconocidos en los instrumentos internacionales y en las constituciones de los países que han promulgado una Declaración General de Derechos son inherentes al ordenamiento jurídico británico y están protegidos por éste y por el Parlamento, a menos que sean abrogados o limitados por la ley. El Gobierno no considera que le corresponda a la asamblea legislativa la función de otorgar derechos y libertades que son, por naturaleza, patrimonio de todos los miembros de la sociedad. Es, así mismo, de la opinión de que el Parlamento debe mantener la suprema responsabilidad de promulgar o modificar las leyes, incluidas las que afectan a los derechos y libertades individuales, mientras que al poder judicial le incumbe interpretar las disposiciones legislativas concretas.

5. No es necesario incorporar los instrumentos internacionales de derechos humanos a la legislación nacional a fin de garantizar que las obligaciones que para el Reino Unido se derivan de dichos instrumentos queden reflejadas en los debates celebrados en el seno del gobierno y en los tribunales. Las obligaciones contraídas en materia de derechos humanos por el Reino Unido son tenidas sistemáticamente en cuenta por los ministros y funcionarios a la hora de formular y aplicar las políticas gubernamentales, en tanto que las decisiones emitidas por la Cámara de los Lores han establecido con claridad que dichas obligaciones forman parte del contexto jurídico que los jueces consideran su campo de actuación:

"Se parte del supuesto prima facie de que el Parlamento no se propone quebrantar el derecho internacional, englobando en éste las obligaciones específicas asumidas en virtud de los tratados; y si uno de los significados que puede adscribirse razonablemente a la legislación está en

consonancia con las obligaciones derivadas de los tratados y otro u otros no lo están, tendrá preferencia el primero". (Salomon contra los Comisionados de Aduanas e Impuestos sobre el Consumo (1967) 2 QB 116).

Puede verse la aplicación de este principio (que se ha hecho extensivo al derecho consuetudinario) en relación con la Convención Europea de Derechos Humanos en el caso Derbyshire County Council contra Times Newspapers Limited (1992) 3 WLR 28. (La decisión fue ratificada por diferentes motivos en la Cámara de los Lores, quienes no hallaron ambigüedad alguna en el derecho consuetudinario, (1993) AC 534).

6. Tampoco es necesaria la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto que establece el derecho de todo individuo a recurrir ante el Comité, para garantizar la protección de los derechos individuales en este país. Ya sea en causas civiles o penales, o bien en el campo promotor de la revisión judicial de las decisiones adoptadas por la administración, los tribunales nacionales siguen cumpliendo una función eficaz como protectores de los derechos individuales, habida cuenta de que, desde 1966, en el Reino Unido las personas han tenido acceso a vías de recurso suplementarias, a través de los procedimientos e instituciones creados en virtud de la Convención Europea de Derechos Humanos. Ese mecanismo asegura una protección que goza de amplio reconocimiento y de extensa utilización, por lo que el Gobierno no cree que la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto pueda incrementar significativamente el nivel de protección de los individuos en el ámbito de la jurisdicción del Reino Unido.

7. El Reino Unido es un Estado unitario y engloba a Inglaterra y Gales, Escocia e Irlanda del Norte; en el presente informe, las referencias a "Gran Bretaña" comprenden a Inglaterra, Gales y Escocia juntos. Escocia y, en cierta medida, Irlanda del Norte tienen ordenamientos jurídicos distintos del que se aplica en Inglaterra y Gales, si bien en todo el Reino Unido rigen principios análogos.

8. Como en los anteriores informes, el Gobierno tiene la intención de difundir ampliamente en todo el Reino Unido el texto de este informe, así como del acta resumida del examen realizado por el Comité de Derechos Humanos. En la biblioteca de ambas Cámaras del Parlamento figurarán ejemplares de este informe, así como, a su debido tiempo, del examen oral, y se pondrán gratuitamente a disposición de todas las personas fuera del Parlamento, incluidas las organizaciones no gubernamentales, que deseen recibir un ejemplar. El texto del examen oral recibirá una amplia difusión y será objeto de un estudio detallado en el seno del Gobierno, pues constituye parte integrante del proceso en curso por el que el Gobierno se ha propuesto garantizar que los derechos y libertades fundamentales de todas las personas en el Reino Unido y sometidas a su jurisdicción, se ajusten plenamente a las obligaciones internacionales contraídas por este país.

9. Se presenta por separado un informe complementario en el que se describe la situación en las dependencias y territorios dependientes de la Corona del Reino Unido, incluido Hong Kong.

II. INFORMACION RELATIVA A CADA UNO DE LOS ARTICULOS DE LAS PARTES I, II Y III DEL PACTO

Introducción

10. La siguiente información complementa la presentada en los informes periódicos primero, segundo y tercero del Reino Unido, de agosto de 1977 (CCPR/C/1/Add.17), agosto de 1984 (CCPR/C/32/Add.5) y octubre de 1989 (CCPR/C/58/Add.6) y en el informe complementario del tercer informe periódico, de marzo de 1991 (CCPR/C/58/Add.12). Complementa también la información ofrecida por la delegación del Reino Unido en las sesiones del Comité de Derechos Humanos en que se examinaron esos informes, celebradas las últimas en abril de 1991 (CCPR/C/SR.1045-1050). En la preparación del informe se han tenido en cuenta las directrices generales para la elaboración de informes periódicos y las observaciones generales respecto de artículos concretos adoptadas por el Comité de Derechos Humanos.

11. Como en anteriores informes, el Reino Unido ha facilitado la información más exhaustiva que ha sido posible, pero la inclusión de ciertos puntos no significa forzosamente que el Reino Unido considere que correspondan al ámbito de determinados artículos del Pacto.

Artículo 1

12. En los párrafos 16 a 20 del tercer informe periódico se expone la política británica de promover el gobierno autónomo y la independencia en los territorios dependientes del Reino Unido, el apoyo prestado en los órganos de las Naciones Unidas al derecho a la libre determinación y la aplicación de ese derecho en el propio Reino Unido.

13. Como la delegación del Reino Unido lo explicó durante el examen oral del tercer informe periódico (CCPR/C/SR.1046, párr. 56), el 26 de marzo de 1991, el Secretario de Estado para Irlanda del Norte anunció que se habían sentado las bases para la celebración de conversaciones políticas oficiales entre los principales partidos constitucionales de Irlanda del Norte y los Gobiernos del Reino Unido y la República de Irlanda. Las discusiones se dividirían en tres series, centradas cada una de ellas en las tres relaciones fundamentales: las relaciones con Irlanda del Norte, las relaciones con la isla de Irlanda y las relaciones entre los pueblos de las islas de Irlanda y de Gran Bretaña.

14. Entre el 30 de abril y el 3 de julio de 1991 tuvo lugar la primera ronda de conversaciones, que concluyó cuando se puso de relieve que no podría avanzarse más hasta que no se celebrara el 16 de julio la reunión prevista de la Conferencia Angloirlandesa, creada bajo los auspicios del Acuerdo Angloirlandés de 1985. Sobre la base de esas conversaciones, se abrió el 9 de marzo de 1992 una nueva ronda, que se reanudó el 29 de abril, tras unas elecciones generales en el Reino Unido y que se prolongó hasta el 10 de noviembre de 1992. Hubo debates en las tres series; las reuniones correspondientes a la segunda serie, bajo la presidencia independiente de Sir Ninian Stephen, antiguo gobernador general de Australia, se iniciaron el 6 de julio y, el 28 de julio, los dos gobiernos dieron comienzo en Dublín a las discusiones correspondientes a la tercera serie.

15. En una declaración pronunciada el 11 de noviembre de 1992 ante la Cámara de los Comunes, el Secretario de Estado para Irlanda del Norte informó que todos los participantes estuvieron de acuerdo y emitieron un comunicado en el que reconocían que "a pesar de no existir de momento bases suficientes para convenir en una solución, han identificado y debatido la mayoría, por no decir todos, de los elementos que englobaría un eventual acuerdo; se han formado una idea muy clara de la postura de los demás y han allanado el camino para un diálogo constructivo sobre las posibles maneras de llegar a una fórmula de compromiso respecto de ciertos puntos clave que aún suscitan ciertas divisiones". Además, los principales partidos constitucionales de Irlanda del Norte coincidieron en entablar consultas extraoficiales con miras a buscar una vía que les permitiera seguir avanzando.

16. Desde entonces, el Gobierno del Reino Unido ha continuado celebrando reuniones bilaterales con todos aquellos participantes que desearan estar presentes y los dos Gobiernos han colaborado en las sesiones ordinarias de la Conferencia Angloirlandesa, así como en un grupo de funcionarios de enlace, a fin de sentar las bases de un entendimiento común en la senda hacia adelante.

17. El 15 de diciembre de 1993, el Primer Ministro del Reino Unido y el Taoiseach irlandés emitieron una Declaración Conjunta en Downing Street, de la que se adjunta una copia en el anexo A*. Los dos Gobiernos convinieron en que esa Declaración de principios fundamentales constituiría la piedra angular de un proceso de paz que tendría su coronación en un acuerdo político. En la Declaración, ambos Gobiernos reconocieron la necesidad de garantizar el consenso ante cualquier cambio en la actual situación constitucional de Irlanda del Norte y para que la conquista de la paz supusiera el punto final en cuanto al uso o al respaldo de la violencia paramilitar. El Gobierno del Reino Unido acordó que "es únicamente al pueblo de la isla de Irlanda a quien le incumbe, mediante un acuerdo entre las dos partes respectivamente, ejercer su derecho a la libre determinación, sobre la base del consentimiento, libre y simultáneamente otorgado, por el Norte y el Sur, de lograr una Irlanda unida, si ése es su deseo". Además, el Gobierno del Reino Unido reafirmó, "como obligación vinculante, que introducirá, por su parte, la legislación necesaria para hacerlo realidad, así como cualquier otra medida o disposición sobre las relaciones futuras en Irlanda que las personas que vivan en Irlanda puedan libremente determinar sin impedimento externo".

Artículo 2

18. En la Parte I del informe se examina el marco general en el seno del cual el Reino Unido facilita la aplicación de los derechos reconocidos en el Pacto, mientras que la Parte II contiene información sobre las medidas específicas adoptadas, ya sean legislativas o de otra índole.

19. El Gobierno mantiene su compromiso de velar por el desarrollo de una sociedad en que todas las personas disfruten de los mismos derechos, responsabilidades y oportunidades. El Gobierno se esfuerza por garantizar que sus políticas y programas redunden en beneficio de todos los estamentos de la sociedad y respalda las leyes, instituciones y políticas encaminadas a luchar

* Los miembros del Comité pueden consultar los anexos en la Secretaría. La lista de anexos figura en el Apéndice.

contra la discriminación y a fomentar la igualdad de oportunidades. A fin de poner de manifiesto el compromiso contraído por el Gobierno de combatir los problemas de discriminación, se ha hecho referencia, en el marco de los artículos 2 y 3, a las medidas legislativas y de otro tipo, incluidas las del sector del empleo que, en opinión del Reino Unido, no sean medidas necesarias para dar cumplimiento a los derechos reconocidos en el Pacto.

Minorías étnicas

20. El Censo de Población de 1991 en Gran Bretaña fue el primero en incluir una pregunta sobre el origen étnico y ha aportado una información muy minuciosa sobre el volumen, distribución geográfica y características de la población de minorías étnicas. Esos datos ayudarán al gobierno central y local, a las autoridades sanitarias, a los empleadores privados y a los órganos de voluntarios a identificar las desigualdades que puedan existir y a proyectar medidas para hacerles frente.

21. La pregunta del Censo utilizaba nueve categorías para clasificar a los grupos étnicos: Blanco, Negro caribeño, Negro africano, Negro de otro grupo, Indio, Pakistani, Bangladeshi, Chino, Otro. Las categorías de Negro de otro grupo y Otro permitían a las personas describir su grupo étnico con sus propias palabras.

22. Sobre la base de las respuestas al Censo de 1991, se calculó que el 5,5% de los residentes en Gran Bretaña (tres millones de personas) pertenecían a grupos étnicos distintos del blanco. La minoría étnica más numerosa era la india, que constituía el 1,5% de la población total, o el 28% de la población perteneciente a minorías étnicas. A continuación figura un desglose de la población de Gran Bretaña por grupos étnicos:

GRUPO ETNICO	TOTAL PERSONAS (en millares)	% DEL TOTAL	% DE TODAS LAS MINORIAS ETNICAS
Total personas	54 889		
Blanco	51 874	94,51	
Todas las minorías étnicas	3 015	5,5	100,0
Negro caribeño	500	0,9	16,6
Negro africano	212	0,4	7,0
Negro de otro grupo	178	0,3	5,9
Indio	840	1,5	27,9
Pakistani	477	0,9	15,8
Bangladeshi	163	0,3	5,4
Chino	157	0,3	5,2
Otros grupos/asiático	198	0,4	6,6
Otros grupos/Otro	290	0,5	9,6

23. El Censo aportó también información geográfica detallada sobre la población de minorías étnicas y demostró que el porcentaje de población correspondiente a las minorías étnicas sufría considerables variaciones a lo largo de todo el país, aunque se concentraba en la metrópolis y en las zonas industriales. Por ejemplo, más de una cuarta parte de la población en diez distritos londinenses y en dos distritos de administraciones locales fuera de Londres - Slough y Leicester - pertenecía a grupos de minorías étnicas. La gráfica del anexo B muestra la distribución en abril de 1991 de las minorías étnicas consideradas como porcentajes de la población total en las administraciones locales de Gran Bretaña. Otros apartados incluidos en el Censo son el sexo, la edad, el nivel de educación, la posición económica, el país de nacimiento, la vivienda y los integrantes del núcleo familiar.

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

24. La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial entró en vigor en relación con el Reino Unido el 6 de abril de 1969. En octubre de 1992 el Reino Unido presentó el duodécimo informe periódico dentro del marco de la Convención, que fue examinado por el Comité en agosto de 1993, en virtud del artículo 8 de la Convención.

Las minorías étnicas y el sistema de justicia penal

25. Para corroborar la información del párrafo 24 del tercer informe periódico, es preciso señalar la necesidad de evitar toda posible discriminación en el sistema de justicia penal, necesidad que sigue revistiendo especial importancia. El artículo 95 de la Ley de justicia penal de 1991 requiere que el Gobierno publique con carácter anual toda la información que considere oportuna para facilitar las actuaciones en cumplimiento de su deber de los funcionarios encargados de la administración de la justicia penal, con el fin de evitar medidas discriminatorias contra cualquier persona por motivos de raza, sexo o cualquier otra causa improcedente. En 1992 se publicó por primera vez información al respecto, con datos sobre los principales grupos étnicos minoritarios en el Reino Unido y su experiencia con el sistema de justicia penal; se analizó también su escasa representación en puestos de responsabilidad en los órganos de justicia penal y su situación como víctimas de delitos. En julio de 1994 se publicó nueva información sobre éstos y otros temas.

26. La eficacia de esta disposición de la Ley de 1991 depende de la disponibilidad de información y ésta es una de las razones por la que el Gobierno se ha comprometido a hacer extensivo el programa de control étnico de las sentencias a todo el sistema de justicia penal. El objetivo final estriba en instaurar un plan de control que permita hacer un seguimiento del recorrido de un acusado a través del sistema de justicia penal, desde el punto de entrada hasta el punto de salida. Entre las medidas recientes y proyectadas para la consecución de este fin es menester citar:

a) La introducción en octubre de 1992 de un sistema nacional de control étnico en el servicio de libertad vigilada en Inglaterra y Gales;

b) La aplicación en octubre de 1992 de un nuevo sistema de clasificación étnica en el Servicio Penitenciario de Inglaterra y Gales (véase párr. 32, infra).

c) La introducción en abril de 1993 de un control étnico de las detenciones y registros efectuados por la policía. Se prevé ampliar este sistema de control en 1995 a los arrestos y fianzas y se seguirá estudiando la posibilidad de aplicar el control étnico a la puesta a disposición de las autoridades; y

d) La elaboración en curso de unas normas detalladas destinadas a los efectivos policiales, para la recogida y utilización eficaz de los datos de control étnico.

27. Se han tomado o se van a tomar una serie de medidas para preservar al sistema de justicia penal de la discriminación racial. Entre éstas figuran:

a) Un proyecto financiado por el Gobierno y efectuado por el sector voluntario de la Asociación Nacional para la Asistencia y Rehabilitación de los Delincuentes, encaminado a ayudar a los órganos de justicia penal a ganarse la confianza de las comunidades étnicas minoritarias de la localidad. El proyecto incluirá información y asesoramiento a los órganos de justicia penal, colaborará en la mejora de los servicios y promoverá la aplicación de políticas no discriminatorias;

b) La publicación en febrero de 1993 por la Association of Chief Police Officers (Asociación de Funcionarios Superiores de Policía) y la Commission for Racial Equality (Comisión para la Igualdad Racial) de "Policía e igualdad racial", guía práctica para las fuerzas policiales en materia de denuncias, consultas a la comunidad y control.

c) La creación en 1991 por la Judicial Studies Board (Junta de Estudios Judiciales), que es la encargada de impartir cursos de formación a todos los que desempeñan una función judicial, de un Consejo Asesor sobre las Minorías Étnicas, presidido por el juez, Sr. Brooke; una de cuyas principales tareas consiste en facilitar una capacitación sobre los problemas de las minorías étnicas. Los miembros del Consejo intervienen periódicamente en los seminarios de formación judicial y en un gran número de conferencias celebradas por otros órganos de la justicia penal. El Consejo suministra así mismo información y material de enseñanza a jueces y magistrados;

d) Un examen de la formación en cuestiones raciales a todos los niveles del Servicio Penitenciario en Inglaterra y Gales. Se ha introducido en todas las cárceles un sistema de capacitación local; en mayo de 1993 se celebró una conferencia nacional para funcionarios encargados de relaciones raciales en prisiones; y se ha incluido en el código disciplinario para funcionarios de prisiones el delito de conducta discriminatoria en el ámbito racial; y

e) La importancia atribuida por la Fiscalía de la Corona a los incidentes raciales, como cabe deducir de la inclusión de la motivación racial en el Código para los Fiscales de la Corona, por considerarlo uno de los factores que hay que tener en cuenta a la hora de evaluar si la actuación del Ministerio Fiscal redundará en beneficio público.

28. El Gobierno no ha cejado un ápice en su empeño de desarrollar normas que sirvan para atajar el problema persistente de la violencia y el hostigamiento raciales en el Reino Unido. (El número de incidentes denunciados a la policía en Inglaterra y Gales en los que se sospechó un motivo racial - se tratara o no de

delitos tipificados en el Código Penal - se elevó a 7.734 en 1992, en comparación con 7.882 en 1991 y 4.383 en 1988). Para hacer frente a los delitos de violencia y hostigamiento raciales se dispone de toda la fuerza del derecho penal, y los tribunales consideran la motivación racial como circunstancia agravante que debe tenerse en cuenta a la hora de determinar la gravedad del delito. El Gobierno sigue manteniendo bajo revisión constante la eficacia de la legislación en dicho ámbito y el proyecto de ley sobre justicia penal y orden público, que se encuentra en este momento ante el Parlamento, podría tipificar un nuevo delito de hostigamiento intencionado, que conllevaría la detención inmediata del inculcado, con el fin de imponer castigos más severos en los casos más graves de hostigamiento, sobre todo los reincidentes y los causados por motivos raciales.

29. El Gobierno presta su más enérgico apoyo a los esfuerzos policiales por hacer frente a los delitos de motivación racial. Se exige a todos los efectivos policiales que concedan un alto grado de prioridad a las denuncias de incidentes raciales y las medidas que adopten con tal fin son controladas periódicamente por la Inspección de las Fuerzas Policiales, de carácter independiente. Desde abril de 1993, merced al sistema nacional de indicadores de rendimiento de la policía, los efectivos policiales tienen la obligación de presentar un informe público sobre los resultados obtenidos en la investigación de los incidentes raciales. Una de las fórmulas más eficaces de mejorar la respuesta policial ante los incidentes de carácter racial y su relación con las minorías étnicas de la población estriba en impartir a los funcionarios de policía cursos de relaciones raciales; el Gobierno ha patrocinado, por tanto, desde 1989, las actividades del Servicio de Apoyo Especializado en Relaciones Policía-Comunidad y entre las Razas y seguirá financiando un respaldo especializado similar.

30. En febrero de 1994, el Gobierno volvió a convocar al Grupo interdepartamental de agresiones raciales con objeto de examinar la aplicación del informe que publicó en 1991 y de abordar los puntos más conflictivos en la actualidad. A raíz de la recomendación anterior del Grupo de crear grupos locales interorganismos para combatir la delincuencia por motivos raciales, muchos efectivos policiales han puesto en práctica iniciativas que cuentan con el apoyo de la comunidad y de los organismos locales. El Gobierno opina que se pueden lograr grandes progresos para garantizar una aplicación eficaz y coherente de la legislación en vigor a los delitos de inspiración racial; una de las tareas del Grupo de agresiones raciales consistirá en garantizar que todos los órganos de justicia penal adopten criterios uniformes de compromiso y de actuación en todo el territorio del Reino Unido.

31. Para completar la información que figura en el párrafo 4 del informe complementario del tercer informe periódico, en junio de 1993, en los establecimientos penitenciarios masculinos de Inglaterra y Gales el 84% de la población era blanca, el 11%, negra (denominación equivalente al anterior grupo afrocaribeño); y el 3% era oriunda de Asia (Bangladesh, India o Pakistán) (el resto correspondía a otros grupos étnicos). De la población femenina, el 74% era blanca; el 20%, negra; y el 1% de origen asiático (el resto pertenecía a otros grupos).

32. Una nueva forma de clasificación étnica de los reclusos, introducida en 1992, significa que en la actualidad se puede comparar a los presos por su nacionalidad. Si se limitan las comparaciones de la población de reclusos en Inglaterra y Gales en junio de 1993 a los que ostentaban la nacionalidad

británica (que representaban el 92% de los presos y el 82% de las presas), el 88% de los presos eran blancos; el 9%, negros; y el 2% de origen asiático. Los cambios en las cifras de presas son mucho más espectaculares: el 86% eran blancas; el 10%, negras; y el 1% de origen asiático. El porcentaje total de negras en la población reclusa está muy incrementado por el número de presas negras extranjeras, que en muchos casos son de origen africano y están encarceladas por contrabando de drogas.

Comisión de Igualdad Racial

33. En los párrafos 39 a 42 del tercer informe periódico se describían los trabajos de la Comisión de Igualdad Racial en Gran Bretaña, establecida en virtud de la Ley de relaciones raciales de 1976. En 1993, la Comisión recibió 1.630 solicitudes individuales de asistencia en casos de presunta discriminación, 1.160 de las cuales estaban relacionadas con el empleo, 425 correspondían a otros sectores distintos y 45 quedaban fuera del ámbito de la Ley de relaciones raciales. En el mismo año, el Comité Jurídico de la Comisión, que se ocupa de cada una de las solicitudes registradas, decidió que, de los 1.709 casos examinados, 128 quejas no justificaban asistencia alguna, 1.175 deberían seguir recibiendo asistencia y 250 eran susceptibles de contar con asistencia en forma de representación y defensa jurídica; y 156 casos fueron archivados. En 1993, de los casos apoyados por la Comisión (entre los que figuraban algunos casos anteriores a 1993), 100 prosperaron en las audiencias - incluidos 72 casos individuales contra Hugas SLP -, 110 fueron solucionados mediante acuerdo entre las partes y 26 fueron desestimados después de la vista.

Relaciones raciales en Irlanda del Norte

34. Se cree que en Irlanda del Norte hay de 10.000 a 15.000 miembros de grupos étnicos minoritarios (menos del 1% de la población).

35. La Ley de relaciones raciales de 1976 no se aplica en Irlanda del Norte, pero el Gobierno acepta el principio de que debe prestarse protección en Irlanda del Norte a las personas que padecen discriminación por motivos de raza. En diciembre de 1992, el Gobierno publicó un documento de consulta, titulado "Relaciones raciales en Irlanda del Norte", que examinó el tema de la legislación y las necesidades de las minorías étnicas y de los núcleos de población errante. El Gobierno está dando cima a su análisis de las cuestiones planteadas durante el período de consulta.

36. Existe ya algún tipo de asistencia gubernamental para los miembros de las comunidades étnicas minoritarias que residen habitualmente en Irlanda del Norte. Tienen derecho a toda la gama de servicios proporcionados por los organismos gubernamentales, que han desarrollado, cuando procedía, políticas y programas para ayudar a las comunidades étnicas minoritarias a aprovechar al máximo esos servicios. La mayor parte de esta asistencia se presta en colaboración con organizaciones voluntarias dedicadas al bienestar de los grupos étnicos minoritarios, gracias a las subvenciones del Gobierno.

Otras medidas contra la discriminación racial

37. La Court and Legal Services Act 1990 (Ley sobre servicios judiciales y jurídicos de 1990) introdujo una enmienda en la Ley de Relaciones Raciales de

1976, para declarar ilegal que un abogado o procurador (también en Escocia) discriminara por motivos raciales:

a) En la selección de una persona para una pasantía (formación práctica, de 12 meses de duración, que han de recibir los candidatos a ejercer la profesión jurídica), o de un abogado cualificado para ejercer su profesión, para un puesto en un bufete de abogados o en las condiciones propuestas; y

b) Tras su contratación, a la hora de brindarle oportunidades de capacitación o de adquirir experiencia; de ofrecerle beneficios, facilidades o servicios; o de poner fin a la pasantía.

Es ilegal, así mismo, que una persona discrimine por motivos raciales en la prestación, ocultación o aceptación de instrucciones a un abogado (o procurador).

38. La Ley de relaciones raciales (Recursos) de 1994, que entró en vigor en julio de 1994, introdujo una enmienda en la Ley de relaciones raciales de 1976, para eliminar el tope de 11.000 libras esterlinas como compensación que podía ser otorgada por los tribunales laborales en los casos de discriminación racial y para autorizar la inclusión de intereses en esas indemnizaciones. Estos cambios corren parejas con las enmiendas introducidas en la Ley sobre discriminación por motivos de sexo de 1975, a consecuencia del dictamen del Tribunal Europeo de Justicia en el caso de Marshall contra Southampton y South West Hampshire Health Authority (véase párr. 63, *infra*).

39. En marzo de 1992 entró en vigor el Plan de diez puntos para los empleadores, con objeto de prestar un asesoramiento práctico a estos últimos acerca de la forma en que pueden brindar igualdad de oportunidades en sus instalaciones de trabajo a los integrantes de minorías étnicas, mujeres y discapacitados. Se han enviado ejemplares del Plan a 36.500 empleadores que contratan a 50 o más empleados; desde su publicación, los empleadores y otras organizaciones han solicitado 80.000 ejemplares más. La finalidad del Plan estriba en centrar la atención de los empleadores en la necesidad de convertir la igualdad de oportunidades en una parte integrante y habitual de sus prácticas de gestión.

40. Además, en mayo de 1994 se distribuyó un folleto que facilitaba asesoramiento a los empleadores sobre la creación y organización de redes de igualdad de oportunidades. El folleto, que ha recibido una gran difusión, está basado en investigaciones que han permitido descubrir que las redes de apoyo son eficaces a la hora de ayudar a los empleadores a avanzar hacia el objetivo de igualdad de oportunidades para los integrantes de minorías étnicas, mujeres, discapacitados y trabajadores mayores.

41. En los párrafos 446 a 458, *infra*, se ofrece información sobre los integrantes de las minorías étnicas en la vida pública.

Derechos de los extranjeros

42. En el parrafo 43 del tercer informe periódico se describían los derechos de los que no tienen la ciudadanía británica, pero que cuentan con un permiso indefinido de residencia en el Reino Unido. Es menester señalar que, para todos aquellos que no sean ciudadanos británicos, o ciudadanos de la Unión Europea

(UE), o de Austria, Finlandia, Islandia, Noruega o Suecia (que, junto con la UE forman el Espacio Económico Europeo) o residentes en el Reino Unido, el Gobierno del Reino Unido se reserva el derecho de seguir aplicando la legislación en materia de inmigración que rija su tiempo de estancia y sus posibilidades de empleo que el Gobierno considere conveniente.

Discriminación política y religiosa en el trabajo en Irlanda del Norte

43. Existen diferencias patentes y de larga tradición entre la experiencia de los protestantes y de los católicos en Irlanda del Norte en el ámbito del empleo. Las razones de esa situación son complejas y tienen su raíz en una amplia gama de factores sociales, demográficos e históricos que no forman parte del patrimonio cultural del resto del Reino Unido. El Gobierno sigue atribuyendo, por tanto, una elevada prioridad a la supresión de los obstáculos que dificultan la igualdad de oportunidades para todos, así como cualquier manifestación de discriminación política o religiosa en materia laboral en Irlanda del Norte. Como se indicaba en el párrafo 47 del tercer informe periódico, esa discriminación por parte de órganos legales del gobierno central o local es ilegal en Irlanda del Norte desde la promulgación de la Ley Constitucional de Irlanda del Norte de 1973.

44. En el párrafo 9 del informe complementario del tercer informe periódico se explicaba que la disposición destinada a luchar contra la discriminación política y religiosa por parte de otros empleadores, que figura en la Fair Employment(Northern Ireland) Act 1976 (Ley contra la discriminación en el empleo de 1976 para Irlanda del Norte), quedó considerablemente reforzada por la Ley contra la discriminación en el empleo de 1989 para Irlanda del Norte, que entró en vigor el 1º de enero de 1990.

45. El órgano sobre quien recae la máxima responsabilidad de velar por el cumplimiento de la ley es la Comisión contra la discriminación en el empleo (FEC). Desde 1990, su dotación ha pasado de 30 a 80 personas. Cuenta con un presupuesto de 2,8 millones de libras esterlinas para el período 1994-1995.

46. Las actividades de la FEC se han centrado en un principio en establecer un inventario de todas las empresas con más de 25 empleados y, desde 1992, están incluyendo también a todas las que tienen más de 10 empleados. El registro de la FEC comprende actualmente unos 4.000 empleadores y abarca a casi el 75% de todos los empleados de Irlanda del Norte.

47. Todas las empresas recogidas en el inventario tienen la obligación de presentar un informe anual a la FEC con un desglose por creencias religiosas de sus efectivos laborales. Se ha registrado un alto grado de cooperación entre los empleadores en el cumplimiento de esa tarea y la FEC publica ahora un análisis anual de los resultados de su misión. Esos datos están proporcionando un baremo de gran utilidad para medir los avances conseguidos en la promoción de la igualdad de oportunidades y participación equitativa de ambas comunidades en el sector del empleo. En esos informes cabe advertir, por ejemplo, que está aumentando de forma sostenida el porcentaje de católicos en el empleo controlado, pasando del 34,9% en 1990 al 36,6 en 1993. (Según los cálculos, el porcentaje de católicos en la población activa se eleva al 39%).

48. En virtud del artículo 31 de la Ley de 1989, los empleadores incluidos en el registro están también en la obligación de revisar la composición y prácticas

religiosas de sus empleados, al menos una vez cada tres años, y a tomar las medidas positivas razonables y apropiadas si, o bien los protestantes o bien los católicos no muestran una participación equitativa entre sus empleados. En 1993, unos 1.500 empleadores registrados hubieron de efectuar esa revisión y, cuando procede, la FEC está ayudando a esas empresas a elaborar programas de acción positiva.

49. El Real Cuerpo de Policía del Ulster (RUC) está sometido así mismo a la Ley de 1989 y coopera plenamente con la FEC en la presentación de los datos de control anuales y en la elaboración de la revisión trienal de la composición y prácticas religiosas de sus empleados. El RUC se ha comprometido a reflejar lo más fielmente posible en su composición a la comunidad de Irlanda del Norte y a desarrollar una política de igualdad de oportunidades con respecto a todos los candidatos a ingresar en dichas fuerzas policiales y a los miembros en activo.

50. La FEC puede investigar en cualquier momento a cualquier empleador. Ha puesto en marcha un programa de investigación y publicará los informes resultantes una vez que estén terminados. Una parte importante de esos informes serán las medidas que las empresas tomen para garantizar una participación equitativa de ambas comunidades en el sector del empleo. La FEC dispone de amplios poderes para exigir a los empleadores que adopten disposiciones positivas, pero prefiere, siempre que sea posible, recabar compromisos voluntarios de las empresas y seguir trabajando codo con codo con ellas, a fin de introducir modificaciones en las pautas de empleo.

51. Si la FEC no puede concluir un acuerdo voluntario con un empleador (por ejemplo, para adoptar medidas positivas), tiene la posibilidad de enviar una directriz oficial al empleador. Si el empleador hace caso omiso, la FEC puede pedir su cumplimiento a través del Tribunal contra la discriminación en el empleo, descrito en el párrafo 53, *infra*, que está capacitado para imponer una multa de hasta 30.000 libras esterlinas o remitir al Tribunal Superior el incumplimiento de sus órdenes.

52. Existen unas normas muy detalladas que establecen en qué forma los empleadores deben controlar la afiliación religiosa de los empleados o candidatos a un puesto de trabajo. Nadie está obligado a ofrecer la información solicitada por los empleadores, pero la inmensa mayoría lo hace. No se ha fijado un porcentaje estricto de protestantes y católicos que deban tener todas las empresas en Irlanda del Norte. Las metas (que no es lo mismo que los "cupos", que son ilegales) establecidas por la FEC dependen de las condiciones locales y de las circunstancias individuales y, por consiguiente, varían según los trabajos, las empresas y las zonas.

53. En virtud de la Ley de 1976, las personas que estimaban que habían sido víctimas de una discriminación ilegal podían denunciar su caso ante el Organismo contra la Discriminación en el Empleo. Ese procedimiento adolecía, sin embargo, de una serie de defectos, como por ejemplo, que las audiencias del organismo eran a puerta cerrada, que no existía la posibilidad de interrogar a los testigos y que se producía un conflicto entre los objetivos del Organismo de hacer campaña contra la discriminación y el de actuar como árbitro imparcial. Por consiguiente, la Ley de 1989 estableció el Tribunal contra la discriminación en el empleo, que es un órgano independiente, cuasi judicial que funciona con arreglo a directrices bastante similares a los tribunales laborales en todo el Reino Unido. Dado el carácter tan complejo y delicado de la discriminación

religiosa y la necesidad de crear un equipo de miembros del Tribunal con experiencia en ese ámbito, se decidió que el Tribunal no perteneciera al sistema de tribunales laborales.

54. Si el Tribunal decide que se ha producido un caso de discriminación ilegal, puede conceder una indemnización de hasta 35.000 libras esterlinas (el 14 de marzo de 1994 se ha elevado esa cantidad, que era de 30.000 libras anteriormente, para compensar la inflación registrada desde la entrada en vigor de la Ley). Sin embargo, a raíz de la supresión del tope máximo a las indemnizaciones en los casos de discriminación sexual (fruto del dictamen del Tribunal Europeo de Justicia en el caso Marshall), se va a eliminar también el límite de 35.000 libras para los casos de discriminación religiosa. Esta medida será objeto de un decreto del Consejo a la mayor brevedad.

55. Al 31 de marzo de 1994, el Tribunal había recibido 1.119 denuncias de supuesta discriminación. De ese total, se han admitido a trámite 29 casos (es decir, que el Tribunal ha determinado que ha existido discriminación), se han desestimado 92 (es decir, que no se han encontrado pruebas de discriminación), 28 casos se han resuelto en conciliación entre las partes y se han archivado, por una serie de razones, 451 casos. De los 519 casos restantes, es probable que hasta un 70% se puedan solucionar sin necesidad de una audiencia oficial ante el Tribunal.

56. El Gobierno está firmemente resuelto a eliminar todas las formas de discriminación ilegal en el empleo en Irlanda del Norte. Durante la tramitación de la Ley de 1989 en el Parlamento, el Gobierno se comprometió a efectuar, al cabo de cinco años, una revisión exhaustiva de la igualdad en el empleo, incluida la eficacia de la Ley. Esa revisión corre a cargo de la Dependencia Central de Relaciones Comunitarias, creada en 1987 en la Administración Pública de Irlanda del Norte, con objeto de asesorar al Secretario de Estado para Irlanda del Norte sobre todos los aspectos de las relaciones entre los diferentes sectores de la comunidad de Irlanda del Norte. La revisión, que desembocará en la publicación de un informe, culminará a finales de 1995.

Artículo 3

57. Como se indicó en el párrafo 19 supra, con el fin de poner de manifiesto la voluntad del Gobierno de hacer frente a los problemas de discriminación, se hace referencia en este artículo a las medidas legislativas o de otra índole, incluidas las relativas al empleo que, en opinión del Reino Unido, no forman parte de las exigidas para dar cumplimiento a los derechos reconocidos en el Pacto.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

58. La Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer entró en vigor con respecto al Reino Unido el 7 de mayo de 1986. El segundo informe periódico elaborado por el Reino Unido con arreglo a la Convención fue presentado en mayo de 1991 y examinado por el Comité en virtud del artículo 17 de la Convención en enero de 1993.

Comisión de igualdad de oportunidades

59. En los párrafos 52 y 53 del tercer informe periódico se describía la labor de las Comisiones de igualdad de oportunidades de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, establecidas en virtud de la Ley sobre discriminación por motivos de sexo de 1976 y el Decreto de 1976 sobre discriminación por motivos de sexo (para Irlanda del Norte). Las Comisiones siguen desempeñando un papel importante para luchar contra la discriminación sexual y promover la igualdad de oportunidades entre los sexos.

60. Además de facilitar asesoramiento extraoficial, la Comisión de igualdad de oportunidades de Gran Bretaña, de conformidad con el artículo 75 de la Ley sobre discriminación por motivos de sexo de 1975, está facultada para conceder asistencia oficial, incluido un apoyo jurídico sin reservas, a las personas que hayan denunciado casos de presunta discriminación con arreglo a la Ley de 1975 o a la Ley de 1970 sobre igualdad de remuneración. En 1993, la Comisión recibió 302 peticiones de asesoramiento o asistencia jurídica, de las que 199 fueron admitidas y a lo largo de ese año se comunicaron a la Comisión los resultados de 39 casos que habían sido objeto de asesoramiento o asistencia, de los que 14 se resolvieron por acuerdo entre las partes, 12 prosperaron tras una audiencia ante un tribunal y 13 fueron desestimados tras dicha audiencia.

61. La Comisión de igualdad de oportunidades para Irlanda del Norte goza de atribuciones similares en virtud del artículo 75 de la Ley de 1976 sobre discriminación por motivos de sexo para Irlanda del Norte, a fin de otorgar asistencia oficial, incluido un apoyo jurídico sin reservas, a las víctimas de supuestos casos de discriminación, de conformidad con el Decreto de 1976 o la Ley sobre igualdad de remuneración (para Irlanda del Norte) de 1970. En 1993-1994, la Comisión recibió 1.276 solicitudes de investigación jurídica y denuncias y, además, 192 peticiones de asistencia a tenor del artículo 75, de las que se concedieron 158. Durante el año, 23 casos concluyeron ante un tribunal laboral; se otorgaron compensaciones en 12 casos y 11 fueron desestimados después de la audiencia. Además, en 98 casos se llegó a una solución negociada entre las partes, en condiciones favorables para el denunciante.

62. Como se señaló en el párrafo 17 del informe complementario del tercer informe periódico, las Comisiones tienen la obligación de llevar a cabo un examen periódico de la legislación en materia de discriminación sexual y de igualdad en la remuneración y de asesorar al Gobierno sobre los cambios que estimen oportunos. En julio de 1993, el Gobierno dio respuesta a las propuestas de la Comisión de igualdad de oportunidades de Gran Bretaña destinadas a consolidar las medidas legislativas en el ámbito de la igualdad de remuneración, a raíz de la cual se aceptaron una serie de sugerencias de la Comisión, que han repercutido, en particular, en modificaciones de los reglamentos por los que se rigen los tribunales laborales, con lo que se simplificará el examen de los casos planteados con miras a equiparar el nivel de remuneración en puestos de trabajo de la misma categoría; se está procediendo a una consulta pública a fin de determinar las posibilidades más idóneas para futuros cambios. El Gobierno proyecta ofrecer en breve una respuesta a las propuestas relativas a la igualdad en la remuneración elaboradas por la Comisión de igualdad de oportunidades de Irlanda del Norte. Además, el Gobierno tiene prevista para fechas próximas una reunión con las Comisiones, con objeto de estudiar qué más puede hacer para

reforzar la legislación del Reino Unido sobre discriminación por motivos de sexo.

Indemnización por las medidas discriminatorias desde el punto de vista sexual

63. A raíz del fallo del Tribunal Europeo de Justicia en el caso de Marshall contra Southampton y South West Hampshire Health Authority, los Reglamentos de 1993 sobre discriminación por motivos de sexo y sobre igualdad de remuneración (Recursos), que entraron en vigor en noviembre de 1993, introdujeron una enmienda en la Ley de 1975 sobre discriminación por motivos de sexo, a fin de eliminar el tope de 11.000 libras esterlinas de compensación que pueden conceder los tribunales laborales en los casos de discriminación por motivos sexuales y permitir la inclusión de intereses en la suma otorgada. En diciembre de 1993, entraron en vigor en Irlanda del Norte disposiciones jurídicas similares, merced a los Reglamentos de 1993 sobre discriminación por motivos de sexo y sobre igualdad en la remuneración (Recursos) para Irlanda del Norte.

Trabajadoras embarazadas

64. Con arreglo a lo dispuesto en la Trade Union Reform and Employment Rights Act 1993 (Ley sobre la reforma sindical y derechos en materia de empleo de 1993), todas las trabajadoras embarazadas tienen derecho a que no se les deniegue injustificadamente una excedencia remunerada en el empleo con anterioridad al parto y el despido de una mujer porque esté embarazada o por motivos relacionados con su estado se considera automáticamente ilegal.

65. La Ley de 1993 amplía y potencia significativamente los derechos de maternidad de la mujer. En virtud de las nuevas disposiciones, que entran en vigor en octubre de 1994, todas las trabajadoras embarazadas, independientemente de su antigüedad en el empleo o de sus horas de trabajo, tienen garantizado:

a) El derecho a una licencia obligatoria por maternidad de al menos 14 semanas de duración, durante la cual no dejan de percibir ninguno de los beneficios contractuales no-salariales. (Las que reúnen los criterios establecidos de conformidad con la legislación británica (de dos años de servicio ininterrumpido) seguirán teniendo derecho a 40 semanas de licencia por maternidad; dos tercios aproximadamente de las trabajadoras disfrutaban ya de esta prerrogativa); y

b) El derecho a que se les ofrezca un trabajo alternativo idóneo antes de que tengan que suspender sus actividades por algún tipo de restricción sanitaria o de seguridad en relación con su embarazo y el derecho a recibir su sueldo íntegro en el caso de suspender sus actividades por no existir un trabajo alternativo.

66. Estos derechos maternales obligatorios representan unas prestaciones mínimas, con respecto a las cuales empleadores y empleados pueden pactar condiciones más favorables. En un estudio elaborado por el Instituto de Estudios Políticos, titulado "Derechos de maternidad en Gran Bretaña", publicado en marzo de 1991, se estimaba que un 14% de las mujeres trabajadoras se habían acogido a prestaciones contractuales ampliadas por concepto de maternidad.

Acoso sexual

67. En el caso Porcelli contra Strathclyde Regional Council, se determinó que, en ciertas circunstancias, el acoso sexual puede equivaler a una discriminación sexual y dar lugar a una reclamación de conformidad con la Ley sobre discriminación por motivos de sexo de 1975. Dado que los casos de acoso sexual despiertan tanta susceptibilidad, la Ley de 1993 sobre reforma sindical y derechos en materia de empleo faculta a los tribunales laborales para dictar órdenes que restrinjan la identificación de los interesados. Además, algunos casos de acoso sexual pueden llevar aparejado también un delito de agresión ilegal y dar lugar a responsabilidades civiles o penales.

68. En noviembre de 1991, el Reino Unido suscribió una Declaración del Consejo de Europa sobre protección de la dignidad de los hombres y mujeres trabajadores. En la Declaración se recoge el respaldo del Consejo a una Recomendación y Código de Conducta elaborado por la Comisión Europea, en los que se pide a los Estados miembros que tomen medidas para fomentar la conciencia del impacto negativo y destructivo que el acoso sexual puede tener en el entorno laboral. En marzo de 1992, el Gobierno publicó un folleto de orientación para empleadores y un boletín adjunto para empleados, que se distribuyó a todos los empleadores con más de 10 empleados, en total unas 100.000 empresas.

Controlo de la inmigración

69. Desde el tercer informe periódico, se ha enmendado el Reglamento de inmigración adoptado en virtud de la Ley de inmigración de 1971 para dar cabida a la entrada en el Reino Unido de trabajadores y trabajadoras au pair.

70. Mediante otros cambios en el Reglamento de inmigración, que entrarán en vigor, según se prevé, el 1º de octubre de 1994, se obtendrán los siguientes resultados:

a) Autorizar a las estudiantes a hacer venir a su esposo e hijos, en las mismas condiciones que sus homólogos masculinos;

b) Exigir que reúnan las condiciones necesarias para entrar en el Reino Unido por derecho propio a todos los hijos mayores de 18 años, suprimiendo así un factor discriminatorio en el Reglamento de Inmigración que permitía a una hija soltera, pero dependiente de los padres y menor de 21 años, reunirse con uno de ellos o ambos si residían en el Reino Unido; y

c) Exigir a una viuda que deseara reunirse con una persona residente en el Reino Unido haber cumplido los 65 años. Así se elimina un elemento discriminatorio del Reglamento de Inmigración que exigía a los viudos haber superado los 65 años para reunirse con una persona residente en el país, pero que permitía a las viudas de cualquier edad solicitar autorización a esos efectos.

71. Esas modificaciones eliminarán prácticamente todos los factores de discriminación del Reglamento de Inmigración. La única disposición discriminatoria restante desde el punto de vista sexual será la que establece que, de conformidad con el artículo 5 de la Ley de inmigración de 1971, la esposa de un deportado, pero no viceversa, podrá ser deportada. Realmente, esta

disposición no se aplica en la práctica y su enmienda o revocación se estudiarán en cuanto surja una ocasión legislativa adecuada.

Ordenamiento penal

72. Como se ha señalado en el párrafo 25 supra, el artículo 95 de la Ley de justicia penal de 1991 establece que el Gobierno publique con carácter anual toda la información que considere oportuna para facilitar el cumplimiento, por parte de los que trabajan en la administración de justicia penal, de su deber de evitar las discriminaciones que afecten a las personas por motivos de raza, sexo o cualquier otra causa injustificada. En septiembre de 1992 y mayo de 1994 se publicaron los resultados estadísticos y de investigación sobre el tratamiento de las mujeres en el ordenamiento penal en Inglaterra y Gales; en el último de los dos informes se llegó, entre otras, a la conclusión de que no existían bases, ni estadísticas ni de investigación, para apoyar la afirmación de que las mujeres eran tratadas sistemáticamente con mayor severidad que los hombres; de que era menos probable que las mujeres cometieran delitos y de que las mujeres y los hombres diferían en el sentido de que cometían diferentes clases de delitos; y de que las mujeres tenían menos posibilidades de ser detenidas en régimen de prisión preventiva que los hombres.

Otras novedades

73. Se han registrado una serie de casos importantes en la jurisprudencia:

a) En 1991, en R contra R ((1992) 1 AC 599), la Cámara de los Lores confirmó una sentencia anterior del Tribunal de Apelaciones en el sentido de que la violación dentro del matrimonio era ilegal;

b) A raíz del caso de Marshall contra Southampton y South West Hampshire Health Authority, los empleadores deben equiparar la edad de la jubilación para hombres y mujeres. Ahora resulta ilegal que una mujer sea despedida de su trabajo porque haya cumplido la edad de jubilación estatal de 60 años si un hombre, en el mismo puesto de trabajo, tiene derecho a trabajar hasta la edad de jubilación estatal de 65 años; y

c) A consecuencia del caso de Enderby contra Frenchay Health Authority, se exige a los empleadores que justifiquen unas diferencias notorias en la remuneración entre trabajos de la misma categoría desempeñados por personas de diferente sexo, aunque los procedimientos que hayan contribuido a las diferencias salariales no adolezcan intrínsecamente de discriminación sexual.

74. Se han realizado grandes esfuerzos para garantizar que la opinión pública conozca las disposiciones de la legislación en materia de discriminación por motivos sexuales y de igualdad en la remuneración. Dado que ambos sexos gozan de los mismos derechos, según lo establece la ley, el material de difusión debe ser neutro desde el punto de vista sexual. Entre las medidas destinadas a dar publicidad a esas disposiciones figuran unas guías del Departamento de Empleo relativas a las Leyes de discriminación por motivos de sexo e igualdad en la remuneración y a los derechos de las trabajadoras embarazadas. La Comisión para la Igualdad de Oportunidades ha elaborado una amplia gama de material y su publicación "Equality Exchange", para empleadores, instructores y consultores, mantiene al día a sus miembros en materia de legislación y novedades prácticas, gracias a un boletín de información periódica.

75. En mayo de 1992 se creó un Subcomité del Gabinete sobre problemas de la mujer con objeto de analizar y desarrollar la política y estrategia del Gobierno en esferas de interés especial para las mujeres en el puesto de trabajo y fuera de él y vigilar su aplicación. Ciertos procedimientos de gran envergadura respaldan la ejecución de las políticas y programas gubernamentales destinados a garantizar que se tengan en cuenta no sólo los intereses de las mujeres sino también los de los hombres; están también en consonancia con el hincapié que las Naciones Unidas han hecho en la integración de las necesidades y objetivos de las mujeres en la "corriente general". Incluyen directrices encaminadas a ayudar a los funcionarios que colaboran en la preparación de propuestas de política - sin olvidar las medidas legislativas, otras iniciativas y planes estratégicos para la prestación de servicios - a asegurar que no se produzca una discriminación ilegal o injustificada por motivos de sexo y que se apliquen principios similares a los miembros de minorías étnicas o personas discapacitadas, ancianos y ex-delinquentes. Las directrices proporcionan una breve orientación acerca de las disposiciones legislativas y una lista de las medidas que deben adoptarse; la mayoría de los departamentos gubernamentales han hecho públicas las directrices y en breve se procederá a un examen de los progresos realizados.

76. En los párrafos 459 a 480, infra, figura información sobre las mujeres en la vida pública.

Artículo 4

77. En el párrafo 57 del tercer informe periódico se indicaba la decisión del Reino Unido de suspender sus obligaciones referentes al párrafo 3 del artículo 9 del Pacto y, por consiguiente, al párrafo 3 del artículo 5 de la Convención Europea de Derechos Humanos, en lo tocante al terrorismo en Irlanda del Norte, a raíz de una decisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 29 de noviembre de 1988 en el caso de Brogan y otros. En el párrafo 18 del informe complementario del tercer informe periódico se señalaba que el Gobierno había decidido mantener esa suspensión mientras las circunstancias así lo aconsejaran. Los términos en que se hizo público dicho anuncio, el 14 de noviembre de 1989, reflejados en el informe complementario, explicaban por qué el Gobierno había llegado a esa decisión.

78. La suspensión con respecto al párrafo 3 del artículo 5 de la Convención Europea de Derechos Humanos fue posteriormente recurrida ante la Comisión Europea de Derechos Humanos en el caso de Brannigan and McBride. La Comisión determinó que no había existido quebrantamiento del Pacto. En su informe de 3 de diciembre declaró:

"Dada la indiscutible necesidad de disponer de un sistema de detención prolongada de los sospechosos de terrorismo por un período máximo de 7 días, el carácter limitado de la suspensión del Gobierno, el examen continuo del sistema, las salvaguardias contra el abuso y el amplio margen de apreciación que el artículo 15 concede a los Estados, la Comisión es de la opinión de que cabe considerar que la suspensión del Reino Unido obedece estrictamente a las exigencias de la situación de emergencia pública que reina en Irlanda del Norte. No existe, además, razón alguna para dudar de que la detención del demandante, sin ser llevado ante una autoridad judicial, entra dentro del ámbito de esa suspensión".

79. El caso fue remitido al Tribunal Europeo. En su fallo de 26 de mayo de 1993, el Tribunal llegó a la siguiente conclusión:

"Habida cuenta de la naturaleza de la amenaza terrorista en Irlanda del Norte, del alcance restringido de la suspensión y de las razones alegadas en su apoyo, así como de la existencia de salvaguardias básicas contra el abuso, el Tribunal opina que el Gobierno no ha rebasado su margen de apreciación al estimar que la suspensión estaba rigurosamente justificada por las exigencias de la situación".

80. El Gobierno sigue creyendo que las circunstancias requieren que se mantenga la suspensión de las obligaciones establecidas en el Pacto y la Convención.

Artículo 5

81. El Gobierno le consta que el Reino Unido no ha invocado en absoluto derecho alguno ni disposición del Pacto para emprender actividades o realizar actos encaminados a vulnerar ninguno de los derechos y libertades reconocidos en el Pacto ni a limitarlos en mayor medida de lo previsto en el Pacto, y no ha llegado a su conocimiento que ningún derecho de esa índole haya sido invocado por grupo o persona alguna en el Reino Unido.

82. Sigue en pie, no obstante, la posibilidad de que puedan surgir a veces dificultades para conciliar los derechos reconocidos en el Pacto. En el párrafo 371, *infra*, se indica, por ejemplo, que en el contexto de la libertad de prensa, el Gobierno ha estado estudiando la mejor forma de lograr un equilibrio idóneo entre los derechos otorgados por los artículos 17 y 19, aunque sigue interpretando el artículo 20 de forma coherente con los derechos concedidos por los artículos 19 y 21.

83. Al Reino Unido le consta también que no se han utilizado los términos del Pacto como base para imponer una restricción o suspensión de las obligaciones derivadas de otros derechos humanos fundamentales.

Artículo 6

Pena capital

84. La situación legal en lo tocante a la pena capital no ha experimentado modificación alguna desde el tercer informe periódico. En 1965 se abolió la pena de muerte por asesinato, y aunque aún figura en los códigos como sanción por delitos de traición y piratería, en la práctica ya no se aplica a ningún delito.

85. El debate parlamentario más reciente al respecto tuvo lugar en la Cámara de los Comunes en febrero de 1994. Conforme a la política seguida por los sucesivos gobiernos, los miembros de la Cámara de los Comunes gozaron de libertad de voto (se trata de una votación en la que no se espera que los miembros voten en función de las consignas de su partido) y el Gobierno permaneció colectivamente neutral. La reintroducción de la pena capital por asesinato fue rechazada por 403 votos contra 159, en tanto que la propuesta de reintroducir la pena capital por el asesinato de policías fue rechazada por 383 votos contra 186.

86. La votación más reciente sobre la abolición de la pena de muerte por los delitos de traición y piratería tuvo lugar el 17 de diciembre de 1990, fecha en que fue derrotada la propuesta. No obstante, la Comisión Jurídica volverá a examinar la legislación sobre traición cuando las circunstancias lo permitan.

87. Dado que los miembros del Parlamento continúan disfrutando de libertad de voto en el tema de la pena de muerte, el Reino Unido no tiene intención de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto.

Esperanza de vida

88. Con miras a completar la información del párrafo 63 del tercer informe periódico, la esperanza de vida de hombres y mujeres sigue incrementándose y se cifra ahora en 74 años para los hombres y 79 para las mujeres. En todo el territorio del Reino Unido se aplican estrategias de promoción para aumentar la esperanza de vida y disminuir la mortalidad infantil.

89. El instrumento más importante para fomentar la supervivencia infantil en el Reino Unido ha sido el programa de inmunización de la infancia; entre 1978 y 1992, la tasa de mortalidad infantil se redujo a la mitad. Además, entre 1991 y 1992 descendió en un 50% la tasa de muertes súbitas en la primera infancia. También se han conseguido progresos notables en la caída del índice de muertes accidentales de niños y jóvenes. En el período anual que culminó en junio de 1993, por ejemplo, se logró rebajar en un 15% el número de fallecimientos infantiles en accidentes de carretera, en comparación con las cifras medias del período 1981-1985.

Uso de armas de fuego por la policía en Gran Bretaña

90. En los párrafos 64 a 68 del tercer informe periódico se describía la utilización de armas de fuego por la policía en Gran Bretaña y las directrices y salvaguardias establecidas.

91. El número de agentes de policía en Inglaterra y Gales autorizados para llevar armas de fuego ha pasado de 13.020 a 31 de diciembre de 1983, a 6.769 a 31 de diciembre de 1993. Ello supone una concentración de la capacidad de porte de armas en un número menor de agentes con una formación más especializada y la introducción en la mayoría de los cuerpos de policía de vehículos de respuesta armada, lo que permite reaccionar rápidamente ante los incidentes con armas de fuego, gracias al despliegue de un número relativamente reducido de agentes armados.

92. En mayo de 1994, con la aprobación del Ministro del Interior, el Comisionado de la Policía Metropolitana de Londres declaró que los agentes de policía que compusieran la dotación de vehículos de respuesta armada en Londres estarían autorizados a llevar permanentemente sus armas al cinto mientras estuvieran de servicio. Anteriormente, todas las armas de fuego debían guardarse en un depósito cerrado con llave dentro del vehículo, a menos que un oficial de rango superior permitiera su salida; así se sigue haciendo con las armas más potentes que se transportan. Este cambio es fruto de la creciente preocupación que suscitan los incidentes relacionados con armas de fuego en la zona correspondiente al Cuerpo de Policía Metropolitana de Londres. Los vehículos de respuesta armada de Londres están dedicados exclusivamente a hacer frente a ese tipo de incidentes; el número máximo de agentes que puedan llevar

simultáneamente armas al cinto en un momento dado, a raíz de la modificación, es de 36.

93. El cuadro que figura a continuación refleja el número de operaciones en que agentes de policía efectuaron disparos en Gran Bretaña en 1989-1993:

	1989	1990	1991	1992	1993
Inglaterra y Gales	4	3	5	12	6
Escocia	4	8	5	3	3

94. A raíz de las investigaciones realizadas en torno a cinco de las operaciones en que se dispararon tiros en Inglaterra y Gales en 1993, no se ha incoado ningún proceso penal contra el (los) agente(s) implicado(s). En el caso restante, todavía no se ha iniciado la instrucción ni se ha llegado a ninguna decisión sobre si deben tomarse medidas.

Uso de armas de fuego por la policía y los militares en Irlanda del Norte

95. El Real Cuerpo de Policía del Ulster (RUC) es el responsable de mantener la ley y el orden en Irlanda del Norte. Las fuerzas armadas operan en Irlanda del Norte para apoyar al RUC combatiendo al terrorismo dentro de la legalidad.

96. Para completar la información incluida en los párrafos 69 a 73 del tercer informe periódico, la policía y las fuerzas armadas en Irlanda del Norte siguen enfrentándose a la amenaza de los ataques terroristas; durante los últimos años, 296 agentes de policía y 647 militares han sido asesinados a consecuencia de las actividades terroristas. Teniendo en cuenta los peligros que han de arrostrar, los miembros de las fuerzas de seguridad llevan habitualmente armas de fuego. A pesar de ello, no ha habido percances mortales provocados por las fuerzas de seguridad en incidentes relacionados con el terrorismo desde noviembre de 1992.

97. Los miembros de las fuerzas de seguridad están sometidos a la misma ley que todos los demás; no pueden substraerse a la acción de la justicia. Sólo pueden hacer uso de la fuerza que sea razonable en las circunstancias de que se trate para la prevención del delito o para proceder o contribuir a la detención legal de los delincuentes o sospechosos de terrorismo. En resumidas cuentas, pueden ejercer una fuerza letal sólo si existe un peligro inminente para la vida y no hay otra forma de evitar el peligro. Esa ley se aplica por igual a todos los ciudadanos del Reino Unido.

98. El Código de Disciplina del RUC contiene instrucciones sobre el empleo de la fuerza; las Normas de Combate para el personal de servicio ofrecen orientaciones similares. Aunque no tienen fuerza legal por sí mismas, se basan en principios legales y son compatibles con la ley. Dejan muy claro que las armas de fuego son el último recurso y sólo deben utilizarse cuando no haya otra manera de capturar a los que plantean una amenaza para la vida. Las instrucciones impartidas a los miembros de las fuerzas de seguridad son totalmente compatibles con el principio de la fuerza mínima y la protección de la vida. Los miembros de las fuerzas de seguridad reciben también una formación rigurosa en ese sentido.

99. Cada incidente en que estén implicados miembros de las fuerzas de seguridad con resultado de muerte o lesiones físicas es investigado a fondo y profesionalmente por la policía. Si considera que se ha cometido un delito, es su deber presentar cargos contra los implicados. Una vez concluida la investigación, la policía remite la documentación al Fiscal General para Irlanda del Norte, de carácter independiente. Si el Fiscal General indica que se debe incoar una acción judicial, los tribunales serán los que decidan si el Ministerio Público ha establecido más allá de toda duda razonable que el inculpado ha cometido un delito penal. Si no se incoa una causa penal o si el miembro de las fuerzas de seguridad no es condenado con arreglo a la acusación, puede aún afrontar medidas disciplinarias, por ejemplo, por negligencia en el uso de las armas o por infracción de las ordenanzas, aunque no se haya vulnerado el derecho penal ordinario.

100. Desde 1983, siete soldados y funcionarios de policía han sido inculcados de asesinato, uno de homicidio y dos de intento de asesinato en relación con incidentes en que han hecho uso de la fuerza letal en actos de servicio. Hasta la fecha, estas inculpaciones se han traducido en dos condenas por asesinato y una por intento de asesinato, además de tres absoluciones del cargo de asesinato, una del cargo de homicidio y una del de intento de asesinato.

101. Como se señaló en el párrafo 74 del tercer informe periódico, se ha dotado a la policía y al ejército en Irlanda del Norte de munición de plástico. Cuando los disturbios y ataques contra la fuerza de seguridad ponen seriamente en peligro la vida y la propiedad, en ocasiones el único modo eficaz de salvar vidas, evitar lesiones e impedir que se cometan graves delitos es utilizar esas balas, pues gracias a ellas el riesgo de ocasionar lesiones o muerte es mínimo. A lo largo de los años, se han ensayado diversos materiales antidisturbios, pero hasta ahora no se ha encontrado un sustituto eficaz y mejor que las balas de plástico. En junio de 1994 se distribuyó una nueva arma para balas de plástico que será utilizada por el y las fuerzas armadas en Irlanda del Norte; este nuevo fusil reducirá el riesgo, de por sí bajo, de que las balas de plástico provoquen lesiones mortales en la cabeza. El uso de balas de plástico ha disminuído considerablemente en los últimos años; en 1933, se dispararon 523, en la mayoría de los casos en el curso de disturbios generalizados que entrañaban peligro para las vidas. El último incidente en que murió una persona de resultas de lesiones aparentemente ocasionadas por balas de plástico se produjo en agosto de 1989.

Posesión privada de armas de fuego

102. Nadie en el Reino Unido puede tener en su poder o poseer un arma de fuego o escopeta a menos que el jefe de policía local esté convencido de que no planteará una amenaza para la seguridad pública. La posesión de un arma de fuego y, en Irlanda del Norte, de una escopeta, requiere así mismo que su titular justifique razonablemente al jefe de policía que tiene buenos motivos para disponer de un arma con fines profesionales o recreativos legítimos. Si el jefe de policía lo considera justificado, expedirá una licencia de arma de fuego o escopeta en virtud de la Ley de 1968 sobre armas de fuego, que se aplica en Gran Bretaña o del Decreto de 1981 sobre armas de fuego (para Irlanda del Norte). La licencia obliga al titular a tomar precauciones para impedir el acceso de otras personas al arma. En condiciones normales, no se expiden licencias para las armas más mortíferas.

Prevención del suicidio

103. En el cuadro infra, figura el número de suicidios cometidos en los últimos años en las cárceles de Inglaterra y Gales:

	Hombres	Mujeres	Total
1988	37	-	37
1989	46	2	48
1990	49	1	50
1991	42	-	42
1992	39	2	41
1993	46	1	47
1994*	24	1	25

* hasta el 18 de julio de 1994

104. En el cuadro infra se desglosan estas cifras por edad de los presos:

	1988	1989	1990	1991	1992	1993
15-16	-	-	2 (4%)	1 (2%)	1 (2%)	-
17-20	9 (24%)	12 (25%)	8 (16%)	4 (10%)	6 (15%)	3 (6%)
21-25	8 (22%)	14 (29%)	7 (14%)	10 (24%)	15 (37%)	10 (21%)
26-30	7 (19%)	10 (21%)	13 (26%)	8 (19%)	7 (17%)	12 (26%)
31-35	2 (5%)	5 (10%)	5 (10%)	7 (17%)	3 (7%)	6 (13%)
36-40	4 (11%)	1 (2%)	8 (16%)	4 (10%)	5 (12%)	8 (17%)
41-45	2 (5%)	2 (4%)	1 (2%)	5 (12%)	2 (5%)	5 (11%)
46-50	2 (5%)	1 (2%)	2 (4%)	1 (2%)	1 (2%)	1 (2%)
51-55	2 (5%)	2 (4%)	3 (6%)	2 (5%)	1 (2%)	1 (2%)
56-60	-	1 (2%)	1 (2%)	-	-	1 (2%)
60+	1 (3%)	-	-	-	-	-
Edad media	28,8	27,3	30,9	31,0	28,9	31,3

105. El Servicio Penitenciario en Inglaterra y Gales ha dedicado una atención considerable a identificar y controlar a los reclusos que, según se considera, corren peligro de suicidarse. En febrero de 1994 se editaron unas instrucciones y directrices nacionales, que se adjuntan en el anexo C. En ellas se establecen políticas y procedimientos revisados y actualizados que incluyen la detección al ingreso, el traslado para una valoración médica y la prestación de una amplia gama de servicios de asesoramiento y apoyo, como el de las visitas amistosas de voluntarios. El sector voluntario de la Fundación para el Estudio de la

Adolescencia ha colaborado en la formulación de las nuevas políticas y procedimientos destinados a garantizar que se adecúen a las personalidades juveniles.

106. Al director de cada establecimiento penitenciario le incumbirá cumplir las instrucciones, apoyado por un equipo multidisciplinario local de prevención del suicidio. El equipo examina los procedimientos, controla los incidentes de autolesiones y promueve métodos idóneos de atención a las personas en peligro de cometer suicidio. Todo el personal del Servicio Penitenciario recibe formación en materia de prevención de suicidios y se está abordando un nuevo enfoque docente de amplio alcance para aplicar los nuevos procedimientos.

107. Una Dependencia Central de Respaldo a la Prevención del Suicidio asesora a los centros sobre todos los aspectos de tratamiento del suicidio y está evaluando las políticas revisadas. Además, como se indica en el párrafo 210 *infra*, todos los centros están sujetos a una inspección independiente por el Cuerpo de Inspectores de Prisiones, en cuyos informes se incluyen observaciones sobre las medidas de prevención del suicidio. Las condiciones de detención son objeto también de controles periódicos por la Junta de Visitadores en cada centro.

108. Entre 1981 y 1992 se registraron 67 muertes autoprovocadas en las cárceles escocesas; 18 de los reclusos eran delincuentes juveniles. El Servicio Penitenciario de Escocia puso en marcha en abril de 1992 su estrategia de prevención de los suicidios, al publicar un manual de orientación para el personal, en el que establecía las directrices del Servicio destinadas a ayudar a los presos a superar sus tendencias suicidas y ofrecía instrucciones detalladas sobre los procedimientos que debían aplicarse. Se imparten a todo el personal cursos encaminados a la prevención del suicidio, como parte de su formación inicial, y la estrategia se revisa con carácter anual para determinar si se necesitan cambios tras el oportuno contraste con la realidad.

109. En el cuadro que figura a continuación se indica el número de muertes autoprovocadas en los últimos años en las cárceles de Irlanda del Norte:

	Hombres	Mujeres	Total
1988	2	-	2
1989	1	-	1
1990	1	-	1
1991	1	-	1
1992	-	-	-
1993	-	-	-
1994*	2	-	2

* hasta el 22 de agosto de 1994.

110. En el cuadro infra figuran las cifras desglosadas según la edad de los presos:

	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994
16-20	1 (50%)	-	-	-	-	-	-
21-25	1 (50%)	-	-	-	-	-	1 (50%)
26-30	-	-	-	-	-	-	1 (50%)
31-35	-	1 (100%)	1 (100%)	1 (100%)	-	-	-
Promedio de edad	20,5	31	31	32	-	-	25,5

111. En 1991, el Servicio Penitenciario de Irlanda del Norte editó un manual de detección y prevención del suicidio que brinda información, por ejemplo, sobre cómo identificar a los presos que están atravesando una crisis personal y apoyarlos en sus dificultades. Cada centro penitenciario o establecimiento para delincuentes juveniles en Irlanda del Norte cuenta con un grupo de tratamiento y prevención del suicidio, que se reúne periódicamente, y somete a revisión sistemática las necesidades de capacitación de su personal. Para finales de este año, se ha previsto proceder a un análisis general de la política de detección y prevención del suicidio.

112. El suicidio más reciente cometido en un Centro de Detención de Inmigrantes se registró en 1990, pero se han producido una serie de intentos de suicidio en los últimos años. A los funcionarios del Servicio de Inmigración se les imparte una formación y unas instrucciones por escrito sobre reconocimiento del suicidio y prevención de las automutilaciones.

Artículo 7

113. En el párrafo 98 del tercer informe periódico se indicaba que la Convención de las Naciones Unidas Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes entró en vigor en el Reino Unido el 7 de enero de 1989. En marzo de 1991, el Reino Unido presentó su primer informe periódico de conformidad con la Convención y dicho informe fue examinado en noviembre de 1991 por el Comité creado en virtud del artículo 17 de la Convención. En un breve plazo de tiempo se presentará el segundo informe periódico del Reino Unido.

114. El párrafo 99 del tercer informe periódico señalaba que la Convención Europea sobre la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Inhumanos o Degradantes entró en vigor en el Reino Unido el 1º de febrero de 1989. La Convención prevé el nombramiento de una comisión independiente, plenamente facultada para visitar los lugares de detención y entrevistar a los detenidos en privado, a fin de que no se produzcan torturas ni tratos inhumanos o degradantes. En 1990, una delegación de la Comisión visitó una serie de cárceles y comisarías de policía en Gran Bretaña. El Gobierno ha prestado sin reservas su máxima cooperación al Comité y ha accedido a la publicación de todos los informes. El informe de la Comisión vio la luz en 1991, junto con una detallada

respuesta del Reino Unido, seguida de un informe sobre la marcha de los trabajos, presentado por el Reino Unido en marzo de 1993.

115. A raíz de la publicación en 1991 del informe de la Comisión, el Gobierno reconoció la necesidad de introducir mejoras en tres de las cárceles visitadas - Brixton, Wandsworth y Leeds. El informe complementario del Reino Unido de marzo de 1993 ofrecía una descripción de las medidas tomadas en relación con esas transformaciones y demás iniciativas previstas. En mayo de 1994 volvió a visitar Gran Bretaña una delegación de la Comisión. El Gobierno está a la espera de recibir a principios de 1995 el informe de la Comisión sobre su visita.

116. Una delegación de la Comisión visitó Irlanda del Norte en 1993. Su informe fue enviado al gobierno del Reino Unido en abril de 1994 y está siendo objeto de estudio en la actualidad a fin de preparar una respuesta en octubre del presente año.

Formación

117. La prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes es universalmente aceptada en la totalidad del Reino Unido. En todos los programas de formación del personal de represión, sean civiles o militares u otras personas que puedan participar en la custodia, el interrogatorio o el tratamiento de cualquier persona sometida a cualquier forma de arresto, detención o prisión, se hace hincapié en la necesidad de tratar a todos como personas, con humanidad y respeto, y de actuar en todo momento en el marco de la ley.

118. La formación para el servicio de policía, por ejemplo, abarca las disposiciones constitucionales y de derecho consuetudinario que rigen los derechos de todo individuo. Hay que señalar la introducción de un programa de capacitación en métodos de investigación aplicados a las entrevistas para todos los agentes de policía en Inglaterra y Gales; los modelos y fórmulas que figuran en ese programa constituyen el reconocimiento más absoluto de la dignidad y derechos del individuo y se basan en principios éticos contrastados. Se está introduciendo actualmente un segundo programa de formación, encaminado a hacer frente a las necesidades de los que supervisan las entrevistas.

119. Todos los nuevos funcionarios de prisiones en Inglaterra y Gales reciben un curso de capacitación de nueve semanas, en el que se les informa de los límites de su autoridad y se les ofrecen directrices detalladas sobre las actitudes más adecuadas en el trato con los reclusos; también reciben instrucciones sobre cómo controlar y reprimir a los presos de forma correcta.

120. Los funcionarios del Servicio de Inmigración encargados de velar por la aplicación de la ley y de la detención de las personas en virtud de la Ley de inmigración de 1971 reciben una formación sobre los límites y el ejercicio adecuado de sus atribuciones, así como sobre el trato idóneo a las personas de raza diferente. Se imparte una formación similar al personal de los servicios privados de seguridad que trabaja para el Departamento de Inmigración y que se encarga de detener o escoltar a los detenidos de conformidad con la Ley de inmigración.

121. En vista de que no se han comprobado casos de tortura en ningún establecimiento del Reino Unido, no se ofrece formación oficial a los

profesionales de la salud para que puedan identificar las señales de tortura. No obstante, todos los profesionales de la salud y, en particular, los médicos, enfermeras y visitantes, están debidamente capacitados, merced a su formación y educación obligatorias previas al ejercicio de la profesión, para reconocer rápidamente cualquier señal física de malos tratos. Como parte de los servicios habituales que prestan a los pacientes, los médicos y las enfermeras vigilan constantemente su bienestar físico y psíquico mediante exámenes oficiales y extraoficiales. De modo semejante, los profesionales en medicina general, los psiquiatras y las enfermeras de psiquiatría, gracias a su formación, están debidamente capacitados para identificar cualquier rasgo psicológico que indique angustia mental debida a cualquier causa.

Pruebas obtenidas por confesión

122. Como se indicaba en el párrafo 5 del informe inicial, es un principio fundamental del derecho en todo el territorio del Reino Unido que la confesión que pueda haber sido obtenida mediante coacción es inadmisibile como prueba contra la persona que hizo la confesión. En un juicio con jurado, será el juez quien lo decida, tras escuchar las pruebas y argumentación, en ausencia del jurado y, si el juez considera que la confesión es inadmisibile, no podrá hacerse referencia a la confesión cuando se reanude el juicio propiamente dicho.

123. En Inglaterra y Gales, el artículo 76 de la Ley sobre la policía y los medios de prueba en materia criminal de 1984 refuerza este principio. Si el tribunal tiene indicios en un juicio penal de que la confesión pudo obtenerse mediante coacción o bajo cualquier otra circunstancia que reste validez a la confesión, al ministerio fiscal le incumbe la carga de la prueba y ha de demostrar ante el tribunal, más allá de cualquier duda razonable, que la confesión no se obtuvo mediante coacción u otros medios que pudieran mermar su validez. Si la acusación no logra convencer al tribunal de las circunstancias en que se logró la prueba, no podrá usarse la confesión como prueba, a pesar de su veracidad.

124. En Irlanda del Norte, en cuanto a los delitos tipificados en el Apéndice 1 de la Ley sobre disposiciones de excepción para Irlanda del Norte de 1991 y que, en el caso de guardar relación con los terroristas, son juzgados por un tribunal presidido por un único juez sin jurado, el artículo 11 de la Ley de 1991 establece que la confesión es inadmisibile si ha podido ser obtenida a consecuencia de "tortura, tratos inhumanos o degradantes, y el empleo de la amenaza de violencia". El juez conserva así mismo un amplio margen de discrecionalidad para excluir toda aquella confesión que considere inadecuada, con objeto de evitar que el acusado esté en inferioridad de condiciones o porque así lo requieran los intereses de la justicia.

125. Por razones de comodidad, se han abordado en este artículo las cuestiones relativas a la disciplina del personal de los establecimientos penitenciarios y miembros de las fuerzas armadas, así como las denuncias presentadas contra ellos.

Disciplina del personal penitenciario y quejas de los reclusos en Inglaterra y Gales

126. En los párrafos 78 y 79 del tercer informe periódico se establecían los procedimientos para formular e investigar las quejas contra los miembros del

Servicio Penitenciario en Inglaterra y Gales. Desde entonces se ha registrado una novedad en el tratamiento de las denuncias oficiales de los presos, que no es otra que el nombramiento de un Ombudsman para las Cárceles, realizado por el Gobierno en abril de 1994. El Ombudsman para las Cárceles atenderá las quejas de los reclusos, incluidas las relativas a las faltas contra la disciplina, una vez que se hayan agotado todos los procedimientos internos. El Ombudsman estará facultado para formular recomendaciones al Servicio Penitenciario y, si procede, al Ministro del Interior. Entre las atribuciones del cargo figuran también los establecimientos penitenciarios gestionados por el sector privado, los servicios contratados con el exterior dentro de las cárceles y las actuaciones de las personas que trabajan en las cárceles, pero que no han sido empleadas por el Servicio Penitenciario.

127. El Ombudsman para las Cárceles estudiará las características de cada caso, así como el funcionamiento de los procedimientos. Todas las cuestiones que afecten a los reclusos entrarán en el ámbito de las atribuciones del Ombudsman, excepto las que hayan sido objeto de litigio o de actuaciones penales y las de personas u órganos ajenos al Servicio Penitenciario (por ejemplo, los tribunales, la policía, el Servicio de Inmigración, el Departamento de la Seguridad Social y la Junta de Libertad Condicional, pero se incluirán las juntas de visitantes). No obstante, se someterá a discusión con el funcionario médico jefe y otros órganos médicos profesionales, la inclusión en las atribuciones del cargo del juicio clínico de los médicos penitenciarios. No entrará en su esfera de acción el ejercicio de la potestad de los ministros para decidir la puesta en libertad de los presos condenados a cadena perpetua, pero el Ombudsman podrá revisar otras medidas administrativas conexas adoptadas por el Servicio Penitenciario. Se fijarán unos límites temporales muy estrictos para las principales etapas de la labor del Ombudsman en el análisis de las denuncias.

128. El Ombudsman para las Cárceles tendrá acceso sin restricciones a los documentos, centros y miembros del Servicio Penitenciario. En casos excepcionales, el Ombudsman tendrá que retener información y evitar que pueda ser conocida por los denunciantes y el público, en aras de la seguridad nacional, o que salvaguardar medidas concretas de seguridad o proteger a terceros o velar por la salud mental o física de los presos.

129. La oficina del Ombudsman para las Cárceles será independiente de la sede del Servicio Penitenciario. Dispondrá de tres ayudantes, contratados al efecto y un equipo de apoyo de nueve personas en comisión de servicios, destacado por el Ministerio del Interior. El Ombudsman para las Cárceles presentará un informe anual al Ministro del Interior, del que se publicará una versión abreviada. El nombramiento del Ombudsman no afectará en modo alguno a los derechos de los reclusos a dirigirse al Comisionado Parlamentario para la Administración, ni restringirá su libertad para presentar denuncias por cualquier otra vía.

130. En el párrafo 160 del tercer informe periódico se señala que todos los funcionarios de prisiones, centros de prisión preventiva e instituciones para delincuentes juveniles deben regirse por lo dispuesto por el derecho penal. Si existen pruebas prima facie de que se ha cometido un delito contra la persona o los bienes de un preso, se invitará a la policía a investigar el asunto. Todo funcionario convicto de un delito de esa índole es normalmente expulsado, además de la sanción que pueda imponerle un tribunal.

131. Los funcionarios también están sometidos a reglamentos disciplinarios. Estos sufrieron una extensa revisión en julio de 1993, con las siguientes características:

- a) Se ha establecido una norma común de conducta para todo el personal que trabaja en centros carcelarios y en la sede y dependencias del Servicio Penitenciario;
- b) Todo el personal es susceptible de verse sometido a procesos disciplinarios si no cumple la norma común de conducta; y
- c) El criterio de la prueba en un proceso disciplinario se basa en el porcentaje de probabilidades.

La norma de conducta, en relación con los reclusos, exige que todos los miembros del personal sean: "Corteses, razonables y justos en su trato con los internos...sin distinción de raza, religión, sexo, discapacidad, orientación sexual o cualquier otro factor irrelevante".

132. El Código de Disciplina del Servicio Penitenciario otorga a los directores de los establecimientos penitenciarios la facultad de imponer toda una gama de sanciones disciplinarias, encaminadas fundamentalmente a mejorar el rendimiento de los distintos miembros del personal. Las sanciones van de la amonestación y la restitución financiera a la pérdida del aumento salarial, eliminación de la lista de ascensos, degradación y expulsión. En caso de que no mejore la conducta, o en caso de nuevos actos de indisciplina, los directores tienen la potestad (sujeta a apelación) de despedir a los miembros del personal. También pueden despedir a los miembros del personal por una sola falta grave.

Disciplina del personal de prisiones y quejas de los reclusos en Escocia

133. En febrero de 1994, el Servicio Escocés de Prisiones puso en marcha un nuevo sistema de denuncias internas para atender las peticiones y quejas de los reclusos. Mediante los nuevos procedimientos se pretende garantizar que:

- a) Se resuelvan las peticiones y quejas al nivel más próximo a la fuente del conflicto de que se trate;
- b) Los que toman las decisiones se responsabilicen de ellas;
- c) Los presos reciban respuestas razonadas en un plazo de tiempo preestablecido; y
- d) Se lleven al día registros fidedignos y detallados.

134. Las peticiones y quejas son atendidas inicialmente en el recinto de la cárcel en que se halle el recluso. Las cuestiones que no puedan ser resueltas in situ son trasladadas a un Comité de Denuncias Internas. Los presos tienen derecho a personarse ante el Comité y a recabar la asistencia de un miembro del personal o de una persona relacionada con la cárcel, como un asistente social o un miembro del Comité de Visitadores compuesto por personas independientes sin adscripciones de ningún tipo. Siempre que sea posible, el Comité informará al preso de su decisión durante la audiencia. Si no se toma una decisión en ese momento, el recluso recibe una respuesta por escrito en el plazo de dos días

después de la sesión. Los presos tienen la oportunidad de apelar contra la decisión del Comité ante el director del centro, que examinará normalmente los recursos en el plazo de siete días. Si, una vez que el director ha tomado su decisión, el recluso desea seguir adelante con la cuestión, tendrá la oportunidad de recurrir ante un Arbitro para las Denuncias Externas, que será nombrado, según se prevé, en octubre de 1994. Los presos dispondrán del texto razonado de las decisiones en cada fase del proceso. Seguirán teniendo acceso a todas las vías externas de denuncia que existen en la actualidad.

135. En el párrafo 77 del tercer informe periódico se indicaba que se estaba procediendo a una revisión general de las normas penitenciarias en Escocia. Esta revisión ya ha concluido y las nuevas Normas se presentaron ante el Parlamento en julio de 1994; la inmensa mayoría de las disposiciones entrarán en vigor el 1º de noviembre de 1994. Las nuevas normas han abolido las infracciones contra la disciplina de formular acusaciones falsas y de mala fe contra un funcionario y de presentar repetidamente quejas infundadas. Anulan también la denominada "regla del examen simultáneo", conforme a la cual los presos debían formular sus quejas por conducto del mecanismo interno de presentación de quejas, al tiempo que cualquier denuncia por escrito que pudieran efectuar a personas u órganos ajenos al sistema penitenciario.

Disciplina del personal penitenciario y quejas de los presos en Irlanda del Norte

136. La revisión de las Normas Penitenciarias que se estaba llevando a cabo en Irlanda del Norte en 1991, a la que se hizo referencia durante el examen oral del tercer informe periódico (CRC/C/SR.1048, párr.56), no finalizó. En agosto de 1993 se inició una nueva revisión y en abril de 1994 se facilitó el proyecto de normas para su consulta pública. El período de consultas terminó en junio y es de esperar que las normas se aprueben y entren en vigor a finales de año.

137. A raíz de la elaboración de las nuevas Normas Penitenciarias, se redactarán ordenanzas para poner en práctica las nuevas disposiciones. Esta operación forma parte de una revisión de todas las ordenanzas.

Reglamento disciplinario de la policía y quejas en Inglaterra y Gales

138. En los párrafos 81 a 84 del tercer informe periódico se describían los mecanismos establecidos con arreglo a la Ley sobre la policía y los medios de prueba en materia criminal de 1984 para tramitar las quejas contra la policía en Inglaterra y Gales y estudiar las medidas disciplinarias. Esos procedimientos se mantienen en vigor y el Organismo de quejas contra la policía sigue ejerciendo un control independiente de los casos individuales.

139. En el Boletín de Estadística del Ministerio del Interior y en el Informe Anual del Comisionado de la Policía Metropolitana de Londres se publican cada año cifras detalladas de las denuncias contra la policía. Aunque en los últimos años se ha producido un ligero aumento del número de quejas - del 6,5% en cuatro años, debido en parte a cambios en las técnicas de registro - el volumen de quejas substanciadas se ha mantenido a un nivel similar:

	1989	1990	1991	1992	1993
Quejas recibidas	20 956	21 284	20 688	21 733	22 327
Quejas substanciadas	765	847	813	760	756

140. Como se explicó en el párrafo 92 del tercer informe periódico, las medidas tomadas a raíz de la conclusión de la investigación de una denuncia contra la policía están sujetas a revisión por el Organismo de quejas contra la policía, que puede recomendar o indicar la adopción de medidas disciplinarias si lo considera oportuno y si la policía no propone medidas de ese tipo. No se dispone de cifras para 1993 como las que se reproducen en el párrafo 93 del tercer informe periódico; en el cuadro que figura a continuación se ofrecen otras cifras extraídas de los informes anuales de los últimos años:

Año	Quejas <u>a</u> /	Acusaciones por faltas contra la disciplina <u>b</u> /
1989	9 014	193 (54)
1990	13 679	219 (69)
1991	13 945	245 (73)
1992	13 234	252 (56)
1993	10 907	236 (45)

a/ Esta columna brinda cifras de las denuncias en que las medidas disciplinarias posteriores que se habían propuesto fueron revisadas por el Organismo de quejas contra la policía una vez que las quejas fueron debidamente investigadas.

b/ Número total de acusaciones derivadas de esas quejas. Las cifras correspondientes a las recomendaciones o indicaciones del Organismo de quejas contra la policía de que se presenten cargos por infracciones a la disciplina figuran entre paréntesis.

141. En 1993, por primera vez desde hace algunos años, se recogieron estadísticas en que se desglosaban por delitos el número de funcionarios de policía acusados de cometer un delito penal. Seis funcionarios fueron condenados por violencia contra la persona (dos a consecuencia de una denuncia) y dos ingresaron en la cárcel. Dos funcionarios fueron condenados por perjurio y uno (condenado a raíz de una denuncia) fue encarcelado. No hubo otras condenas de agentes de la policía por violencia o por falta grave.

142. La Ley de tribunales para la policía y magistrados de 1994, que entra en vigor en abril de 1995, introduce ciertos cambios en los procedimientos disciplinarios contra la policía. El papel del Organismo de quejas contra la policía no sufrirá grandes modificaciones con arreglo al nuevo procedimiento, aunque las quejas sobre cuestiones menores (que no impliquen, por ejemplo, acusaciones de agresión o corrupción, sino relativas a cuestiones como malos modales o impuntualidad) formarán parte, en el futuro, de las responsabilidades

administrativas normales del funcionario superior de las fuerzas policiales, sin que se precise la intervención del Organismo de quejas contra la policía.

143. Cualquier falta grave de comportamiento cometida por un funcionario de la policía con respecto a un ciudadano seguirá constituyendo un delito penal y tratado como tal. En el seno de la policía, sigue en pie la cuestión de si deben permanecer en el servicio los agentes contra los que se hayan presentado acusaciones de falta grave. Los nuevos procedimientos para evaluar esta cuestión pondrán término a las dilaciones y trámites de los procedimientos disciplinarios actuales, cuasi judiciales y se centrarán en la decisión de si el funcionario se comportó o no de forma impropia de su cargo.

Reglamento disciplinario de la policía y quejas en Escocia

144. Para completar la información contenida en el párrafo 94 del tercer informe periódico, hay que mencionar que, en 1993, se tramitaron 364 casos de infracciones disciplinarias cometidas por la policía de conformidad con el código establecido en el Apéndice 1 del Reglamento de policía (Disciplina) (Escocia) de 1967; en 73 de ellos se celebró una audiencia disciplinaria, con los siguientes resultados:

Expulsados	4
Obligados a dimitir	6
Degradados	5
Sueldo reducido	1
Multados	28
Amonestados	26
Advertidos	2
Exculpados	1

145. De los casos en que no hubo una audiencia disciplinaria, la mayoría dio lugar a un consejo formulado por un funcionario superior, otra serie quedó sin substanciar y en algunos casos el funcionario implicado dimitió antes de que culminaran los procedimientos disciplinarios.

146. La Ley de tribunales para la policía y magistrados de 1994 introducirá cambios en los procedimientos disciplinarios en Escocia, similares a los aplicados en Inglaterra y Gales. No obstante, seguirá siendo responsabilidad del funcionario superior del cuerpo de policía de que se trate informar de cualquier sospecha de conducta delictiva por parte de uno de sus agentes al Fiscal General, quien decidirá si debe incoarse un proceso contra ese oficial. La Ley facultará también a los Inspectores del Cuerpo de Policía en Escocia para atender las reclamaciones de las personas que no estén satisfechas por el modo en que la policía ha tramitado su queja y, si procede, encomendar al funcionario superior de la fuerza policial de que se trate, la tarea de volver a examinar el caso.

Reglamento disciplinario de la policía y quejas en Irlanda del Norte

147. En los párrafos 96 y 97 del tercer informe periódico se describían los procedimientos por los que se rige la tramitación de denuncias contra la policía en Irlanda del Norte, en virtud del Decreto sobre la policía para Irlanda del Norte, de 1987 y cómo la Comisión independiente de quejas contra la policía de

Irlanda del Norte verifica de forma neutral las quejas y el sistema de disciplina.

148. En el informe anual del Jefe Superior del Real Cuerpo de Policía del Ulster (RUC) y en el informe anual de la Comisión independiente de quejas contra la policía figuran cifras detalladas de las denuncias contra la policía. Se ha registrado un incremento de un 10% aproximadamente en el número de quejas formuladas en los últimos años, pero el número de denuncias substanciadas se ha mantenido más o menos al mismo nivel:

	1989	1990	1991	1992	1993
Denuncias recibidas	3 989	4 132	4 364	4 663	4 455
Denuncias substanciadas	56	61	48	46	42

149. La Comisión independiente de quejas contra la policía debe supervisar la investigación de toda denuncia por supuesto homicidio o lesiones graves y puede optar por supervisar la investigación de cualquier otra denuncia. En 1993, la Comisión concluyó la supervisión de 248 casos.

150. Las iniciativas tomadas a raíz de la conclusión de la investigación de una denuncia contra la policía están sometidas a revisión por la Comisión independiente de quejas contra la policía, que puede recomendar o adoptar medidas disciplinarias si lo considera procedente y si la policía no lo propone. A continuación se ofrecen datos sobre los casos de cargos disciplinarios:

Año	Denuncias <u>a/</u>	Cargos disciplinarios <u>b/</u>
1989	803	14 (12)
1990	888	29 (14)
1991	971	27 (19)
1992	1 105	39 (27)
1993	1 209	25 (15)

a/ Esta columna refleja las cifras de denuncias en que la ICPC revisó las medidas disciplinarias propuestas.

b/ Cargos disciplinarios totales derivadas de esas denuncias. Las cifras correspondientes a las recomendaciones o directrices de la ICPC de formular cargos disciplinarios figuran entre paréntesis.

151. Si, a raíz de la investigación de una denuncia, hay indicios de una supuesta conducta delictiva, se da traslado de los mismos al Director del Ministerio Público para Irlanda del Norte, quien decide si procede formular acusaciones. En 1993, el Director del Ministerio Público decidió formular cargos penales contra seis oficiales del RUC a consecuencia de la quejas presentadas.

Visitadores independientes a las comisarías de policía

152. Todas las autoridades de policía de Inglaterra y Gales han adoptado disposiciones para que cualquier ciudadano pueda ser designado visitador independiente de las comisarías de policía. Estos visitadores realizan visitas sin previo aviso a los calabozos de la policía en donde hablan con los detenidos y controlan la aplicación de lo dispuesto en el Código de Conducta (C), publicado de conformidad con el artículo 66 de la Ley sobre la policía y los medios de prueba en materia criminal de 1984, y relativo a la detención, tratamiento e interrogatorio de los sospechosos. Los visitadores independientes informan sobre sus visitas a la policía, a los agentes de las administraciones locales y a los grupos de la comunidad.

153. En Irlanda del Norte también se ha designado a ciudadanos para formar parte de los visitadores independientes a las comisarías de policía; giran visitas sin previo aviso a los calabozos de la policía en donde permanecen bajo custodia las personas detenidas con arreglo al Decreto sobre la policía y los medios de prueba en materia criminal (para Irlanda del Norte) de 1989 e informan sobre su visita a las autoridades de policía para Irlanda del Norte. En Escocia se considera que no es necesario organizar visitas independientes a las comisarías de policía, porque en los calabozos de estos centros no se custodia de forma preventiva a los presos, que sólo pasan, por lo general, una noche allí para ser presentados ante el juez al día siguiente; se estima que las medidas adoptadas, que permiten que los miembros de las autoridades de la policía y el Cuerpo de Inspectores de las Prisiones Escocesas efectúen visitas a las comisarías, constituyen una salvaguardia adecuada.

Reglamento de disciplina militar y denuncias en Irlanda del Norte

154. Las fuerzas armadas prestan su apoyo a la policía en Irlanda del Norte. Cualquier denuncia contra un miembro de las fuerzas armadas que contenga indicios de un comportamiento delictivo es investigada por la policía y no por las fuerzas armadas. Las fuerzas armadas tienen por norma cooperar plenamente en toda investigación de esa índole. Además, cualquier ciudadano tiene derecho a plantear un juicio contra un soldado por un supuesto acto delictivo.

155. Se han adoptado disposiciones que permiten que cualquier ciudadano formule sin dificultad una denuncia contra un miembro de las fuerzas armadas. Se ha publicado un folleto revisado, que goza de amplia difusión, en el que se explica cómo hacer una denuncia (se adjunta un ejemplar en el anexo D). Además, cada equipo integrado por cuatro hombres de las fuerzas armadas, que da apoyo a la policía, lleva una "Tarjeta de identificación de patrulla", que identifica a cada patrulla y que es entregada a cualquier ciudadano que quiera poner una denuncia. Así se facilita toda investigación posterior que pueda ser necesaria, ya sea por la policía civil (si la imputación es penal) o por las autoridades militares (si es no penal).

156. Con objeto de organizar una investigación independiente de los procedimientos para tramitar las quejas de carácter no penal contra las fuerzas armadas en Irlanda del Norte, el artículo 60 y el Apéndice 6 de la Ley sobre disposiciones de excepción para Irlanda del Norte de 1991, prevén el nombramiento por el Secretario de Estado para Irlanda del Norte de un Asesor independiente para los procedimientos de denuncia contra los militares en Irlanda del Norte; en diciembre de 1992, el Secretario de Estado designó al Sr. David Hewitt. El

Asesor independiente examina y formula recomendaciones en torno a los procedimientos adoptados por el Oficial General al mando de las fuerzas de Irlanda del Norte (GOC) para recibir, investigar y dar respuesta a las denuncias procedentes. Está obligado a recibir e investigar los recursos referentes a esos procedimientos y puede examinar su tramitación. El Asesor independiente puede pedir también al GOC que estudie cualquier caso concreto en el que considere que uno de sus procedimientos no ha funcionado correctamente y puede formular recomendaciones al GOC en torno a dichas insuficiencias, bien en términos generales o bien en relación con una denuncia en especial.

157. En mayo de 1994 se publicó el primer informe anual del Asesor independiente al Secretario de Estado. En ese documento, el Asesor exponía su convicción de que los procedimientos de quejas contra los militares en Irlanda del Norte son tan exhaustivos como los de cualquier otro país y reconoció que dichos procedimientos han contribuido a establecer y mantener una buena relación, que está incluso mejorando, entre las fuerzas armadas y la población de Irlanda del Norte. Formuló también una serie de sugerencias encaminadas a obtener nuevas mejoras; dichas sugerencias están siendo objeto de un estudio detallado con miras a su aplicación. En el anexo E figura un ejemplar del informe, que contiene una serie completa de estadísticas.

Salud mental

158. El tratamiento de los detenidos en Inglaterra y Gales en virtud de la Ley sobre la salud mental de 1983 y en Escocia, en virtud de la Ley sobre la salud mental (Escocia) de 1984, es controlado por la Comisión de la Ley sobre la salud mental y la Comisión de Bienestar Psíquico para Escocia, que son organismos públicos independientes. A todos los pacientes detenidos se les brinda la oportunidad de celebrar una entrevista de carácter privado cuando los miembros de la Comisión visitan los hospitales. En Irlanda del Norte rigen disposiciones similares; el Decreto de 1986 sobre salud mental (para Irlanda del Norte) prevé que la Comisión sobre Salud Mental para Irlanda del Norte supervise la asistencia y tratamiento de todos los pacientes que tengan alteradas sus facultades mentales.

159. Entre otras salvaguardias, el paciente detenido con arreglo a la Ley sobre la salud mental puede apelar ante el tribunal de examen de salud mental, que está facultado para dar el alta a un paciente si no está justificado que siga detenido en un hospital.

Servicios médicos penitenciarios

160. Las ordenanzas penitenciarias exigen que, en el ejercicio de sus deberes y responsabilidades, los funcionarios médicos se atengan en todo momento a los Principios de ética médica aplicables a la función del personal de salud, especialmente los médicos, en la protección de personas presas y detenidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

161. En cumplimiento de esos principios, no se podrá someter a experimentos médicos a ninguna persona que haya sido privada de su libertad. Sí se puede, sin embargo, llevar a cabo un tratamiento experimental o un ensayo clínico en un preso cuando dicho tratamiento esté encaminado a combatir la enfermedad concreta de esa persona, que deberá haber otorgado un consentimiento consciente y sin reservas, y la terapia se aplique bajo supervisión médica. Una persona que haya

sido legalmente incapacitada no podrá ser objeto de experimentación médica, a menos que su representante legal dé su aprobación; si la persona que ha sido legalmente incapacitada es capaz de comprender, se requerirá también su consentimiento.

162. En lo tocante a la investigación médica en las cárceles, que puede basarse en los datos existentes o precisar la implicación directa del sujeto, por recomendación del Comité de Asesoramiento en materia de Salud, de carácter extraoficial, el Servicio Penitenciario de Inglaterra y Gales creó en abril de 1994 un Comité Deontológico sobre Investigación Médica, de composición independiente, para formular propuestas acerca de la investigación en las cárceles.

Centros de detención para inmigrantes

163. Se han nombrado Comités de Visitadores en dos Centros de detención para Inmigrantes en los que éstos se hallan recluidos durante una serie de días. Sus miembros son designados por el Secretario de Estado y tienen su origen en varios estamentos, aunque en el pasado eran propuestos por organizaciones como el Consejo de las Iglesias para Gran Bretaña e Irlanda, los Samaritanos y las autoridades de las administraciones locales. Además de procurar que estén representados ambos sexos, no se escatiman esfuerzos para elegir a miembros de las minorías étnicas.

164. La misión de los Comités estriba en velar por el bienestar de los detenidos y ofrecer consejos sobre la gestión de los Centros. Los miembros de los Comités están autorizados a entrar en cualquier momento en los Centros, a desplazarse por su interior sin acompañamiento y a hablar con cualquiera que desee conversar con ellos o a quien ellos quieran dirigirse, pudiendo celebrarse esas entrevistas en privado, si ése es su deseo. Los Comités nombran a un visitador por turno cada semana y se prevé que él o ella visite el Centro al menos una vez durante ese tiempo, así como que plantee cualquier punto de interés ante el Servicio de Inmigración en el Centro. Los Comités se reúnen una vez al mes y han de presentar un informe anual ante el Secretario de Estado sobre el funcionamiento de los Centros, incluyendo en tales documentos todo tipo de recomendaciones o sugerencias que consideren oportunas.

165. Además, se invita al Inspector Jefe de los Centros Penitenciarios en Inglaterra y Gales (véase párrafo 210 infra) a llevar a cabo inspecciones de esos centros de detención a largo plazo para inmigrantes. Ya se ha producido una inspección de esa índole en el Centro de Detención de Harmondsworth y se ha invitado al Inspector Jefe a girar una visita de inspección al Centro de Detención de Campsfield House, que se inauguró en noviembre de 1993.

Asilo

166. El Reino Unido examina todas las peticiones de asilo de conformidad con los criterios establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, y el Protocolo de 1967. Si un solicitante no reúne las condiciones necesarias para que le sea concedida la condición de refugiado, se estudia la posibilidad de otorgarle un permiso excepcional para permanecer en el Reino Unido por razones humanitarias.

Extradición

167. Uno de los factores que el Reino Unido analiza antes de firmar un nuevo acuerdo de extradición con otro país y que los tribunales y el Secretario de Estado tienen en cuenta a la hora de examinar las peticiones individuales de extradición es el trato probable que recibirán los implicados a su vuelta. En virtud de los artículos 6 1) c), 6 1) d), 11 3) c), 12 1) y 12 2) a) iii) y de los párrafos 1 2) y 8 2) del Apéndice 1 de la Ley de extradición de 1989, se denegará la extradición si se considera que la persona en cuestión será sometida a torturas o malos tratos en caso de que sea devuelta. La Convención Europea de Derechos Humanos ofrece también protección en esas circunstancias.

168. El Secretario de Estado es quien tiene la última palabra para devolver o no a una persona. El artículo 12,1) y el párrafo 8,2) del Apéndice 1 de la Ley de 1989 le otorgan un margen de discrecionalidad absoluta para negarse a devolver a toda persona cuya extradición haya sido solicitada y a la que el tribunal haya encomendado que espere la decisión del Secretario de Estado a ese respecto. Cualquier persona cuya extradición haya sido solicitada tiene derecho a recurrir contra su devolución ante el Secretario del Estado y a que su recurso sea examinado; no existen restricciones acerca de la naturaleza de los recursos que pueden presentarse. La decisión del Secretario de Estado de ordenar su devolución es susceptible de apelación por la vía de la revisión judicial. Si los tribunales no están convencidos de que esa decisión es legal y reúne todos los requisitos, será desestimada.

Castigos corporales

169. En el párrafo 101 del tercer informe periódico se explicaba que la Ley de educación (Nº 2) de 1986 y un Decreto del Consejo de Irlanda del Norte abolieron la práctica de los castigos corporales en todas las escuelas estatales. La ley exime también de castigos corporales a los alumnos de las escuelas independientes financiadas con cargo a fondos públicos. La Ley de educación de 1993 establece que cuando se administran castigos corporales a alumnos de escuelas independientes financiadas por subvenciones privadas, los castigos no deben ser "inhumanos o degradantes".

170. En septiembre de 1992, en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos se vio el caso Costello-Roberts contra el Reino Unido, relacionado con la aplicación de castigos corporales en una escuela independiente. El Tribunal falló que el Reino Unido no estaba quebrantando lo dispuesto ni en el artículo 3 (tortura y otros tratos o castigos inhumanos o degradantes) ni en el artículo 8 (derecho a la vida privada) de la Convención Europea de Derechos Humanos.

Artículo 8

171. El Reino Unido no tiene novedades legislativas o administrativas dignas de mención en relación con este artículo.

Artículo 9

Atribuciones de la policía en Inglaterra y Gales

172. En los párrafos 108 a 110 del tercer informe periódico se describían las atribuciones de la policía en Inglaterra y Gales en la investigación de los

delitos y las salvaguardias para los sospechosos que establece la Ley sobre la policía y los medios de prueba en materia criminal de 1984 y los cuatro Códigos de Conducta (A a D) elaborados en virtud del artículo 66 de la Ley de 1984. Tanto la Ley como los Códigos entraron en vigor el 1º de enero de 1986. En el párrafo 24 del informe complementario se describen las modificaciones principales introducidas en los Códigos en 1988; los Códigos revisados entraron en vigor el 1º de abril de 1991, tras un período de consulta pública y previa aprobación del Parlamento.

173. Como se indicaba en el párrafo 25 del informe complementario, en 1988 el Parlamento aprobó un quinto Código de Conducta (E), publicado en virtud del artículo 60,1),a) de la Ley de 1984, que englobaba la grabación en cinta de los interrogatorios a los sospechosos de haber cometido un delito imputable (es decir, un delito susceptible de ser juzgado por un jurado en el Tribunal de la Corona) (excepto ciertos delitos imputables relacionados con el terrorismo o los secretos oficiales). El 1º de enero de 1992 entró en vigor para los 43 cuerpos policiales de Inglaterra y Gales, salvo uno, el decreto de 1991 referente a la Ley sobre la policía y los medios de prueba en materia criminal de 1984 (Grabación de los interrogatorios) (Nº1) que exige su grabación en cinta de conformidad con el Código; el 9 de noviembre de 1992 entró en vigor el decreto de 1991 referente a la Ley sobre la policía y los medios de prueba en materia criminal de 1984 (Grabación de los interrogatorios) (Nº2), por el que se aplican las disposiciones al cuerpo de policía restante. El Código requiere que la grabación en cinta de los interrogatorios a un sospechoso en una comisaría de policía se lleve a cabo en unas condiciones rigurosamente controladas para garantizar la integridad de la cinta. La cinta original se precinta en presencia del sospechoso para su uso en un proceso penal ulterior y se facilitan copias de ella a la defensa y al fiscal antes de la vista de la causa.

174. En el párrafo 26 del informe complementario del tercer informe periódico se mencionaba un experimento bienal, que se inició en marzo de 1990, para determinar si debía hacerse extensivo el procedimiento de grabación de los interrogatorios en las comisarías de policía a los practicados a los sospechosos de terrorismo. A raíz de la prueba piloto, el Gobierno decidió que, a partir del 1º de diciembre de 1992, se recurriera a grabar, con carácter experimental, todos los interrogatorios a los sospechosos de terrorismo en las comisarías de Inglaterra y Gales. Esos interrogatorios se efectúan, con ligeras modificaciones, siguiendo los criterios sobre grabación en cinta establecidos en el Código de Conducta E, publicado en virtud de la Ley sobre la policía y los medios de prueba en materia criminal de 1984. El período de prueba se dará por terminado en diciembre de 1994. Hasta entonces no se podrán evaluar los resultados para decidir si se adoptará de forma permanente esa práctica.

175. Tras las consultas celebradas con el jefe del Real Cuerpo de la Policía del Ulster, que es el asesor principal en materia de seguridad del Secretario de Estado para Irlanda del Norte, el Gobierno llegó a la conclusión de que la medida de grabar los interrogatorios a los sospechosos de terrorismo en Irlanda del Norte iría en detrimento de los intereses generales de la justicia. Dadas las circunstancias concretas de Irlanda del Norte, la grabación electrónica de los interrogatorios restringiría la posibilidad de obtener legalmente información que sirviera para condenar a los terroristas o para salvar las vidas de otras personas. En Escocia, el Gobierno está examinando, en consulta con la policía y el Ministerio de la Corona, las cuestiones relacionadas con la

grabación de los interrogatorios a sospechosos de terrorismo, con miras a determinar qué medidas deberían tomarse.

176. En febrero de 1993 se facilitaron directrices a los cuerpos policiales de Inglaterra y Gales sobre la grabación en vídeo de los interrogatorios a sospechosos. Se advirtió a los efectivos que, habida cuenta de la magnitud de las consecuencias financieras que entrañaría para todo el sistema de justicia penal, no existían planes para generalizar la grabación sistemática en vídeo de los interrogatorios a los sospechosos, de la misma forma que se hacía con cintas magnetofónicas. La utilización de material de grabación en vídeo a nivel de los efectivos policiales dependerá de cada jefe de unidad. En la actualidad, sólo un número limitado de unidades recurre al vídeo para grabar los interrogatorios y éstos se circumscriben, por lo general, a los casos más graves y complejos.

177. El proyecto de ley sobre justicia penal y orden público, que ha sido presentado ya al Parlamento, introducirá las siguientes modificaciones en las atribuciones de los cuerpos de policía de Inglaterra y Gales:

a) Detención y registro en previsión de incidentes graves de violencia. Un oficial de policía, normalmente con un rango mínimo de superintendente, podrá autorizar dentro de una zona determinada y por un período preestablecido de hasta 24 horas, a oficiales uniformados para detener y registrar a personas o vehículos en busca de armas ofensivas o instrumentos peligrosos, siempre que el funcionario que lo autorice tenga motivos fundados para creer que podrían producirse en la zona incidentes graves de violencia y que esa medida serviría para evitar dichos actos;

b) Libertad bajo fianza controlada por la policía. El proyecto de ley establece las condiciones necesarias para que la policía controle la libertad bajo fianza y tenga la facultad de detener a la persona que incumple el requisito de presentarse en una comisaría de policía cuando le corresponde según los términos de su puesta en libertad bajo fianza (ver párr. 186 *infra*); y

c) Toma y conservación de muestras corporales. El proyecto de ley permitirá ajustar más estrechamente las disposiciones que rigen la toma de muestras corporales no íntimas a las medidas existentes para registrar las huellas dactilares. Una de las principales modificaciones reside en la autorización de tomar muestras corporales también en delitos menos graves y la de extraer muestras, tengan o no que ver con el delito que se está investigando. Según el proyecto de ley, se podrán usar también las huellas y muestras corporales tomadas para comprobarlas con los archivos de huellas y de ADN, lo que permitiría crear con el tiempo una base de datos con el perfil de ADN de los delincuentes.

178. El proyecto de ley sobre justicia penal y orden público modificará así mismo la Ley de prevención del terrorismo (Disposiciones provisionales) de 1989, en el sentido de que un oficial superior de policía pueda autorizar a agentes uniformados a detener y registrar vehículos y a registrar cualquier clase de equipaje transportado por peatones (pero no a registrar a los peatones propiamente dichos), dentro de los límites de una localidad concreta y por un período específico de hasta 28 días, a fin de impedir la comisión de actos de terrorismo. Esas atribuciones permitirán a los policías buscar material del tipo que pueda utilizarse para fines relacionados con la comisión, preparación o instigación de actos de terrorismo. La nueva disposición se aplicará también en

Escocia; en Irlanda del Norte, la policía está ya facultada para detener y registrar a los sospechosos, con miras a contrarrestar los objetivos terroristas, en virtud de la Ley sobre disposiciones de excepción para Irlanda del Norte de 1991.

Atribuciones de la policía en Escocia

179. En los párrafos 116 a 118 del tercer informe periódico se describían las atribuciones de la policía en Escocia y las salvaguardias que amparan al sospechoso, que se rigen fundamentalmente, ambas, por el derecho consuetudinario. Para completar la información que figura en el apartado e) del párrafo 117, se han impartido directrices no obligatorias a todas las fuerzas de policía en Escocia sobre la grabación magnetofónica de los interrogatorios en los casos no relacionados con el terrorismo; todos los efectivos policiales escoceses graban en cinta sistemáticamente al menos los interrogatorios llevados a cabo por el Departamento de Investigación Criminal.

Atribuciones de la policía y militares en Irlanda del Norte

180. Como se explicó en el párrafo 113 del tercer informe periódico, las atribuciones de la policía en Irlanda del Norte en lo tocante a los delitos no terroristas son similares a las vigentes en Inglaterra y Gales; el decreto sobre la policía y los medios de prueba en materia criminal de 1989 contiene disposiciones equivalentes en buena medida a las de la Ley de 1984 sobre la policía y los medios de prueba en materia criminal. Los procedimientos policiales para hacer frente a esos delitos se rigen, de forma análoga, por los Códigos de Conducta reglamentarios que entraron en vigor a principios de 1990. Se ha introducido con carácter discrecional la iniciativa de grabar en cinta los interrogatorios de los sospechosos de delitos no terroristas; se está preparando en la actualidad un Código de Conducta reglamentario.

181. En los párrafos 114 y 115 del tercer informe periódico y en el párrafo 29 del informe complementario se establecen las atribuciones de la policía y el ejército en Irlanda del Norte en referencia a los delitos relacionados con el terrorismo. La Ley sobre disposiciones de excepción para Irlanda del Norte de 1991, que, como se indicaba en el informe complementario, volvía a otorgar vigencia, con algunas enmiendas, a las leyes de 1978 y 1987 sobre disposiciones de excepción, entró en vigor fundamentalmente en agosto de 1991. La Ley de 1991 tiene una duración máxima de cinco años y, como las anteriores leyes sobre disposiciones de excepción, está sujeta a una renovación anual por el Parlamento y a una revisión periódica por un inspector independiente que da a la luz pública sus informes.

182. La Ley de 1991 obliga al Secretario de Estado a preparar Códigos de Conducta que rijan la detención, tratamiento, interrogatorio e identificación de los detenidos en virtud de la Ley de prevención del terrorismo de 1989 (Disposiciones provisionales). Los Códigos de Conducta, de los que se adjunta un ejemplar en el anexo F, han venido a substituir a las directrices no vinculantes y entraron en vigor el 1º de enero de 1994. Cualquier funcionario de policía que infrinja lo establecido en los Códigos podrá ser sometido a un proceso disciplinario. Los Códigos de Conducta son admitidos como prueba en todos las causas penales y civiles.

183. Los Códigos de Conducta, que incluyen disposiciones para efectuar reconocimientos médicos periódicos, representan una nueva salvaguardia importante para los detenidos, de conformidad con la Ley de prevención del terrorismo (Disposiciones provisionales) de 1989, en las comisarías de policía de Irlanda del Norte, en donde son reclusos dichos detenidos (también denominados centros de retención). Entre otras salvaguardias no obligatorias, figura el control de todas los interrogatorios por televisión en circuito cerrado, a cargo de un oficial uniformado que no tenga relación con la investigación y el nombramiento por el Secretario de Estado, en diciembre de 1992, de Sir Louis Blom-Cooper, Consejero de la Reina, como Comisionado Independiente para los Centros de Retención. El papel del Comisionado consiste en observar, comentar e informar sobre las condiciones de reclusión de los detenidos y garantizar una aplicación correcta de las salvaguardias, tanto obligatorias como administrativas. El Comisionado podrá inspeccionar todas las zonas en que estén internados los detenidos y el sistema de control de la televisión por circuito cerrado. Podrá también analizar los registros de custodia y, con su autorización, entrevistar a los detenidos acerca de su situación y del trato que reciben. En marzo de 1994 se publicó el primer informe anual del Comisionado al Secretario de Estado; se adjunta un ejemplar en el anexo G.

184. Como se indica en el párrafo 156 *supra*, la Ley de 1991 establecía una nueva oficina del Asesor Independiente para los procedimientos de denuncia contra los militares en Irlanda del Norte, cuya función estriba en mantener bajo revisión el funcionamiento de los mecanismos de investigación y respuesta a las denuncias contra el ejército.

Fianza

185. El marco para la adopción de decisiones en materia de prisión preventiva por los tribunales de Inglaterra y Gales lo constituye la Ley sobre fianzas de 1976, que configura el derecho a otorgar la libertad bajo fianza, con las excepciones previstas en el Apéndice 1 de la Ley. Las decisiones de la policía relativas a las fianzas se rigen por la Ley sobre la policía y los medios de prueba en materia criminal de 1984 y la Ley de 1976. En Escocia existen disposiciones que se ajustan a principios similares; en Irlanda del Norte no está legislado el derecho a conceder la libertad bajo fianza (la decisión queda a discreción del tribunal).

186. El proyecto de ley sobre justicia penal y orden público, que se encuentra en la actualidad ante el Parlamento, contiene una serie de medidas relacionadas con la decisión de la policía y los tribunales de otorgar la libertad bajo fianza en Inglaterra y Gales. Entre las atribuciones que el proyecto de ley concede a la policía figuran:

a) La de detener a una persona, una vez presentados los cargos en su contra, para impedir la comisión de un delito; esta disposición substituiría a las actuales atribuciones, que se limitan a la prevención de ciertos tipos de delitos;

b) La de arrestar, sin mandamiento, por haber quebrantado la libertad bajo fianza;

c) La de conceder libertad bajo fianza en determinadas condiciones tras haber formulado los cargos. Con ello se pretende disminuir el número de acusados detenidos y puestos bajo la custodia de la policía por una noche, con el único objetivo de que se presenten ante los tribunales al día siguiente para solicitar al tribunal que fije las condiciones de la fianza;

d) El proyecto de ley concede al tribunal la facultad de reconsiderar su decisión de otorgar la libertad bajo fianza antes de la siguiente comparecencia prevista del acusado ante el tribunal, si dispone de nueva información;

e) Desaparece el derecho a conceder la libertad bajo fianza a una persona acusada o condenada por un delito presuntamente cometido mientras se encontraba en libertad bajo fianza; y

f) La privación de libertad será automática para los acusados o condenados por los delitos más graves (homicidio o violación) si han sido ya objeto de una condena por esos delitos.

187. Esas medidas tienen por objeto garantizar que la policía y los tribunales adopten las decisiones adecuadas en materia de libertad bajo fianza. Las medidas irán respaldadas por iniciativas encaminadas a mejorar la calidad y cantidad de información de que dispongan los que han de tomar la decisión de otorgar la libertad bajo fianza y a valorar con mayor conocimiento de causa el riesgo de poner en libertad a una persona bajo fianza.

188. El proyecto de ley amplía a los menores de 12 a 14 años (como ya está previsto para los que tienen de 15 a 16 años) las atribuciones de la policía para mantener en el calabozo de la comisaría a los delincuentes juveniles en las raras ocasiones en que, tras presentarse los cargos contra ellos y antes de su primera comparecencia ante los tribunales, se les niega la libertad bajo fianza y existe el peligro público de que el menor ocasione graves perjuicios, pero la administración local no dispone de un centro de internamiento seguro.

Personas sometidas al control de inmigración

189. En los párrafos 120 a 122 del tercer informe periódico se describían las disposiciones de la Ley de inmigración de 1971, que rige la detención de las personas sometidas a control de inmigración y los recursos de apelación pertinentes. Como se indica en el párrafo 120, la facultad de detener se aplica como último recurso, cuando se dan indicios claros y positivos de que la persona de que se trate se fugará si se la deja en libertad, y después de haber tomado en consideración todas las circunstancias conocidas de esa persona. Se concede la máxima prioridad al examen de los casos de esos detenidos y se evalúa periódicamente si sigue siendo necesario mantener esa situación.

190. Como se indica en el párrafo 295 *infra*, la Ley de apelación para demandas de asilo e inmigración de 1993, que entró en vigor en julio de 1993, ha introducido un derecho de apelación que se puede invocar dentro del país en una fase determinada del proceso antes del traslado, con una audiencia ante un juez especial de carácter independiente, para todos los solicitantes de asilo rechazados, excepto para los que representen una amenaza para la seguridad nacional (ver artículo 32,2) de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados). Así se completan las disposiciones en materia de

apelación previstas en la Ley de Inmigración de 1971. Cualquier detenido cuya petición de asilo haya sido rechazada que tenga un recurso pendiente, puede solicitar al Organismo de Apelación independiente la libertad bajo fianza en cualquier etapa del proceso hasta que se falle por fin el recurso de apelación. Los tribunales tienen también la facultad de dictar un auto de habeas corpus.

191. Para completar la información del párrafo 123 del tercer informe periódico, el Centro Jurídico para los Refugiados y el Servicio de Asesoramiento para la Inmigración se han hecho cargo de las funciones del Servicio de Asesoramiento del Reino Unido a los Inmigrantes. Se trata de dos organizaciones independientes subvencionadas por el Gobierno, para prestar asesoramiento y asistencia gratuitos, el Centro Jurídico para los Refugiados a los solicitantes de asilo y el Servicio de Asesoramiento para la Inmigración a las personas con derecho de apelación en materia de inmigración.

192. Para completar la información del párrafo 124 del tercer informe periódico, a continuación figuran las cifras de detenidos entre 1989 y 1993 en virtud de las atribuciones sobre deportación y entrada ilegal:

Detenidos en aplicación de las atribuciones sobre deportación

	1989	1990	1991	1992	1993
Menos de 1 mes	1 349 (86%)	1 307 (87%)	1 507 (89%)	1 387 (84%)	1 146 (81%)
De 1 a 2 meses	131 (8%)	92 (6%)	77 (5%)	96 (6%)	78 (6%)
De 2 a 3 meses	36 (2%)	44 (3%)	28 (1%)	46 (3%)	38 (3%)
Más de 3 meses	55 (4%)	52 (4%)	89 (5%)	119 (7%)	148 (10%)
	1 571 (100%)	1 495 (100%)	1 701 (100%)	1 648 (100%)	1 410 (100%)

Detención de inmigrantes ilegales

	1989	1990	1991	1992	1993
Menos de 2 semanas	1 696 (85%)	1 846 (85,5%)	2 453 (85%)	2 548 (84%)	2 945 (83%)
De 2 semanas a 1 mes	132 (7%)	121 (5,5%)	145 (5%)	143 (5%)	142 (4%)
De 1 a 2 meses	72 (3,5%)	86 (4%)	91 (3%)	97 (3%)	125 (3,5%)
De 2 a 3 meses	32 (2%)	44 (2%)	54 (2%)	64 (2%)	89 (2,5%)
Más de 3 meses	57 (2,5%)	59 (4%)	134 (5%)	166 (6%)	249 (7%)
	1 989 (100%)	2 156 (100%)	2 877 (100%)	3 018 (100%)	3 550 (100%)

Indemnización por detención ilegal

193. Las personas detenidas por un período más largo de lo que autoriza un mandamiento legítimo o sin este requisito pueden formular una solicitud de indemnización al Secretario de Estado; la mayoría de los casos se resuelven de mutuo acuerdo y se abona la indemnización sin recurrir a los tribunales.

Artículo 10

194. El Gobierno sigue estimando que el castigo más adecuado para los delitos más graves y para los delincuentes que suponen una grave amenaza para los ciudadanos es la condena a la privación de libertad. En Inglaterra y Gales, la Ley de justicia penal de 1991 introdujo un marco reglamentario para la formulación de sentencias, que deja bien sentado que las condenas que conllevan privación de libertad deben quedar reservadas para los casos en que el delito es de tal magnitud que no existe ningún otro fallo apropiado o en que la ciudadanía ha de ser protegida de un delincuente sexual o violento. En los demás casos, se impondrá una sentencia que no aleje al delincuente de la comunidad (como una orden de libertad condicional o de prestación de servicios comunitarios), una sanción financiera u otra modalidad de condena. En el caso de que se dicte una pena de privación de libertad o de servicios a la comunidad, el Gobierno reconoce la importancia de contribuir a evitar la reincidencia y de colaborar en la rehabilitación del delincuente dentro de un régimen penitenciario positivo y humano o en el seno de la comunidad.

195. En el caso de una sentencia en un centro cerrado, la privación de libertad y la separación de la familia y amigos que el preso padece constituyen el castigo que lleva aparejado el encarcelamiento. El Gobierno reconoce que, si bien cumplir una pena de cárcel no es precisamente una experiencia placentera, tampoco tiene por qué entrañar condiciones degradantes o inhumanas. Es imprescindible hallar un equilibrio entre un entorno austero y unas condiciones dignas, lo que implica ofrecer unas instalaciones y condiciones de vida que sean seguras, higiénicas y adecuadas para ese fin. Los reclusos deben dedicar su tiempo a actividades útiles y estimulantes, que se ajusten a sus necesidades y al motivo que les ha llevado a la cárcel. Por ello, los programas penitenciarios deben garantizar que los presos contribuyan a las actividades y mantenimiento de la cárcel; mejoren su nivel educativo y su competencia técnica y reflexionen sobre sus actos delictivos. En el marco de este artículo 10 se ha hecho referencia a las medidas previstas para lograr esos objetivos.

Población reclusa

196. En 1993, el Reino Unido contaba con una población carcelaria media de 52.100 personas, es decir, una tasa de 90 reclusos por cada 100.000 habitantes.

197. En 1993, Inglaterra y Gales tenían una población reclusa media de 44.570 personas (o una tasa de 87 por 100.000 habitantes), lo que supone un descenso de 4.000 personas desde 1989. En 1993, había en Escocia una población penitenciaria media de 5.640 personas (es decir, una tasa de 110 por 100.000 habitantes), con un incremento de 650 internos aproximadamente desde 1989.

198. El promedio de internos en prisión preventiva en Inglaterra y Gales aumentó ligeramente entre 1989 y 1993 en unas 200 personas, o casi el 2%, hasta elevarse a 10.670. Se han adoptado una serie de iniciativas entre las que

destacan las residencias para personas bajo fianza y planes de información sobre la libertad bajo fianza (que ofrecen información contrastada de forma independiente sobre las circunstancias personales de los solicitantes de fianza) a fin de garantizar que los tribunales dispongan de una amplia gama de servicios y de datos para asegurar que dichas personas permanezcan bajo custodia preventiva sólo si es estrictamente necesario.

199. La población de presos preventivos en Escocia registró un aumento de 72 personas, es decir un 8%, entre 1992 y 1993, tras un incremento del 14% entre 1991 y 1992. El Gobierno está financiando en la actualidad planes experimentales para ayudar a los tribunales a tomar decisiones en los casos de fianza. El objetivo de dichos planes estriba en dotar a los tribunales de información sobre supervisión y centros de residencia para los solicitantes de libertad bajo fianza, potenciando así el uso de esta fórmula para los que, en caso contrario, se verían privados de libertad. En 1996 se procederá a una revisión de la eficacia de los planes.

200. En Irlanda del Norte, el promedio de reclusos en prisión preventiva en 1993 se elevaba a 431, con un aumento del 4% con respecto a 1992 y tras otro incremento del 18% entre 1991 y 1992.

Condiciones de vida en las cárceles

201. Como se indicó en los párrafos 164 a 166 del tercer informe periódico y en los párrafos 42 a 44 del informe complementario, el Gobierno está decidido a ofrecer unas condiciones de vida dignas para los presos y a eliminar el hacinamiento. Con la inauguración de 21 nuevas cárceles desde 1985, ha concluido el programa más ambicioso de construcción de establecimientos penitenciarios en Inglaterra y Gales desde la época victoriana. El último de los previstos en el actual programa, en la localidad de Doncaster, abrió sus puertas en junio de 1994, elevando el número de nuevas plazas creadas desde 1985 a un total de 11.285, con un costo superior a 1.200 millones de libras. Se han creado otras 8.000 plazas desde 1979 en los centros ya existentes.

202. Además, el Gobierno anunció el pasado año la construcción de seis nuevas cárceles, así como la subcontratación con el sector privado de los planos, construcción, gestión y financiación potencial de nuevos centros en el futuro. Se han seleccionado ya emplazamientos en Fazakeley en Merseyside y en Bridgend en Gales del Sur para los dos primeros. Se espera que en 1995-1996 se inicien las obras en esos terrenos y que se inauguren en 1997-1998, con una oferta de 1.200 plazas carcelarias. Se está trabajando en la actualidad con miras a identificar emplazamientos adecuados para las otras cuatro prisiones, pero es aún demasiado pronto para proponer un calendario de obras y de aperturas. También está en marcha un programa de construcción de nuevos bloques en las cárceles existentes, que brindarán 2.000 plazas más para 1996-1997.

203. Gracias a este programa de construcciones, a finales de marzo de 1994, el 82% de los reclusos en Inglaterra y Gales no estaban alojados en condiciones de hacinamiento. En 1987-1988, más de 5.000 presos se agrupaban de tres en tres en celdas concebidas para una sola persona; eso ya ha pasado a la historia, mientras que el número de internos que se agrupaban de dos en dos en celdas unipersonales ha caído a la mitad, bajando de 17.800 en enero de 1987 a unos 8.500 en marzo de 1994.

204. Una parte importante del programa de construcciones es la rehabilitación y modernización de los centros ya existentes, lo que repercute en un incremento de las medidas de seguridad y control y en una mejora de los servicios, incluido el acceso en cualquier momento a las instalaciones sanitarias. A finales de mayo de 1994, el 91% de los presos tenía acceso en todo momento a las instalaciones sanitarias; se estima que el 95% de los reclusos tendrá acceso a esas instalaciones para finales de marzo de 1995 y el 100% en febrero de 1996. En 1994-1995, el Servicio Penitenciario en Inglaterra y Gales completará la modernización de 12 alas en centros antiguos, de la época victoriana, e iniciará las obras en otros 8 centros.

205. En septiembre de 1991, el Gobierno publicó un Libro Blanco, titulado "Custodia, Asistencia y Justicia" (Cm 1647), a raíz del informe elaborado por Lord Woolf sobre los disturbios registrados en las cárceles de Inglaterra y Gales en 1990. En el Libro Blanco, del que se adjunta un ejemplar en el anexo H, se establece un programa de trabajo para el Servicio Penitenciario que abarca hasta el siglo próximo. El objetivo sigue centrado en organizar un sistema penitenciario con medidas más eficaces de seguridad y control, favorecer relaciones más constructivas entre los reclusos y el personal y elaborar programas más estimulantes y útiles para los presos.

206. A fin de cumplir el compromiso adoptado por el Gobierno en el Libro Blanco, el Servicio Penitenciario introdujo en abril de 1994 un código de normas de aplicación, que abarca aspectos como la alimentación, la indumentaria, la salud, la disciplina, los regímenes, el alojamiento, la seguridad y los preparativos para la puesta en libertad. El código refleja los criterios nacionales del Servicio Penitenciario, y a él deberán ajustarse, con el tiempo, todas las cárceles.

207. En Escocia, se construirá en Greenok durante 1995 un nuevo bloque o edificio de celdas carcelarias, con capacidad para 60 reclusos y está prevista la construcción de nuevos bloques en Dumfries y Polmont. En abril de 1994, el 56% de las plazas carcelarias tendrá acceso a diversas modalidades de instalaciones sanitarias durante la noche. Sigue en marcha el programa destinado a facilitar el acceso a las instalaciones sanitarias en cualquier momento, centrándose fundamentalmente las obras en esta fase en la Institución para Delinquentes Juveniles de Polmont y en Perth, y para finales de 1994 está prevista la iniciación de los trabajos de reforma en Edinburgh y Dumfries.

208. En 1990-1991 se emprendió en Escocia una encuesta en las cárceles, en la que se consultó a los reclusos sobre sus opiniones referentes a aspectos de la administración, servicios, condiciones y relaciones en los centros penitenciarios; la encuesta se repitió en 1993-1994 y se compararon los resultados con miras a identificar los cambios que se estaban produciendo en los centros. En otoño de 1994 estará disponible para su distribución a los internos una carpeta de información. Estará concebida para servir a todas las clases de presos y aportará datos de interés sobre temas relativos a los derechos y situación de los reclusos.

209. En Irlanda del Norte, la red penitenciaria es reducida: hay cuatro cárceles y un centro para jóvenes delinquentes. Con la excepción de la cárcel de Belfast, el resto del patrimonio penitenciario tiene menos de 20 años. Se está llevando a cabo en la actualidad una reforma de gran envergadura en la cárcel de Belfast, que mejorará las condiciones de vida de los presos y de los

funcionarios y que dotará a los internos de instalaciones sanitarias integrales, y de un gimnasio y biblioteca en cada ala; se va a agregar un nuevo centro para visitantes. Se prevé que las obras estarán terminadas para el año 2003, aunque los resultados se dejarán sentir mucho antes. El Servicio Penitenciario de Irlanda del Norte está tomando medidas para facilitar el acceso a las instalaciones sanitarias en todo momento y en todos los centros.

Inspección de las cárceles

210. El Cuerpo independiente de Inspectores de Prisiones en Inglaterra y Gales, presidido por el juez Stephen Tumin, sigue efectuando inspecciones en los distintos establecimientos del Servicio Penitenciario e informando al Gobierno sobre el trato recibido y las condiciones de vida de los internos; todos los informes de la inspección se publican posteriormente. El cuerpo de inspectores procede también a revisiones de los aspectos generales de las actividades del Servicio Penitenciario e investiga incidentes concretos a petición del Gobierno. Además, el cuerpo de inspectores presenta su informe anual al Parlamento.

211. El Cuerpo de Inspectores de Prisiones en Inglaterra y Gales realiza también inspecciones por encargo en Irlanda del Norte, mientras que, en Escocia, existe otro cuerpo independiente y más pequeño de inspectores de prisiones, que cuenta con su propio inspector jefe. Las tareas que le han sido encomendadas son similares a las del cuerpo de inspectores de Inglaterra y Gales: inspecciones cíclicas e informes sobre los distintos establecimientos, estudio de los aspectos generales del funcionamiento del Servicio Penitenciario de Escocia, así como cualquier investigación concreta que le solicite el Gobierno. Además, se encarga de inspeccionar cada tres años los calabozos de la policía utilizados en zonas aisladas para albergar en la localidad a los detenidos en espera de juicio o de ser trasladados a una prisión propiamente dicha.

Libertad condicional

212. En los párrafos 32 y 33 del informe complementario del tercer informe periódico se explicaba el nuevo sistema de libertad condicional en Inglaterra y Gales, implantado gracias a la Ley de justicia penal de 1991. Las disposiciones pertinentes entraron en vigor el 1º de octubre de 1992.

213. Como se mencionaba en el párrafo 33 del informe complementario, la Junta de Libertad Condicional es quien toma la decisión de conceder la libertad condicional para los condenados a partir de esa fecha a penas de cuatro años o más pero menos de siete años. Ofrece una recomendación para los que han recibido una sentencia de siete años o más, aunque la decisión final en esos casos recae en el Secretario de Estado. Una característica importante de las nuevas medidas estriba en que todos los reclusos que vayan a ver revisada su sentencia a los efectos de la libertad condicional a partir del 1º de octubre de 1994, recibirán una copia de su expediente y tendrán la oportunidad de formular alegaciones al respecto. Serán entrevistados por un miembro de la Junta de Libertad Condicional y se les explicarán los motivos de la decisión adoptada. Este planteamiento abierto del sistema de concesión de libertad condicional constituye una absoluta novedad en lo tocante a los condenados por sentencia firme.

214. Otra novedad reside en que la Ley de 1991 permite al Secretario de Estado, en cualquier momento de la condena, otorgar a un preso un permiso de excarcelación si está convencido de que existen circunstancias excepcionales que

justifican su liberación por motivos humanitarios. Son ya varios los presos puestos en libertad en virtud de esas medidas.

215. En el párrafo 136 del tercer informe periódico se hace referencia a al informe sobre el régimen de libertad condicional en Escocia, del comité presidido por Lord Kincaig. A raíz del examen de dicho informe, y gracias a la Ley sobre presos y procesos penales de 1993 para Escocia, que entró en vigor el 1º de octubre de 1993, se han introducido cambios en el sistema de libertad condicional de Escocia análogos a los practicados por la Ley de justicia penal de 1991 en Inglaterra y Gales. Habida cuenta de los distintos ordenamientos jurídicos, el régimen de libertad condicional establecido en Escocia por la Ley de 1993 difiere, sin embargo, en varios aspectos. En particular:

a) Los condenados a una pena inferior a cuatro años son puestos en libertad incondicional tras haber cumplido la mitad de su condena, a menos que el tribunal dicte un mandamiento de libertad vigilada, por el que somete a la persona a la supervisión de un asistente social durante un período no superior a la mitad de la condena o a 12 meses a contar desde la fecha de la puesta en libertad, según cual sea el período mayor; y

b) Los condenados a cuatro años o más a los que no se concede una pronta libertad condicional, reciben un permiso de excarcelación tras cumplir los dos tercios de su pena y están sujetos a la supervisión de un asistente social hasta la fecha de extinción de su condena.

216. En los párrafos 134, 169 y 170 del tercer informe periódico se han descrito las medidas que se aplican en Irlanda del Norte para la remisión y los permisos temporales sin vigilancia.

Régimen discrecional de las condenas a cadena perpetua

217. En Inglaterra y Gales puede imponerse una sentencia de cadena perpetua de carácter discrecional por un delito sexual o de agresión cuyo castigo no esté fijado por la ley (por ejemplo, violación, atentados terroristas, homicidio o incendio intencionado). La sentencia abarca dos elementos: i) el elemento sancionador; y ii) el elemento de riesgo, lo que significa que la persona puede continuar detenida mientras siga constituyendo un riesgo para el público en general.

218. En el artículo 34 de la Ley de justicia penal se faculta a la Junta de Libertad Condicional a ordenar la puesta en libertad de un preso condenado a una pena discrecional de cadena perpetua que haya cumplido el elemento punitivo de la sentencia (denominado en la Ley la "parte relevante"); la Junta no dictará su puesta en libertad a menos que le conste que "ya no es necesario para la protección del resto de los ciudadanos que el preso siga privado de libertad". Esta disposición fue introducida a raíz del fallo del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en los casos de Weeks y Thynne, Wilson y Gunnell, que determinó que los procedimientos anteriores para la puesta en libertad discrecional de los condenados a cadena perpetua infringían el artículo 5,4) de la Convención Europea de Derechos Humanos. Se estimó en esos casos que quien debía examinar la legalidad de la prolongación discrecional de la reclusión del condenado a cadena perpetua tras la expiración del elemento punitivo de la sentencia era un órgano que fuera independiente de la administración y tuviera atribuciones para poner en libertad al preso.

219. Las disposiciones del artículo 34 se aplican a:

a) Los que están cumpliendo en la actualidad una condena discrecional de cadena perpetua, en el caso de que el Secretario del Interior hay confirmado su opinión con arreglo a las disposiciones transitorias de la Ley, de que el tribunal que dictó la sentencia habría aplicado el artículo 34 si hubiera estado en vigor en aquel momento; y

b) Los que están cumpliendo una condena discrecional de cadena perpetua a partir del 1º de octubre de 1992, en los casos en que el tribunal pertinente haya ordenado la aplicación del artículo 34. La parte pertinente se fija en una audiencia pública y puede ser recurrida por ambas partes.

220. Las revisiones son efectuadas en la cárcel por equipos de la Junta de Libertad Condicional integrados por tres miembros y denominados Comités de Condenas Discrecionales a Cadena Perpetua (DLP). Un DLP está facultado para encomendar al Secretario del Interior que ordene la puesta en libertad de un preso si está convencido que ya no es necesario que siga privado de libertad para la protección del público en general.

221. Además de decidir si deben o no aconsejar la liberación de un preso, los DLP tienen también competencias para formular recomendaciones, si procede, acerca del traslado a instalaciones con medidas de seguridad menos estrictas, del acceso a programas de empleo con anterioridad a la puesta en libertad y de la fijación de la fecha de la próxima revisión del DLP. Aunque una decisión de excarcelación del DLP es vinculante para el Secretario General, las recomendaciones no lo son.

222. Cualquier preso cuyo caso está siendo estudiado por un DLP tiene derecho a:

a) Ver, con anterioridad a la audiencia, el expediente de documentos que se presenta como prueba al Comité, derecho establecido por el Tribunal de Apelación en el caso de Wilson. (Existe un cierto margen para impedir que determinados documentos confidenciales sean vistos por los presos, en el caso de que su conocimiento pueda perjudicarles a ellos o a terceras personas);

b) Formular comentarios sobre dichas pruebas con anterioridad a la audiencia y presentar cualquier otra queja por escrito;

c) Asistir a la audiencia y estar representado por un abogado. Dispondrán, si procede, de asistencia letrada;

d) LLamar e interrogar a los testigos, incluidos los funcionarios que han redactado los informes para la revisión; y

e) Recibir la decisión del Comité y los fundamentos de ésta en el plazo de siete días a partir de la audiencia. Las decisiones se comunican por escrito.

223. Cuando un DLP decida no ponerlo en libertad, el preso tiene derecho a una nueva revisión por parte del DLP a los dos años, con arreglo a lo previsto en el artículo 34. Podrá celebrarse antes una revisión del DLP si el Secretario de Estado así lo determina (haya sido recomendado o no por el DLP).

224. La Ley sobre presos y procedimientos penales de 1993 para Escocia introdujo disposiciones similares en este territorio. Las atribuciones de la Junta de Libertad Condicional, en virtud del artículo 2 de la Ley de 1993, son ejercidas por un Tribunal de Condenas Discrecionales a Cadena Perpetua, que funciona efectivamente de la misma manera que los DLP en Inglaterra y Gales. En Irlanda del Norte, los presos con condenas discrecionales u obligatorias a cadena perpetua son tratados de la misma manera, como se describe en el párrafo 229 infra; en la actualidad, hay sólo seis presos en Irlanda del Norte cumpliendo una condena discrecional a cadena perpetua.

Régimen obligatorio para los presos condenados a cadena perpetua

225. La cadena perpetua es la condena obligatoria por asesinato en Inglaterra y Gales. El Secretario del Interior es el único que puede autorizar la puesta en libertad de los condenados a esa pena. En virtud del artículo 35 de la Ley de justicia penal de 1991, sólo puede ordenar la puesta en libertad si la Junta de Libertad Condicional se lo encomienda, tras consultar con el Presidente del Alto Tribunal y, si procede, con el juez que dictó la sentencia. El Secretario del Interior recurre a la Junta de Libertad Condicional fundamentalmente para que le asesore sobre el riesgo y al poder judicial para que le aconseje sobre el tiempo que debe cumplir en prisión (el período de "tarifa") con miras a satisfacer los requisitos de "compensación" y "disuasión". El Secretario del Interior no está obligado a aceptar la recomendación de la Junta de Libertad Condicional de puesta en libertad de un recluso, ni tampoco la opinión judicial sobre la tarifa. Además del riesgo y de la tarifa, el Secretario del Interior tiene que tomar en consideración la aceptabilidad pública de una liberación anticipada.

226. A raíz del fallo de la Cámara de los Lores en el caso de Smart, Pegg, Doody y Pierson, se han introducido nuevos procedimientos que han aportado una mayor amplitud a las medidas de fijación de tarifas. Ahora el preso tiene conocimiento de la propuesta esencial de la recomendación judicial en materia de tarifa. Si el Secretario del Interior fija una tarifa que difiere de la recomendación judicial, habrá de razonar sus motivos.

227. Además, el preso tiene también acceso al expediente de documentos que la Junta de Libertad Condicional analiza antes de formular una recomendación y el interesado puede hacer comentarios sobre el contenido del expediente. El preso es informado también de los fundamentos de la recomendación de la Junta de Libertad Condicional y, si el Secretario del Interior no acepta una recomendación, de las causas de dicha decisión.

228. En Escocia, la cadena perpetua es también la condena obligatoria por asesinato. Al igual que en Inglaterra y Gales, el Secretario del Interior sólo puede poner en libertad a los condenados a cadena perpetua por recomendación de la Junta de Libertad Condicional y tras consultar al poder judicial. No existe, sin embargo, un procedimiento de fijación de tarifas en Escocia. El Secretario de Estado no adopta ninguna decisión previa acerca del período que deberá transcurrir para que se cumplan los requisitos de compensación y disuasión, pero analiza ambos aspectos, junto con el del riesgo para los ciudadanos, en cada fase de la condena. Una vez que el preso lleva cuatro años en la cárcel (dos si era menor en el momento de la condena), el Secretario de Estado remite el caso a un órgano no oficial - el Comité de Revisión Preliminar para los Condenados a Cadena Perpetua (PRC) - que le asesorará acerca del momento en que deberá examinarse por primera vez el caso con arreglo a los procedimientos

reglamentarios. A partir de 1994, los presos cuyos casos son revisados por el PRC han tenido acceso a su expediente y han podido presentar alegaciones por escrito.

229. En Irlanda del Norte, los casos de presos con condenas discrecionales y obligatorias a cadena perpetua son examinados periódicamente por el personal penitenciario, los funcionarios de la Sede del Servicio Penitenciario y la Junta de Revisión de las Condenas a Cadena Perpetua. Cuando la Junta llega al convencimiento de que un preso reúne los criterios para ser puesto en libertad, criterios que figuran en un folleto facilitado a los reclusos, se recaba la opinión del poder judicial y se hace una recomendación al Secretario de Estado. Una vez que se ha fijado una fecha provisional de puesta en libertad y antes de que el Secretario de Estado firme la orden de liberación, el preso debe cumplir con éxito antes de recuperar su libertad un programa de nueve meses de duración.

Planificación de la condena

230. El Servicio Penitenciario ha introducido el método de planificación de la condena para todos los internos de las cárceles de Inglaterra y Gales que estén cumpliendo penas de 12 meses o más, incluidos los condenados a cadena perpetua. La planificación de la condena permite al Servicio Penitenciario poner en práctica su Declaración de Intenciones y, en especial, el deber de velar por los presos con humanidad y ayudarles a llevar una vida de respeto a la ley y de provecho para la sociedad, tanto dentro de la cárcel como fuera de sus muros.

231. Los objetivos de la planificación de la condena estriban en:

- a) Asegurar que se aproveche al máximo el tiempo de reclusión del preso;
- b) Ofrecer oportunidades de verificar la evolución del preso a lo largo de la condena;
- c) Actuar de centro de coordinación para las relaciones personal/ internos;
- d) Informar a los funcionarios encargados de la libertad condicional acerca de los presos que reúnen las condiciones para ser puestos en libertad condicional;
- e) Coordinar el tiempo pasado en la cárcel con cualquier período de supervisión obligatoria tras la puesta en libertad; y
- f) Ayudar a los directores de prisiones a encauzar sus recursos hacia la meta de hacer frente de forma más eficaz a las necesidades de los reclusos y de luchar contra el riesgo de la reincidencia.

232. Mediante una programación de su evolución a lo largo de la condena y del aprovechamiento del tiempo que pasen bajo custodia, el objetivo de la planificación de la sentencia reside en explotar al máximo las posibilidades de rehabilitación de los presos, estimulándolos a abordar las causas, así como las consecuencias, de su conducta delictiva y brindándoles una experiencia planificada de trabajo, y una oportunidad de capacitación y educación que les ayudará a estar preparados para la hora en que recuperen su libertad. El preso

tiene conocimiento de la planificación de la condena, que es analizada junto con él a intervalos periódicos a lo largo de su permanencia en la cárcel; la planificación se revisa al menos una vez al año o con más frecuencia, si fuera necesario.

233. Se está estudiando la posibilidad de ampliar la planificación de la condena en 1955 a todos los presos con sentencia firme de Inglaterra y Gales, a raíz de una revisión de la planificación de la condena en 1994.

234. El Servicio Penitenciario de Escocia ha introducido un sistema similar de planificación de la condena en julio de 1992 para todos los presos que estén cumpliendo una pena de cárcel de dos o más años, incluidos los condenados a cadena perpetua.

235. El Servicio Penitenciario de Irlanda del Norte se ha comprometido a garantizar que la estancia en la cárcel ofrezca a los presos oportunidades para desarrollar su bienestar físico y psíquico y a prepararlos con miras a su puesta en libertad y, a través de esas medidas, reducir la probabilidad de la reincidencia; la creación de un servicio de planificación de la condena no es más que un aspecto de ese compromiso. El Servicio Penitenciario de Irlanda del Norte está elaborando en la actualidad un sistema de planificación de la condena, que se pondrá en marcha a finales de este año. En un principio, irá dirigido a los presos con sentencia firme, pero el objetivo a largo plazo se cifra en hacerlo extensivo en el curso de 1995 a todos los presos que cumplan una pena de seis meses o más. Las metas del servicio de planificación de la condena en Irlanda del Norte son las mismas que en los demás territorios: estimular a los reclusos a que aprovechen de forma constructiva su estancia en la cárcel y garantizar que dispongan de las instalaciones necesarias para ello.

Asistencia global

236. El término "asistencia global" abarca toda la asistencia prestada a los delincuentes y sus familias por el Servicio Penitenciario, el servicio de libertad condicional y los organismos externos y está conectado a la capacitación, educación y experiencia laboral que reciben. Su objetivo se centra en prepararlos para que puedan incorporarse de nuevo a la sociedad, obtener un puesto de trabajo y una vivienda y hacer frente a los retos de la existencia sin reincidir. Incluye también todo el apoyo y la ayuda facilitados a los reclusos sin sentencia firme y a sus familias por esos servicios y organismos. Es un proceso que, para los condenados, empieza a partir de su sentencia, prosigue durante el cumplimiento de la pena y finaliza cuando son puestos en libertad. Para los presos en situación preventiva, el proceso de asistencia global empieza desde el momento mismo en que ingresan en la cárcel.

237. La asistencia global de los delincuentes en Inglaterra y Gales es una responsabilidad compartida por el personal del Servicio Penitenciario, los funcionarios del servicio de libertad vigilada destacados en los centros penitenciarios y los encargados de la supervisión en el seno de la comunidad, las organizaciones voluntarias y el delincuente. La planificación para una puesta en libertad en condiciones de seguridad se inicia al comienzo de la condena del delincuente. La evaluación de los riesgos y la confrontación de la conducta delictiva constituyen elementos básicos del proceso y son responsabilidad conjunta del Servicio Penitenciario y del de libertad condicional. Como parte de esta tarea, algunos establecimientos están aplicando

programas de desactivación de los sentimientos de rabia y de tratamiento de los delincuentes sexuales, al tiempo que se está valorando un programa de capacidades cognitivas.

238. El Libro Blanco de 1991, "Custodia, asistencia y justicia", hacía hincapié en la necesidad de que el Servicio Penitenciario y el de libertad condicional colaborasen estrechamente. Esta necesidad se ha visto reforzada por las disposiciones sobre puesta en libertad temprana de la Ley de justicia penal de 1991, que conllevan nuevos criterios de supervisión para los delincuentes. De conformidad con la Ley de 1991, todos los delincuentes adultos condenados a 12 o más meses de cárcel y todos los jóvenes delincuentes son supervisados, una vez puestos en libertad por el servicio de libertad condicional (o, en el caso de determinados delincuentes juveniles, por los departamentos de servicios sociales de la administración local). Esas disposiciones entraron en vigor el 1º de octubre de 1992 y, a partir de entonces, se intensificó la urgencia de elevar el nivel de la asistencia global en las cárceles y en el servicio de libertad condicional, así como el de velar por una mejora de sus prestaciones.

239. Durante los tres últimos años, el Servicio Penitenciario ha estado trabajando codo con codo con la Asociación de Funcionarios Superiores de Libertad Condicional (ACOP) a esos efectos y adaptando mecanismos para reforzar la asistencia global. Cabe citar entre ellos:

a) Los planes trienales corporativos del Servicio Penitenciario para 1993-1996 y 1994-1997, que establecen un programa ambicioso con miras a desarrollar los conceptos de asistencia global contenidos en el Libro Blanco;

b) La ampliación de la planificación de la condena;

c) La práctica de presentación de informes previos a la puesta en libertad y una vez efectuada ésta, así como de seguimiento. Con arreglo a ese sistema, el Servicio Penitenciario facilita una información clara y pertinente acerca de las actividades y evolución de los internos a lo largo de su condena y, sobre todo, cuando se aproxima el momento de su excarcelación. Al final del período de supervisión, el servicio encargado de esa tarea puede facilitar una retroinformación a los centros penitenciarios o instituciones para delincuentes juveniles con el fin de contribuir a evaluar la eficacia de las disposiciones de asistencia global y de cualquier capacitación o ayuda que hayan dispensado al delincuente;

d) La aprobación por el servicio de libertad condicional de las Normas Nacionales para la vigilancia de los delincuentes antes y después de su puesta en libertad;

e) La promoción del papel del funcionario de prisiones mediante la potenciación del Plan Personal de los Funcionarios;

f) La introducción de acuerdos escritos entre los funcionarios superiores del servicio de libertad condicional y los directores de los centros penitenciarios; y

g) El documento marco sobre asistencia global a nivel nacional, que aglutina a todos esos elementos en una estructura cohesionada e integradora.

240. El marco nacional para la asistencia global a los delincuentes en reclusión hasta la conclusión del período de supervisión en la comunidad (denominado documento marco sobre asistencia global a nivel nacional) se distribuyó en diciembre de 1993 al Servicio Penitenciario y al de libertad condicional; se adjunta un ejemplar en el anexo I. Tiene por meta agrupar todos los elementos del trabajo que el Servicio Penitenciario, el Ministerio del Interior y la ACOP han estado realizando para elevar el nivel de las actividades de asistencia global en las cárceles y el servicio de libertad condicional y mejorar su eficacia. Sirve, en especial, para delimitar las funciones y responsabilidades del personal penitenciario y del servicio de libertad condicional y recalcar la necesidad de establecer una estrecha relación laboral entre funcionarios de prisiones, personal de libertad condicional en comisión de servicio y funcionarios que supervisan la libertad condicional.

241. En Escocia, la asistencia global de los delincuentes es una responsabilidad compartida por el personal del Servicio Penitenciario y los asistentes sociales. En febrero de 1991 se publicaron los Objetivos y Normas Nacionales para los Servicios de Asistencia Social en el Sistema de Justicia Penal, que entraron en vigor en abril de 1991. En la sección de asistencia global se fijan claramente :

a) El nivel exigido a los informes sobre los candidatos a obtener la libertad vigilada elaborados por los asistentes sociales de los centros y los que trabajan a domicilio;

b) Las actividades que se deben desarrollar con anterioridad a la puesta en libertad; y

c) Las normas de supervisión que deben observarse respecto a la puesta en libertad y los procedimientos para elaborar los informes ordinarios y velar por el cumplimiento de las disposiciones.

Estas normas de asistencia global están siendo objeto de revisión en la actualidad por parte de un grupo nacional de consulta.

242. En Irlanda del Norte, se dispone de programas para afrontar el comportamiento delictivo de los presos, incluidos programas para los delincuentes sexuales. A partir de principios de 1995, se ofrecerán nuevos programas de tratamiento de las conductas delictivas, basados en el modelo cognitivo-conductual. No es factible, de momento, imponer la obligatoriedad de la supervisión tras la puesta en libertad, de forma que la continuidad de los programas tras la puesta en libertad se mantiene de forma voluntaria.

243. De conformidad con las nuevas medidas de planificación de la condena en Irlanda del Norte, se facilitará mayor información a los funcionarios del servicio de libertad condicional sobre el aprovechamiento que los presos han tenido de su estancia en la cárcel. Se fomentará la creación de vínculos con grupos de apoyo en la comunidad durante el período de la condena para agilizar la transición del preso a la vida fuera de la cárcel. Para los presos que cumplen condenas largas, se creará en 1995 un servicio de reasentamiento en la cárcel de Maghaberry que brindará programas y una capacitación con anterioridad a la puesta en libertad. El Servicio Penitenciario de Irlanda del Norte ha entablado conversaciones con la Junta de Libertad Condicional de Irlanda del

Norte con objeto de establecer un acuerdo marco que defina las responsabilidades en materia de asistencia global.

Trabajo, educación y formación

244. Aprender a trabajar y a respetar un horario de asistencia son aspectos de la máxima importancia para muchos reclusos a la hora de ayudarlos a reestructurar su vida. El trabajo productivo es, por consiguiente, la piedra angular del régimen de los presos adultos con una sentencia en firme; les ofrece la oportunidad de adquirir las técnicas, conocimientos, actitudes y hábitos que les ayudarán a conseguir un empleo y a llevar una vida dentro de la legalidad a su salida de la cárcel. Se facilita también un trabajo adecuado a los delincuentes juveniles y, en la medida de lo posible, a los presos preventivos.

245. Los presos de todas las categorías trabajan en una amplia gama de actividades industriales - confección de prendas y talleres textiles, lavanderías, talleres mecánicos y de carpintería, imprenta y encuadernación, calzado y artículos de cuero - o agropecuarias, trabajando la tierra y dedicándose a la ganadería o a la horticultura. Se encargan de su supervisión instructores competentes. En 1992-1993, existían en Inglaterra y Gales 6.435 puestos de trabajo en talleres y 2.000 en explotaciones agropecuarias y huertos; el valor de los bienes y servicios producidos ronda los 55 millones de libras al año. A fin de mejorar la calidad, variedad y relación costo eficacia de los productos obtenidos, se están preparando planes para facilitar la participación directa de empleadores del sector privado en la contratación de presos.

246. Todas las cárceles e instituciones para delincuentes juveniles del Reino Unido proporcionan también a los reclusos posibilidades de educación y de formación profesional. Aunque la enseñanza es voluntaria para los presos que han cumplido los 16 años - edad límite de escolarización obligatoria -, alrededor del 47% de la población reclusa de Inglaterra y Gales, por ejemplo, lo que representa aproximadamente unos 3.000 adultos en una semana cualquiera, asisten a clases a tiempo completo o parcial.

247. Un alto porcentaje de reclusos tiene dificultades para leer y escribir. Por consiguiente, gran parte de la enseñanza que se imparte en los centros penitenciarios gira en torno a una alfabetización básica, así como a la adquisición de nociones de contabilidad y otras capacidades sociales básicas, sin las cuales los delincuentes tendrán menos oportunidades de conseguir trabajo a su salida de la cárcel. Tanto a nivel de la enseñanza primaria como de la secundaria, se ofrece a los presos la oportunidad de obtener diplomas nacionales. Por ejemplo, un 43% de los internos de Inglaterra y Gales carecen de titulación cuando ingresan en la cárcel; el Servicio Penitenciario se ha comprometido a poner en práctica más de 700 planes de formación profesional a nivel nacional, que facilitarían títulos adecuados, convalidados en todo el país, en sectores como los oficios de la construcción, servicios de preparación de comidas, mecánica y electrónica, limpieza industrial, asistencia, administración de empresas, tecnología de la información, y deportes y tiempo libre.

Visitas y práctica de la religión

248. Para completar la información que figura en el párrafo 149 del tercer informe periódico, todas las cárceles de Inglaterra y Gales ofrecen ahora a los presos la oportunidad de superar el número de visitas mínimo establecido en el Reglamento Penitenciario de 1964, y una serie de centros autorizan en la actualidad una ampliación especial del número de visitas para los hijos de los internos. El Servicio Penitenciario presta también apoyo financiero a más de 40 centros de visitantes en las cárceles, que contribuyen a facilitar las visitas de las familias de los presos, y a principios de año se han concedido varias subvenciones de carácter único a grupos de apoyo a las familias de los presos.

249. En Irlanda del Norte, está muy arraigada la práctica de que los internos rebasen el número mínimo de visitas a que están autorizados; los reclusos con sentencia firme suelen tener la posibilidad de recibir visitas cada semana y los detenidos en prisión preventiva tres visitas semanales.

250. Desde enero de 1993 se han instalado para uso de los presos teléfonos que funcionan con tarjeta en todos los centros del Servicio Penitenciario de Inglaterra y Gales y, en julio de 1993, el Servicio Penitenciario de Escocia hizo extensiva la utilización de teléfonos de monedas a los reclusos en prisión preventiva. En Irlanda del Norte, está funcionando en la actualidad un sistema experimental de teléfonos de pago en la cárcel de Magilligan.

251. En Inglaterra y Gales, el derecho de los presos a practicar su religión está recogido en el código de normas de aplicación publicado en abril de 1994. Las medidas que facilitan esos objetivos están sujetas a la supervisión e inspección independientes del Cuerpo de Inspectores de Prisiones. En Irlanda del Norte no existen más restricciones para la práctica de la religión que las que imponen las normas de seguridad de la cárcel.

Cuestiones de disciplina

252. A raíz de la publicación del Informe Woolf sobre los disturbios ocurridos en las prisiones en 1990, se han introducido cambios de gran envergadura en el sistema disciplinario para los internos en Inglaterra y Gales, que fue abordado en los párrafos 151 a 157 del tercer informe periódico.

253. A consecuencia de las modificaciones introducidas en abril de 1992 en el Reglamento Penitenciario de 1964 y en el Reglamento de instituciones para delincuentes juveniles de 1988, las juntas de visitantes han perdido sus atribuciones para juzgar y castigar a los presos por faltas contra la disciplina. Fruto de esa reforma ha sido una reducción drástica de las sanciones máximas por infracciones a la disciplina (pues al suprimir las atribuciones de las juntas, no se tocaron las competencias menores de los directores de los centros). Buen ejemplo de ello es el castigo de días suplementarios: gracias a los cambios, el número máximo para cualquier delito que hubiera sido visto anteriormente por las juntas bajó de 120 a 28 días.

254. Un número creciente de las faltas graves que entran también dentro del ámbito de lo penal, son trasladadas a la policía, para ser remitidas ante los tribunales, con lo que se asegura que la persona está protegida por las salvaguardias que conlleva un juicio con todas sus garantías.

255. Habida cuenta del aumento constante de infracciones cometidas en las cárceles (el número de cargos probados por cada 1000 reclusos pasó de 191 en 1991 a 226 en 1993), se ha revisado el sistema de disciplina carcelaria en Inglaterra y Gales y se han introducido algunos cambios menores. Se han ampliado las atribuciones de los directores para imponer más días de castigo de reclusión celular, que han pasado de un máximo de tres a 14 días en la actualidad, cifra que debe compararse con los 56 días que podían aplicar las juntas de visitantes hasta abril de 1992. Al propio tiempo, se ha agregado una salvaguardia adicional consistente en exigir una inspección diaria por parte del funcionario médico a todos los presos que han sido aislados en sus celdas como medida de castigo.

256. En Escocia, se dispondrá a finales de año de un manual de instrucciones para directores de prisiones sobre aplicación de sanciones por faltas disciplinarias ; y para la primavera de 1995 estará terminada la revisión de las normas prácticas penitenciarias. En Irlanda del Norte, se han examinado los procedimientos disciplinarios en las cárceles y centros de delincuentes juveniles durante la última revisión del Reglamento Penitenciario y se están estudiando en este momento una serie de cambios.

Detención en los calabozos de las comisarías de policía

257. Debido al fuerte aumento de la población reclusa en Inglaterra y Gales a comienzos de 1994, algunas cárceles locales en el norte de Inglaterra no siempre han estado en condiciones de admitir a los presos remitidos por los tribunales desde la comisaría. Algunos presos (la mayoría preventivos) han sido custodiados en calabozos de la policía hasta que han podido ingresar en la cárcel.

258. En el artículo 6 de la Ley sobre el encarcelamiento (Disposiciones provisionales) de 1980 se preve que los presos podrán ser alojados de esa forma cuando no sea inmediatamente factible lograr su ingreso en un establecimiento del Servicio Penitenciario. Es una medida que deberá utilizarse como último recurso en épocas de excepcional presión: los calabozos no están considerados como una alternativa a las celdas de la cárcel para los que deben permanecer bajo la custodia del sistema penitenciario. Se han tomado medidas rigurosas a fin de evitar la utilización de celdas policiales para alojar a los presos, entre las que cabe citar:

a) El traslado de los condenados lo antes posible desde la cárcel local o centro de detención preventiva en que se hallan internados antes de recibir la sentencia y la condena a la cárcel o institución para delincuentes juveniles en donde cumplirán su pena;

b) Los cambios en el tipo de presos internados en algunos centros penitenciarios para adaptarse mejor a las exigencias actuales;

c) Las modificaciones adoptadas por los tribunales que dan cobertura a las cárceles locales y centros de detención preventiva para equilibrar en la medida de lo posible las presiones de la población; y

d) Una reestructuración parcial de los planes de construcción y obras de mantenimiento para mantener en uso las instalaciones destinadas a los presos e inaugurar antes de lo previsto algunas celdas modernizadas y rehabilitadas.

259. A mediados de marzo de 1994 el número de presos custodiados en los calabozos de la policía y que debían haber ingresado en la cárcel, alcanzó la cifra máxima de 540 personas, pero descendió a 80 a mediados de julio.

Delincuentes con trastornos mentales

260. El Gobierno se ha comprometido a garantizar que las personas con trastornos mentales que cometen delitos tengan acceso lo antes posible a una asistencia y tratamiento eficaces; que se tome ampliamente en consideración su enfermedad o trastorno y sus necesidades de tratamiento a la hora de adoptar decisiones acerca de la inculpación y del centro más idóneo en el caso de ser condenados; y que no ingresen en prisión preventiva o sean condenados indebidamente a penas de cárcel.

261. En 1992, el Gobierno publicó el informe definitivo de una revisión multidisciplinaria a escala nacional de los servicios para delincuentes con trastornos mentales (conocido por informe Reed), en el que se establecía un calendario exhaustivo para los próximos años. Se ha reconocido que la cooperación entre la justicia penal y los organismos de servicios sanitarios y sociales constituye un requisito fundamental para lograr una labor eficaz con los delincuentes que padecen trastornos mentales, por lo que se ha promovido merced a una serie de iniciativas a nivel central y local. Cada vez es mayor el número de programas interorganismos de carácter local, centrados concretamente en ese grupo de personas.

262. En las cárceles, se fomenta entre los funcionarios médicos la identificación de los internos con trastornos mentales, ya sean presos preventivos o condenados, que necesiten un tratamiento hospitalario para que recomienden su traslado. Gracias a la creciente colaboración entre los funcionarios médicos de prisiones, los servicios de psiquiatría del Ministerio del Interior y del Servicio Nacional de Salud, se ha logrado aumentar considerablemente el número de presos trasladados en los últimos años en Inglaterra y Gales, que han pasado de una cifra inferior a 100 en 1985 a 755 en 1993.

263. En Irlanda del Norte, entre 1985 y 1993 se dio traslado de la cárcel al hospital a 59 delincuentes con trastornos mentales. Dado que no existen servicios hospitalarios de alta seguridad en Irlanda del Norte, los delincuentes que padecen trastornos psiquiátricos y necesitan ese tipo de servicios, son enviados a Gran Bretaña; entre 1985 y 1993 fueron trasladados 9 de ellos.

Delincuentes juveniles

264. En el párrafo 139 del tercer informe periódico se describía el régimen unificado de condenas a prisión para menores en Inglaterra y Gales (de detención en un centro para delincuentes juveniles) introducido por la Ley de justicia penal de 1988.

265. La Ley de justicia penal de 1991 abolió esta condena para los menores de sexo masculino que tuvieran 14 años. La condena es aplicable en la actualidad a los menores de uno u otro sexo entre 15 y 21 años. La Ley ha ampliado también a los 17 años la duración máxima de 12 meses para esta condena, que se aplicaba anteriormente sólo a los menores de 17 años. Se ha hecho extensiva así mismo a los jóvenes de 17 años la disposición de la Ley sobre menores de 1933 que

cometan delitos de especial gravedad, disposición que permite su detención por períodos más largos.

266. La Ley de 1991 otorga a los tribunales la facultad, que aún no ha entrado en vigor, de ordenar el ingreso en un centro de internamiento seguro de cualquier delincuente juvenil de uno u otro sexo, de 15 o 16 años de edad, inculpado de un delito grave o con un historial de fugas de los centros abiertos pertenecientes a la administración local, fugas que aprovecharon para cometer delitos. El proyecto de ley sobre justicia penal y orden público, que se está tramitando en la actualidad ante el Parlamento, ampliará esa facultad a los delincuentes juveniles que tengan entre 12 y 14 años. Esa facultad entrará en vigor tan pronto como los departamentos de servicios sociales de la administración local faciliten el número de plazas suficientes en centros de internamiento seguros.

267. A fin de que disfruten de atribuciones para tratar a los delincuentes juveniles que se hayan convertido en un peligro para los demás ciudadanos o que reincidan una y otra vez en su conducta delictiva, el proyecto de ley sobre justicia penal y orden público ampliará la gama de condenas que puedan imponer los tribunales de Inglaterra y Gales, con las siguientes características:

a) Se incrementará de 12 meses a 2 años el período máximo de detención en un centro para delincuentes juveniles de los jóvenes entre 15 y 17 años;

b) Se introducirá una nueva modalidad de condena para los delincuentes juveniles reincidentes entre 12 y 14 años - el decreto de capacitación en centros de seguridad. Este decreto permitirá imponer una condena de una duración máxima de dos años y los delincuentes cumplirán la mitad de su sentencia en centros de reclusión, bien en un nuevo centro de seguridad orientado hacia la capacitación y gestionado a través de subcontratas privadas o bien en un centro de internamiento de seguridad de la administración local; y

c) Se ampliará el artículo 53 de la Ley sobre menores de 1933. Para los delitos de mayor gravedad, los jóvenes entre 14 y 17 años (o los de 10 o más años en caso de asesinato u homicidio) pueden recibir en la actualidad, en virtud del artículo 53 de la Ley de 1933, condenas de la misma duración que las que se aplican a los adultos por los mismos delitos. El proyecto de ley permitirá ampliar el alcance del artículo 53, para que a los menores entre 10 y 13 años de edad, así como a los que tienen entre 14 y 17 años, puedan imponérseles condenas largas por los delitos por los que a un adulto podrían caerle penas de cárcel de 14 años o más. Permitirá también condenar a los menores entre 10 y 15 años, así como a los que tienen 16 o 17 años, a períodos prolongados de detención por el delito de agresión sexual a una mujer. La mayoría de los menores cumplen las sentencias dictadas en virtud del artículo 53 de la Ley de 1933 en centros de internamiento seguros, integrados en el sistema de asistencia al menor.

268. El Gobierno sigue apoyando en principio las disposiciones que figuran en el apartado b) del párrafo 2 y en el párrafo 3 del artículo 10, en el sentido de que los menores procesados estarán separados de los adultos. El Servicio Penitenciario de Inglaterra y Gales reconoce también un tercer grupo de edad: el de los jóvenes entre 18 y 20 años. Por lo que hace a los condenados adultos de sexo masculino, se ha adoptado la política general de alojar a los tres grupos por separado, aunque existen ciertas circunstancias en que se considera

conveniente mezclar a los delincuentes de esos grupos, ya que redundaría en beneficio de los propios menores, por ejemplo, para facilitar el acceso a determinadas instalaciones. De esa forma, se procede a agrupar a los menores entre 15 y 17 años en prisión preventiva o en espera de que se dicte sentencia, con los jóvenes de 18 a 20 años en la misma situación, con objeto de situarlos en un grupo social de dimensiones amplias y también se mezclan en parte los grupos de edad, bajo la oportuna supervisión, si se trata de menores y jóvenes condenados, en las instituciones para delincuentes juveniles. Sólo se autoriza a los menores entre 15 y 17 años a mezclarse con hombres de 21 años o más en circunstancias muy estrictas y bajo una supervisión rigurosa. Esas restricciones no se aplican a las menores detenidas, que se mezclan habitualmente con jóvenes y adultas bajo custodia y, aparentemente, esa medida está dando buenos resultados. (Hay que recordar, sin embargo, que las jóvenes en prisión preventiva no pueden ingresar en la cárcel si tienen menos de 17 años. El número de delincuentes juveniles de sexo femenino internadas en centros es muy reducido).

269. La disposición que rige la condena unificada a reclusión para los delincuentes juveniles de Escocia entró en vigor el 1º de noviembre, de conformidad con la Ley de justicia penal de 1988.

Centros de internamiento de seguridad para menores

270. Para completar la información que figura en los párrafos 143 a 178 del tercer informe periódico, en los párrafos 38 a 40 del informe complementario se describían las modificaciones introducidas en la legislación que rige las instalaciones y utilización de centros de internamiento de seguridad para menores en Inglaterra y Gales, a raíz de la aprobación de la Ley sobre menores de 1989. Esas disposiciones se recogen en la actualidad en el artículo 25 de la Ley de 1989; en el Reglamento para menores (centros de internamiento de seguridad) de 1991; y en el Reglamento enmendado para menores (centros de internamiento de seguridad) de 1992.

271. Un menor no podrá ser enviado a un centro de internamiento de seguridad a menos que reúna los criterios contenidos en el artículo 25 de la Ley de 1989. En caso afirmativo, el menor no podrá ser internado en los centros de acogida de seguridad (en el caso de los menores de 13 años, sólo con la aprobación previa del Secretario de Estado para la Salud) por un período superior a las 72 horas o por más de un período de 72 horas en un plazo de 28 días, a no ser con un mandamiento de un tribunal. Un tribunal no podrá dictar esa orden si el niño carece de asistencia letrada ante el tribunal, mientras que el artículo 94 de la Ley de 1989 prevé el derecho a apelar ante un tribunal superior contra la decisión de ingresar al menor en un centro de internamiento de seguridad.

272. El período máximo por el que un tribunal puede autorizar el ingreso de un menor en un centro de acogida de seguridad se cifra en tres meses. Si se decide prorrogar la estancia del menor más allá de ese período, el órgano o persona pertinente ha de presentar una nueva solicitud ante el tribunal. La orden del tribunal tiene carácter permisivo; permite, pero no obliga, al órgano o persona de que se trate a prorrogar su duración. Tampoco faculta a dicho órgano o persona a prolongar la estancia una vez que los criterios bajo los que se redactó la orden dejan de tener vigor. Por ese motivo, hay que revisar las circunstancias de cualquier menor internado en el plazo de un mes a partir del comienzo de la situación de internamiento y posteriormente a intervalos no

superiores a tres meses, a fin de decidir si sigue siendo necesario mantenerlo en esa situación. Para ello, hay que tener en cuenta las opiniones del menor y las de sus padres o tutores.

273. Todos los centros de internamiento de seguridad gestionados por las administraciones locales deben seguir contando con la aprobación del Secretario de Estado para la Salud, que habitualmente se otorga por períodos trienales. Los inspectores del Ministerio de Salud visitan cada centro (de los que existen 30 en Inglaterra, con una dotación de 295 plazas) una vez al año e informan sobre la calidad de la atención prestada y el estado de los locales.

274. En Escocia, las principales disposiciones que rigen el establecimiento y utilización de los centros de internamiento de seguridad para menores, están recogidas en :

a) El artículo 58 A de la Ley de Asistencia Social de 1968 para Escocia (completado por el artículo 8 de la Ley de recursos judiciales en materia de servicios de salud y sociales y de seguridad social de 1983); y

b) La ley de procedimiento penal de 1975 para Escocia.

También se aplica el Reglamento sobre centros de internamiento de seguridad de 1983 para Escocia y el Reglamento de asistencia social (Centros de internamiento - Menores) de 1987 para Escocia.

275. Al igual que en Inglaterra y Gales, se estima que el internamiento de un menor en un centro de seguridad constituye un último recurso en la prestación de asistencia a los menores y que deben cumplirse criterios muy estrictos antes de ingresar a un niño en este tipo de centros. Las decisiones de mantener a los niños y menores en esas residencias pueden ser adoptadas por los tribunales normales y los tribunales de menores. El primer procedimiento se aplica, por definición, a delitos graves y los ingresos se rigen por los artículos 205, 206 y 413 de la Ley de procedimiento penal de 1975 para Escocia. El segundo se aplica a la decisión tomada en un tribunal de menores, de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Asistencia Social de 1968 para Escocia, de que el menor requiere la adopción de medidas de asistencia obligatorias, tras haber verificado que:

a) O bien el menor tiene un historial de fugas y

i) Cabe la posibilidad de que se escape, a menos que sea internado en un centro de seguridad; y

ii) Si se fuga, es probable que su bienestar físico, mental o moral corra peligro; o

b) O bien es posible que se lesione o produzca lesiones a terceros a menos que sea internado en un centro de seguridad.

En circunstancias excepcionales, los menores encomendados a la asistencia de las administraciones locales pueden permanecer en los centros de internamiento de seguridad por indicación del Director de Asistencia Social, antes de dar traslado del caso a un tribunal de menores.

276. Al menos una vez por trimestre se celebran reuniones de revisión para los menores internados en centros de seguridad, a las que están invitados a asistir el menor y su(s) padre(s), así como a participar activamente en las tareas de revisión y de planificación para el futuro.

277. Con arreglo a la Ley sobre presos y procedimientos penales de 1933 para Escocia, los menores detenidos por menos de cuatro años en virtud del artículo 206 de la Ley de 1975, deben ser puestos en libertad, si no lo han sido antes, tras cumplir la mitad de su condena. Los menores sentenciados a cuatro años o más son excarcelados una vez cumplidos los dos tercios de la pena. No obstante, de conformidad con la Ley de 1933, el Secretario de Estado conserva la prerrogativa de poner en libertad en cualquier momento a un menor detenido en virtud de lo dispuesto en el artículo 206 de la Ley de 1975, si cuenta con una recomendación positiva de la Junta de Libertad Condicional. Tras su liberación, los menores son sujetos a supervisión por el Departamento de Asistencia Social, pero gracias a su excarcelación anticipada, gozan de la posibilidad de cumplir la parte no extinguida de la pena en el seno de la comunidad.

278. Todos los centros de internamiento de seguridad para menores deben ser aprobados por el Secretario de Estado, por lo que los Inspectores de la Dependencia para Escocia emprenden cada tres años la tarea de supervisar los seis centros dedicados a ese objetivo. Los centros de internamiento de seguridad son parte integrante de la red de asistencia al niño - y no del ordenamiento penal - por lo que debe prestarse especial atención a los servicios disponibles de asistencia, educación y tiempo libre, a fin de garantizar que el régimen de internamiento en centros de seguridad se ajuste a los principios actuales de tratamiento del niño.

279. Durante los diez últimos años se han producido cambios importantes, tanto en el ámbito de los criterios conceptuales para el internamiento en centros de seguridad como en las pautas de acogimiento. Este panorama, sumado a la necesidad de que el menor tenga acceso a posibilidades de enseñanza y de tiempo libre para aprovechar su influencia positiva durante el período que pase en los centros de seguridad, ha aconsejado una revisión de esa modalidad de internamiento, que se está llevando a cabo en Escocia en la actualidad. En ella tendrán cabida los últimos datos sobre demanda y utilización del internamiento de seguridad, así como los resultados de una inspección de los centros. Se pasará revista a la situación de los centros en funcionamiento, su uso y la calidad de la asistencia, sin olvidar las instalaciones educativas y recreativas que ofrezcan. Una vez concluida la revisión, y como ya se esbozó en el Libro Blanco, "Los menores en Escocia: propuestas para políticas y disposiciones legislativas de asistencia al menor" (Cm 2286), publicado en agosto de 1993, se preparará un programa de acción encaminado a fomentar una asistencia de seguridad de alto nivel, a fin de hacer frente de la manera más eficaz posible a las necesidades futuras en el campo de la seguridad, la asistencia y la educación.

280. Además de esa estrategia en fase de elaboración aplicada a los centros de internamiento de seguridad, se van a introducir dos proyectos de desarrollo, de carácter renovador, asentados en la comunidad, destinados a menores reincidentes. Están considerados como una alternativa en la asistencia al menor a la hora de enfrentarse a los jóvenes con problemas, para lo que se están celebrando conversaciones con las organizaciones de voluntarios y administraciones locales en torno al diseño específico de los proyectos.

281. En Irlanda del Norte, la legislación básica que rige la dotación y uso de centros de internamiento de seguridad para menores figura en la Ley sobre menores de 1968 para Irlanda del Norte. Al igual que en Gran Bretaña, se considera que la utilización de centros de internamiento de seguridad constituye un último recurso.

Centros de detención para inmigrantes

282. Los centros de detención para inmigrantes están gestionados con arreglo a las mismas directrices que los albergues para jóvenes, con libertad de movimiento dentro de los límites de un perímetro de seguridad. A los detenidos se les sirven tres comidas al día, con un menú variado que atiende a sus necesidades dietéticas y religiosas. Tienen también acceso a una amplia gama de instalaciones recreativas tanto al aire libre como en el interior, a tiendas, teléfonos, y servicios de lavandería. Está prevista la posibilidad de que los detenidos vean a un médico si necesitan tratamiento médico y de que practiquen su propia religión. Se han adoptado disposiciones para que abogados defensores, parientes y amigos puedan ponerse en contacto y visitar diariamente a los detenidos.

Artículo 11

283. No ha habido ninguna modificación en la legislación del Reino Unido y, por consiguiente, la ley no contempla la posibilidad de que nadie sea encarcelado por el sólo hecho de no poder cumplir una obligación contractual.

Artículo 12

Inmigración

284. Como se indicó en el párrafo 172 del tercer informe periódico, el Reino Unido se reserva el derecho a seguir aplicando las leyes de inmigración relativas a la entrada en el Reino Unido, la estancia en el país y la salida del mismo que juzgue oportunas en cada momento; por consiguiente, su aceptación del párrafo 4 del artículo 12 y de las demás disposiciones del Pacto está supeditada a todas las disposiciones de su legislación aplicables a las personas que entonces y en virtud de la ley del Reino Unido no tuviesen derecho a entrar y a permanecer en el país. El Reino Unido también se reserva un derecho análogo en lo que atañe a cada uno de sus territorios dependientes.

No admisión

285. En los párrafos 202 a 204 del tercer informe periódico, se describían las facultades que la Ley de prevención del terrorismo (Disposiciones provisionales) de 1989 otorga al Secretario de Estado para dictar una orden que prohíba la entrada de una persona en Gran Bretaña, Irlanda del Norte o el Reino Unido si el Secretario de Estado está convencido de que está o ha estado involucrada en actos de terrorismo cometidos, preparados o instigados por ella y relacionados con los asuntos de Irlanda del Norte, o que está tratando o puede tratar de entrar en Gran Bretaña, en Irlanda del Norte o en el Reino Unido para tales fines. Esta facultad de proscripción sigue usándose con la máxima cautela; a finales de mayo de 1994, había 81 órdenes vigentes.

286. Las solicitudes de revisión judicial de las órdenes de prescripción en los casos de R contra el Secretario de Estado ex parte Gallagher y R contra el Secretario de Estado ex parte Adams han impulsado al Tribunal de Apelaciones a remitir ciertos aspectos del derecho comunitario europeo planteados en dichos casos ante el Tribunal Europeo de Justicia para pedir un dictamen. Los aspectos se refieren a determinados procedimientos ancilares de la formulación de órdenes de proscripción y su compatibilidad con las exigencias de una Directriz relativa al derecho a la libertad de movimiento, en virtud del artículo 48 del Tratado de Roma. Se está a la espera de los dictámenes del Tribunal.

Órdenes de restricción

287. En los párrafos 46 a 55 del informe complementario del tercer informe periódico se describía el régimen de órdenes de restricción introducido por la Ley sobre espectadores de partidos de fútbol de 1989, que permite a los tribunales dictar órdenes encaminadas a impedir que los condenados por delitos cometidos en determinados partidos de fútbol, asistan y alteren el orden durante los partidos que se jueguen fuera de Inglaterra y Gales. No se han registrado modificaciones en ese régimen, pero para completar la información del párrafo 48 del informe complementario, cabe citar que se ha firmado con Suecia un acuerdo sobre "delitos correspondientes", es decir, delitos cometidos fuera de Inglaterra y Gales, con respecto a los cuales puedan formularse órdenes de restricción.

288. Los tribunales, con razón, han sido prudentes a la hora de dictar órdenes de restricción y se pueden contar con los dedos de las manos las órdenes de restricción que están en vigor. Ello no es sino un reflejo, tanto del rigor de los criterios reglamentarios que hay que satisfacer, como de la disminución de la violencia en los partidos de fútbol.

Artículo 13

Expulsión

289. En los párrafos 186 a 189 del tercer informe periódico se describía el funcionamiento de las facultades de expulsión que confieren las Leyes de inmigración de 1971 y 1988. Para completar la información del párrafo 188 del informe, a continuación se indica el número de personas expulsadas en 1989-1993 con arreglo a esas facultades:

Deportaciones en virtud de las facultades de expulsión					
	1989	1990	1991	1992	1993
Órdenes de expulsión ejecutadas	652	577	733	876	850
Salidas supervisadas	1 358	1 202	1 673	1 599	1 218

Entrada ilegal

290. En los párrafos 193 a 195 del tercer informe periódico se explicaba el funcionamiento de las facultades de expulsión de los inmigrantes ilegales con arreglo a lo dispuesto en la Ley de inmigración de 1971. Para completar los datos del párrafo 195 de dicho informe, a continuación se indica el número de personas deportadas en aplicación de esas facultades en 1989-1993:

Deportados en virtud de las facultades relativas a la entrada ilegal				
1989	1990	1991	1992	1993
2 457	2 392	3 255	3 631	3 791

291. Las medidas introducidas en los últimos años por el Servicio de Inmigración para delegar a nivel de las administraciones locales atribuciones que permitan aprobar la expulsión en los casos más sencillos han facilitado una tramitación acelerada de la mayoría de los casos de entrada ilegal.

Asilo

292. El número de solicitantes de asilo que entran en el Reino Unido experimentó un marcado crecimiento, pasando de unos 4.000 en 1988 a la cifra sin precedentes de 45.000 en 1991. A raíz de la introducción de nuevos procedimientos de selección, el número de solicitantes cayó a 25.000 en 1992 y a 22.400 en 1993, pero seguía siendo una cifra más de cinco veces superior a la correspondiente a 1988. Esas cantidades ejercieron una fuerte presión sobre el sistema actual, de forma que se acumularon muchísimos casos y las solicitudes podían tardar a menudo varios años en tramitarse.

293. Respecto de las decisiones tomadas en torno a las solicitudes de asilo, se ha producido un acusado descenso en el porcentaje de reconocidos como refugiados en el sentido del término definido en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, adoptada por las Naciones Unidas en 1951; a comienzos del decenio de 1980, el porcentaje de reconocimientos ascendía al 60%, pero descendió al 23% en 1990 y a sólo el 3% en 1992. Sin embargo, aunque se determinó que la mayoría no eran refugiados, muchos (44% en 1992) fueron autorizados a quedarse con carácter excepcional, debido sobre todo a los retrasos surgidos en la tramitación de su solicitud y las consiguientes dificultades prácticas para ejecutar su expulsión. Hay constancia también de un número considerable de solicitudes fraudulentas y múltiples. A lo largo de ese período, el Reino Unido siguió evaluando las solicitudes con arreglo a los criterios establecidos en la Convención de 1951; pero no los aplicó de forma más restrictiva o rigurosa. La tendencia refleja el hecho de que la mayoría de las personas que han entrado en los últimos años en Europa como solicitantes de asilo no han sido refugiados, sino emigrantes económicos.

294. El Gobierno ha respondido de diversas formas a la situación. En especial, se han aumentado en gran medida los recursos, simplificado los trámites y promulgado en 1993 nuevas medidas legislativas - la Ley de apelación en materia de asilo e inmigración de 1993. La Ley de 1993, y las modificaciones consiguientes del Reglamento de Inmigración elaborado con arreglo a la Ley de inmigración de 1971 (HC 725) y el Reglamento de apelación en materia de Asilo (Procedimiento) de 1993, han establecido un enfoque equilibrado: el objetivo se cifra en garantizar que las solicitudes carentes de fundamento sean tramitadas rápida y definitivamente, a la par que se siga protegiendo a los verdaderos refugiados.

295. Una de las principales disposiciones introducida por la Ley de 1993 es el derecho, invocable desde el país, de apelar en alguna fase antes de la expulsión, con una audiencia ante un juez especial independiente, otorgado a

todos los candidatos al asilo rechazados, independientemente de su situación en lo que respecta a la inmigración, salvo a los que representan una amenaza para la seguridad nacional. (Hasta ahora, ciertas categorías de solicitantes de asilo, incluidas las personas a las que se les había denegado la autorización de entrar en el puerto de llegada, sólo podían ejercer desde el extranjero su derecho a apelar). El derecho de apelación, que representa un cambio fundamental en la posición del Reino Unido, fue introducido por una serie de factores. Se han tenido en cuenta las quejas recibidas y la concesión de un derecho de apelación susceptible de ser invocado desde el país ha suprimido la necesidad de los engorrosos trámites administrativos establecidos para salvaguardar la situación del solicitante.

296. Se han fijado unos plazos de tiempo muy estrictos para que se resuelva la apelación. Se aplica un procedimiento abreviado a cualquier apelación relativa a un caso en que el Secretario de Estado haya dictaminado que la solicitud es "infundada" - es decir que, o bien la solicitud no suscita ningún conflicto en cuanto a las obligaciones contraídas por el Reino Unido de conformidad con la Convención de 1951 (porque el solicitante hubiera llegado al país a través de un tercer país seguro), o bien es frívola o vejatoria por otros conceptos. Todas las solicitudes "infundadas" se tramitan por un procedimiento acelerado de apelación y cuando el solicitante está detenido y reúne también otros criterios, se pretende resolver la apelación en el plazo de siete días a partir de la recepción de la solicitud en los órganos encargados de la apelación.

297. Aparte de los casos "infundados", un solicitante que ha visto rechazada su apelación por un juez especial independiente, puede pedir autorización para apelar ante un Tribunal de Apelación en materia de inmigración. La Ley de 1993 prevé también un derecho de apelación ante el Tribunal de Apelaciones o, en Escocia, el Tribunal Supremo, sobre un fundamento de derecho que figure en la decisión final del tribunal. Puede presentarse una solicitud al Tribunal Superior para pedir la revisión de una decisión del Secretario de Estado o del juez especial.

298. La Ley de 1993 autoriza al Secretario de Estado a restringir cualquier permiso para entrar o permanecer en el Reino Unido, a la hora de rechazar una solicitud de asilo. Esto desembocaría normalmente en la apertura de un expediente de deportación y la entrega de un aviso de deportación que daría lugar al derecho de apelar ante un juez especial independiente y, posteriormente ante el Tribunal de Apelación en materia de inmigración. También puede solicitarse una revisión judicial. La Ley de 1993 ha introducido así mismo la facultad de tomar las huellas dactilares a todos los demandantes de asilo con miras a su identificación y a fin de impedir la presentación de múltiples solicitudes y de otras instancias conexas de seguridad social de carácter fraudulento.

299. La Ley de 1993 contiene también disposiciones que no se refieren específicamente a los solicitantes de asilo. Por ejemplo, excluye del derecho de apelación a los visitantes y estudiantes que permanecen en el país por un breve período de tiempo, y quedan también fuera ciertas decisiones en que la denegación es obligatoria porque no se cumple una de las condiciones básicas del Reglamento. Incluye también una disposición que permite al Secretario de Estado aplicar, por decreto, requisitos de visado de tránsito (para cualquier nacionalidad) cuando y como lo estime necesario.

300. La introducción de un derecho para que puedan apelar antes de la expulsión todos los que han visto rechazada su petición de asilo, independientemente de la situación en que se encuentren como inmigrantes, representa un refuerzo considerable de los derechos de los solicitantes de asilo en el Reino Unido. La Ley de 1993 contiene otras importantes salvaguardias para los demandantes de asilo. Por ejemplo, el artículo 2 de la Ley de 1993 prevé que "El reglamento de inmigración no podrá establecer de ninguna manera...una práctica que sea contraria a la Convención (de 1951)". (Con ello se consigue, por lo que respecta a la legislación en materia de inmigración, garantizar la supremacía de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados en el derecho interno). En el artículo 6 se afirma que "Durante el período que se abre cuando una persona presenta una solicitud de asilo y se cierra cuando el Secretario de Estado le comunica su decisión al respecto, no podrá ser expulsado del Reino Unido, ni exigírsele que abandone el país". El apéndice 2 de la Ley de 1993 incorpora específicamente las disposiciones de la Ley de inmigración de 1971, que prohíben la expulsión de un solicitante mientras se está tramitando su apelación.

301. Se están analizando a fondo los resultados de la nueva legislación. El sistema tardará, naturalmente, algún tiempo en alcanzar su plena capacidad operativa. Se ha reconocido, sin embargo, en términos generales, que los nuevos procedimientos son más eficaces y que se están tomando, a un ritmo cada vez más elevado, decisiones iniciales sobre las solicitudes de asilo. Esto redunda, a su vez, en beneficio de los auténticos refugiados.

302. Se mantiene una autoridad central para decidir el asilo y tanto los casos especiales como el resto de las solicitudes son estudiados por asistentes sociales competentes. Cada caso se evalúa con arreglo a sus circunstancias. En algunos casos, los solicitantes pueden disponer de asistencia letrada y el Gobierno financia una organización independiente, el Centro Jurídico para los Refugiados, que facilita a los demandantes de asilo asesoramiento gratuito sobre sus solicitudes y, cuando procede, los representa en las audiencias de apelación.

Extradición

303. En los párrafos 198 a 201 del tercer informe periódico se describía la legislación y la práctica del Reino Unido en materia de extradición.

304. En mayo de 1991, entró en vigor en el Reino Unido el Convenio Europeo de Extradición. A otros países que subscribieron el Convenio, entre los que se cuentan en la actualidad la mayoría de los países de Europa occidental y central, no se les exige ya que demuestren ante los tribunales del Reino Unido que existe una acusación prima facie contra el fugitivo. Su objetivo radica en simplificar y agilizar los procedimientos de extradición contra delincuentes peligrosos cuya devolución haya sido solicitada por un país en cuyo sistema y normas de justicia, el Reino Unido y otros miembros del Consejo de Europa, han depositado su confianza. No obstante, siguen aplicándose todas las demás salvaguardias del procedimiento de extradición descritas en el tercer informe periódico.

Artículo 14

Plazos en Inglaterra y Gales

305. En los párrafos 207 a 210 del tercer informe periódico y en los párrafos 56 y 57 del informe complementario se describe la introducción y funcionamiento en Inglaterra y Gales de los plazos reglamentarios que delimitan el período que el acusado puede permanecer en prisión preventiva. Los plazos, que se hicieron extensivos a la totalidad de Inglaterra y Gales en octubre de 1991, se elevan a 56 días desde la primera comparecencia hasta un juicio sumario o 70 días desde la primera comparecencia hasta que se dicte la orden de encarcelamiento, seguidos de 112 días desde ésta hasta el procesamiento por el tribunal de la Corona. Si el ministerio público incumple esos plazos, un tribunal puede decidir que el imputado sea puesto en libertad bajo fianza, aunque el fiscal podría solicitar al tribunal una prórroga si tiene la posibilidad de demostrar motivos suficientes.

306. Los períodos medios de prisión preventiva se han mantenido sistemáticamente por debajo de los plazos, que parecen haber tenido el efecto de eliminar las demoras más escandalosas. En 1993, el tiempo medio que una persona permaneció en prisión preventiva, desde su primera comparecencia ante un tribunal hasta el procesamiento por el tribunal de la Corona, fue de 141 días.

307. En octubre de 1992, el Gobierno puso en práctica las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre aspectos anteriores al juicio, fijando plazos para las distintas fases del proceso. Esos límites voluntarios gozan de una aplicación mucho más amplia que los límites reglamentarios: no se circunscriben a los casos en que el acusado está en prisión preventiva y, en relación con esos casos, son más estrictos. Por ejemplo, el plazo límite para el período que media entre el auto de prisión y el procesamiento de una persona en prisión preventiva es de 42 días en vez de los 70 días prescritos en los plazos reglamentarios. Se analizarán a fondo los efectos de esos plazos voluntarios.

Plazos en Escocia

308. A fin de completar la información de los párrafos 209 y 210 del tercer informe periódico, para los delitos en que se haya infringido el derecho consuetudinario, en que no se aplican los plazos reglamentarios establecidos por la Ley de procedimiento penal (para Escocia) de 1975, el caso de McFadyen contra Annan estableció que si el retraso en el procesamiento ha sido tal que pueda perjudicar al caso, el tribunal podría decidir no continuar el proceso.

Plazos en Irlanda del Norte

309. Para completar la información contenida en el párrafo 211 del tercer informe periódico, hay que mencionar que el problema de los plazos de prisión preventiva en Irlanda del Norte se ha visto agravado por una serie de factores:

a) Un porcentaje de delitos graves, relacionados con el terrorismo, mayor que en Inglaterra y Gales y, en especial, una tasa de homicidios mucho más elevada, de un 8 por 100.000 habitantes, frente a un 1 por 100.000 en Inglaterra y Gales (1991);

b) Una serie de juicios muy complejos, con muchos acusados, que exigen una investigación muy intensa y una gran inversión de tiempo por parte del tribunal, lo que hace gravitar una presión especial sobre la disponibilidad de jueces del Tribunal Superior, que juzgan los casos más graves;

c) Demoras en la preparación de informes anatomopatológicos y forenses, en particular los que requieren análisis de muestras biológicas y de explosivos;

d) La necesidad de volver a mecanografiar y revisar a fondo escritos muy detallados de procesamiento, en que es necesario introducir enmiendas (a fin de eliminar los aspectos objetables), en especial en los casos de delitos tipificados;

e) Las dificultades con que se tropieza al interrogar a los testigos en ciertas zonas, lo que retrasa la preparación del sumario; y

f) La tendencia del acusado a contar con la asistencia del letrado elegido por él, lo que provoca sucesivos aplazamientos de la vista de la causa.

310. No se han escatimado esfuerzos para acabar con los retrasos evitables. En la primera mitad del decenio de 1980, el Gobierno adoptó una serie de medidas para reducir las demoras, incluida una revisión de la organización y niveles de dotación del Departamento del Director del Ministerio Público y de las secciones pertinentes del Real Cuerpo de Policía del Ulster; la creación de un "procedimiento abreviado" para identificar y agilizar los casos que pueden ser llevados a juicio con relativa rapidez; el establecimiento de un orden de prioridades para los casos más complejos y de mayor envergadura por parte del RUC y del DPP; el nombramiento de un juez ponente en la sala de lo penal del Tribunal de la Corona de Belfast (en donde se celebran por lo general los procesos de terrorismo) para supervisar las listas de casos; y el nombramiento de dos nuevos jueces del Tribunal Superior, un nuevo juez de tribunal de primera instancia y 12 Letrados de la Reina suplementarios, lo que ha supuesto un incremento considerable del número de Letrados Superiores disponibles para las salas de lo penal. En el período 1982-1989 se ha producido una disminución gradual del tiempo que media desde la apertura del sumario hasta el procesamiento por un tribunal.

311. Esta tendencia experimentó, sin embargo, un cambio de signo en 1990 y, en 1991 se aplicaron nuevas medidas para reducir los retrasos, incluidas ciertas mejoras en los procedimientos de redacción de los informes de anatomopatología, la contratación de un nuevo anatomopatólogo por los servicios oficiales y una revisión de la dotación de personal en el Laboratorio Forense de Irlanda del Norte.

312. En junio de 1992, se introdujo un plan administrativo de plazos. El plan establecía un objetivo administrativo para los delitos tipificados, cifrado en 38 semanas desde el ingreso en prisión preventiva hasta la orden judicial de encarcelamiento y en 14 semanas desde el auto de prisión hasta el procesamiento, lo que supone un período global de 12 meses. En su informe sobre el funcionamiento del plan en su primer año de actividades, presentado ante la Cámara de los Comunes en noviembre de 1993, el Secretario de Estado llegó a la conclusión de que se habían producido mejoras extraordinarias, por lo que amplió el alcance del plan para dar cabida a los delitos no tipificados en que el acusado permanece en prisión preventiva en espera de juicio por haber sido

objeto de una inculpación oficial. Además, se ha reducido a 11 meses el período global.

313. También han suscitado preocupación los retrasos posteriores al procesamiento. Una de las vías para abordar ese problema ha sido el nombramiento en 1993 de un nuevo juez del Tribunal Superior, lo que ha permitido aumentar el número de jueces disponibles para afrontar los casos penales de mayor gravedad. Se sigue estudiando la posibilidad de descubrir nuevas formas de reducir las demoras producidas a lo largo del período que media hasta el comienzo del juicio.

Indemnización por una condena injusta

314. En los párrafos 212 y 213 del tercer informe periódico se describía la disposición prevista por la Ley de justicia penal de 1988 para abonar indemnizaciones por condenas injustas. En 1989 se pagaron indemnizaciones en Inglaterra y Gales en cinco casos, en dos casos en 1990, en 24 casos en 1991, en 21 casos en 1992 y en cinco casos en 1993; la suma abonada durante ese período, incluidas las compensaciones provisionales en los casos en que aún no se había fijado un pago definitivo, se elevó a 3.130.000 libras esterlinas. Durante ese mismo período, se pagó en Escocia, con arreglo a la Ley de 1988, una indemnización por un caso en 1989, otro en 1991 y un tercero en 1993 y en Irlanda del Norte por tres casos en 1993. Además, pueden hacerse pagos ex gratia en los casos que quedan al margen de la disposición reglamentaria.

Comisión Real sobre Justicia Penal

315. La Comisión Real sobre Justicia Penal se creó en junio de 1991 para examinar la eficacia del sistema de justicia penal en Inglaterra y Gales a la hora de conseguir la condena de los culpables de delitos penales y la absolución de los inocentes. En julio de 1993 puso punto final a su misión y publicó su informe (Cm 2263), del que se adjunta un ejemplar en el anexo I. Formuló 352 recomendaciones que cubren la investigación y enjuiciamiento de los delitos, las normas aplicables a las pruebas, los procedimientos que deben utilizarse en las fases del proceso y etapas previas, las pruebas aportadas por la medicina forense y las disposiciones para apelar contra la condena y ulteriores revisiones de la sentencia, una vez agotados los recursos jurídicos habituales. El Gobierno ha emitido una respuesta provisional al informe, en la que confirma que ha aceptado, en principio, 128 recomendaciones, en su totalidad o en parte, y que sigue estudiando otras 165 recomendaciones que le han sido dirigidas.

316. Entre las recomendaciones aceptadas hasta la fecha figuran la propuesta de crear un órgano independiente de revisión de casos penales, que se haría cargo de la responsabilidad del Secretario del Interior para examinar supuestos errores judiciales y decidir si deben ser remitidos al Tribunal de Apelaciones. En marzo de 1994, el Gobierno publicó un documento de consulta, del que se adjunta un ejemplar en el anexo K, sobre las medidas prácticas encaminadas a crear ese órgano y sobre los cambios que la Comisión Real ha propuesto introducir en las atribuciones del Tribunal de Apelaciones. El Gobierno ha hecho público su firme compromiso de introducir lo antes posible las medidas legislativas imprescindibles.

317. Entre las otras recomendaciones aceptadas hasta la fecha, figuran:

a) Mejoras en la formación de la policía, en los procedimientos de identificación, en la supervisión de las investigaciones, en la custodia en los calabozos de la comisaría, en el acceso a la asistencia letrada y en los procedimientos disciplinarios de la policía;

b) Nuevas atribuciones para que la policía pueda extraer muestras de los detenidos a fin de analizar su ADN;

c) Mejoras en el trato prestado a las víctimas en el sistema de justicia penal; y

d) Eliminación de la exigencia automática de que los jueces adviertan a los jurados en los casos de delitos sexuales de que tanto los demandantes como los demandados están en la imposibilidad de aportar pruebas verificables.

318. La mayoría de los miembros de la Comisión Real apoyó la conservación del "derecho a guardar silencio" en su forma actual en Inglaterra y Gales, pero una minoría ha recomendado que se permitan las observaciones desfavorables sobre el silencio del acusado cuando es interrogado por la policía.

319. Aunque las atribuciones de la Comisión Real no se extendían a otras partes del Reino Unido, el Secretario de Estado para Escocia abordó la tarea de estudiar las recomendaciones de la Comisión que fueran aplicables al contexto de Escocia. El resultado de ese examen, que incluyó una consulta de amplio alcance, quedó plasmado en el Libro Blanco, "Firme y Equitativa - Mejorando el ejercicio de la justicia en Escocia" (Cm 2600), publicado en junio de 1994, del que se adjunta un ejemplar en el anexo L. El Gobierno ha estado analizando también la pertinencia del informe de la Comisión para Irlanda del Norte. El Secretario de Estado para Irlanda del Norte ha aceptado ya la propuesta de delegar su responsabilidad en la investigación de los supuestos errores judiciales y se ha publicado un documento de consulta que bosqueja las alternativas; a su debido tiempo, el Gobierno publicará su respuesta a otras cuestiones.

Derecho a guardar silencio

320. Según lo dispone la ley, en cualquier parte del Reino Unido, un sospechoso o acusado de un delito penal tiene derecho a guardar silencio en los interrogatorios de la policía, al ser acusado y cuando se presente ante un tribunal para ser juzgado. La carga de la prueba de la culpabilidad recae inequívocamente sobre el fiscal según el principio de que toda persona tiene derecho a la presunción de inocencia hasta que no se demuestre su culpabilidad más allá de cualquier duda razonable.

321. Como se indicó en el párrafo 214 del tercer informe periódico, el Decreto sobre los medios de prueba en materia criminal de 1988 para Irlanda del Norte faculta a los tribunales para sacar las conclusiones que resulten apropiadas del hecho de que un acusado haya guardado silencio en cualquiera de las situaciones especificadas en el Decreto. El proyecto de ley sobre justicia penal y orden público, que se encuentra en la actualidad ante el Parlamento, reflejará disposiciones muy similares en Inglaterra y Gales. Varias modificaciones secundarias introducidas en esas disposiciones, a medida que el proyecto de ley se ha ido abriendo camino en el Parlamento, han quedado recogidas en las

enmiendas que el proyecto de ley tendrá que introducir también en el Decreto para Irlanda del Norte.

322. El efecto fundamental de esas disposiciones reside en cambiar la forma en que la elección del acusado de guardar silencio puede ser interpretada por los tribunales en Inglaterra y Gales. Hasta la fecha, no ha sido legal, por regla general, formular observaciones adversas en un juicio acerca del hecho de que el acusado no haya contestado las preguntas hechas por la policía o no haya querido testificar. Pero de conformidad con el proyecto de ley que se encuentra ahora ante el Parlamento, se autorizaría a los tribunales de Inglaterra y Gales a tomar en consideración el silencio, en las circunstancias descritas infra del acusado, junto con otras pruebas, a la hora de determinar su inocencia o culpabilidad. En Escocia, el artículo 20A de la Ley de procedimiento penal de 1975 para Escocia autoriza a hacer comentarios durante el juicio de una persona, si presenta una defensa que se ha negado a revelar en anteriores interrogatorios judiciales y, en ciertas circunstancias, si permanece callado durante el juicio; el Gobierno está estudiando la posibilidad de introducir cambios en la legislación de Escocia.

323. En virtud de la legislación que se aplica en Irlanda del Norte y que se ha previsto para Inglaterra y Gales, un tribunal o un jurado pueden hacer todas las deducciones que sean plausibles cuando:

a) El sospechoso no mencione un hecho tras ser interrogado bajo juramento o acusación, si posteriormente se apoya en ese hecho para su defensa, en circunstancias en que era razonable esperar que mencionara el hecho al ser interrogado o acusado. (Esta disposición está destinada a impedir una defensa de "emboscada");

b) El acusado no testifica durante el juicio, cuando el fiscal ha establecido que está justificada la declaración. El tribunal debe estar convencido de que el acusado es consciente de que tiene la oportunidad de testificar y de que el tribunal o jurado pueden sacar conclusiones de su negativa a hacerlo. (Esta disposición no se aplica a los niños o acusados cuyo estado físico o mental desaconseja que testifiquen);

c) El acusado no justifica o se niega a justificar objetos, substancias o marcas halladas en su persona o cerca de ella o en el lugar en que fue detenido; y

d) El acusado no da o se niega a dar explicaciones sobre su presencia en un determinado lugar en el momento de la detención.

324. La legislación preve que una persona que guarda silencio sobre cualquiera de esas circunstancias no puede ser condenada exclusivamente sobre esa base, pero sí cuando existan otras pruebas de culpabilidad además de su silencio. La ley afirma explícitamente que no puede obligarse al acusado a testificar y que, por consiguiente, si no lo hace, no podrá ser culpable de desacato al tribunal. La legislación no modifica la carga que recae sobre el ministerio fiscal de presentar pruebas contra el acusado más allá de cualquier duda razonable o de un modo que afecte a la presunción de inocencia. Un tribunal o un jurado en las circunstancias anteriormente descritas podrá tomar en consideración el hecho de que un acusado no responda a las preguntas, junto con otras pruebas, pero si decide que el ministerio fiscal no ha conseguido sustentar la carga de la prueba

más allá de cualquier duda razonable, continuará siendo su deber absolver al acusado.

325. Se seguirán aplicando medidas para proteger a los sospechosos, en especial a los más vulnerables, como los enfermos mentales, de las presiones que pueden desembocar en declaraciones o confesiones falsas. Se "prevendrá" (es decir, se avisará) a las personas interrogadas por la policía acerca de los efectos de las nuevas disposiciones legislativas en materia de silencio. Como se indicó en el párrafo 109 del tercer informe periódico, existen salvaguardias reglamentarias para los sospechosos en los interrogatorios de la policía, incluida la grabación de cintas, el acceso a contactos con el exterior y a asistencia letrada con cargo a fondos públicos y la exigencia específica de que esté presente un "adulto adecuado" cuando se está interrogando a un niño o a otro sospechoso vulnerable.

326. La decisión que el Gobierno adoptó de modificar en ese sentido la legislación de Inglaterra y Gales en materia del derecho a guardar silencio fue fruto de su convencimiento de que las disposiciones actuales que impiden formular observaciones sobre el silencio de un acusado no son razonables y han ofrecido una protección innecesaria e innecesaria a delincuentes curtidors en esas lides. Se tomó la decisión a la luz de la experiencia del funcionamiento de disposiciones similares en Irlanda del Norte.

327. Tres personas condenadas por delitos graves en Irlanda del Norte han presentado una petición a la Comisión Europea de Derechos Humanos. Las quejas se basan, fundamentalmente, en que las disposiciones del Decreto sobre los medios de prueba en materia criminal de 1988 para Irlanda del Norte han vulnerado en el juicio de los solicitantes lo dispuesto en los párrafos 1) y 2) del artículo 6 (derecho a un juicio justo y a la presunción de inocencia) de la Convención Europea de Derechos Humanos. La Comisión ha declarado admisible la primera de esas solicitudes y el Reino Unido se ha opuesto.

328. Como se mencionó en el párrafo 318 supra, la Comisión Real sobre justicia penal, que presentó su informe en julio de 1993, estudió la oportunidad de tomar alguna medida sobre las propuestas anteriores de modificar el derecho a guardar silencio (formuladas, entre otros, por el Comité de Revisión del Derecho Penal en 1972 y un grupo de trabajo del Ministerio del Interior en mayo de 1989), pero no llegó a una opinión unánime. La mayoría de sus miembros recomendó que se mantuviera la actual prohibición de sacar conclusiones adversas del silencio de un acusado, aunque una minoría era partidaria de autorizar las observaciones desfavorables sobre el silencio. El Gobierno ha tenido plenamente en cuenta los diferentes criterios expresados por los miembros de la Comisión Real a la hora de desarrollar disposiciones legislativas sobre el derecho a guardar silencio incluidas en el proyecto de ley sobre justicia penal y orden público.

Remisión de sentencias excesivamente benignas al Tribunal de Apelación

329. En el párrafo 220 del tercer informe periódico se describía la facultad otorgada en febrero de 1989, en virtud de la Ley de justicia penal de 1988, al Attorney General (Procurador General) para remitir las sentencias pronunciadas en Inglaterra y Gales por delitos muy graves que considere demasiado indulgentes al Tribunal de Apelación. A finales de junio de 1994, el Tribunal de Apelación había examinado 121 casos remitidos por esa causa y en 99 de ellos elevó la pena impuesta. El Gobierno amplió ligeramente la facultad concedida a principios de

año para garantizar que se incluyan todos los delitos sexuales y violentos de mayor gravedad y ha esbozado propuestas a fin de dar cabida en esas atribuciones a los casos más graves de fraude.

330. Con arreglo a la Ley sobre presos y procedimientos penales de 1933 para Escocia, que entró en vigor el 1º de octubre de 1993, el Ministerio Fiscal tiene derecho también a apelar en Escocia contra las sentencias demasiado benignas. El Lord Advocate (Procurador General) puede apelar cuando, en su opinión, la sentencia dictada por el representante de la Corona o el Alto Tribunal de Justicia en juicio plenario, sea excesivamente indulgente. El Procurador General puede apelar también contra una sentencia, impuesta en juicio plenario, acerca de un fundamento de derecho.

Celebración de nuevos juicios a raíz de absoluciones

331. El Gobierno tiene intención de introducir en Inglaterra y Gales nuevas medidas legislativas que permitan volver a juzgar a personas que han sido absueltas, cuando se haya dictado posteriormente una condena por el delito de interferir en el jurado en el primer juicio. No está previsto introducir una disposición similar en Escocia, donde dadas las dimensiones del jurado (15 miembros) y la mayoría simple necesaria para pronunciar una condena (8 de 15) resulta muy difícil influir en la decisión de un jurado.

Asistencia letrada en asuntos civiles

332. Durante los 10 últimos años se ha duplicado prácticamente el número de personas que han recibido ayuda con cargo al sistema de asistencia letrada en lo civil en Inglaterra y Gales; el número de certificados de asistencia jurídica para asuntos civiles expedidos pasó de 206.269 en 1983-1984 a 376.893 en 1993-1994. El costo de esta ayuda se elevó de 70,8 millones de libras en 1983-1984 a 543,9 millones en 1993-1994. El Lord Canciller pidió a la Junta de Asistencia Jurídica, que administra esta ayuda en asuntos civiles, que analizara si los recursos que tenía encomendados se estaban gastando del modo más eficaz posible; es decir, de forma que se prestara un servicio de calidad suficiente a la persona asistida, garantizando al mismo tiempo que el dinero estuviera bien invertido. En respuesta a esa petición, la Junta estableció un plan de franquicias, encaminado a facilitar unos pagos más simples, seguros y rápidos y una mayor delegación de poderes en materia de adopción de decisiones, a cambio de una garantía de calidad en el servicio.

333. Antes de que se le conceda una franquicia en una parcela determinada de asistencia, como pueden ser el derecho matrimonial o la seguridad social, una organización debe demostrar que puede prestar una calidad razonable de servicio a sus clientes. Las empresas han de cumplir ciertas condiciones fijadas por la Junta, en consulta con el Colegio de Abogados, en aspectos como gestión de los casos, capacitación y supervisión de personal y asistencia a los clientes, entre otros.

334. En Escocia, el número de personas que reciben asistencia letrada para asuntos civiles, administrada por la Junta de Asistencia Jurídica para Escocia, y el costo de proporcionar esa ayuda han registrado también un fuerte incremento en los últimos años. El Gobierno está reexaminando en la actualidad la prestación de asistencia letrada para asuntos civiles en el marco de una revisión de la gestión política y financiera de la Junta de Asistencia Jurídica

para Escocia, destinada a aprovechar al máximo los recursos dedicados a subvencionar los servicios de asistencia letrada en Escocia.

335. En Irlanda del Norte, el Colegio de Abogados y no una Junta de Asistencia Jurídica, es quien administra la asistencia letrada para asuntos civiles. El número de certificados de asistencia letrada para asuntos civiles expedidos en los últimos años ha aumentado de 14.585 en 1990-1991 a 16.217 en 1993-1994, con unos costos que ascienden en la actualidad a 3 millones de libras al año. El Servicio Judicial para Irlanda del Norte, junto con el Colegio de Abogados, está revisando en la actualidad la prestación de asistencia letrada en asuntos civiles.

Asistencia letrada en causas penales

336. La Junta de Asistencia Jurídica administra el Turno de Abogados de Oficio en las comisarías que funciona las 24 horas del día. Con arreglo a ese plan, cualquier sospechoso interrogado en una comisaría de Inglaterra y Gales tiene derecho a asesoramiento gratuito. El asesoramiento puede ser prestado por un abogado del turno de oficio o por el letrado que eliga el propio sospechoso. Los abogados que deseen participar en el turno de oficio deben asistir a un curso o gozar de una larga experiencia en esa esfera de trabajo; los elegidos por el sospechoso no han de someterse a esos mismos requisitos.

337. La calidad de la asistencia que prestan los letrados elegidos por los detenidos en las comisarías es un tema que viene suscitando la preocupación de la Junta desde hace varios años y que ha tenido su reflejo en la investigación encomendada por la Comisión Real sobre Justicia Penal. La Junta ha celebrado prolongados debates con el Colegio de Abogados, tras los que se fijó una fecha a partir de la cual el Fondo de Asistencia Jurídica no haría ningún pago, a menos que el defensor escogido por el propio sospechoso hubiera superado un procedimiento de selección. El Colegio de Abogados está trabajando en la actualidad con miras a mejorar las normas y elaborar propuestas encaminadas a la formación y acreditación de sus miembros. Las propuestas cuentan con el apoyo de la Comisión real sobre Justicia Penal.

338. Desde 1988-1989, ha aumentado el porcentaje de bufetes de Inglaterra y Gales que reciben pagos por su asistencia jurídica en asuntos civiles o penales, pasando del 68% al 82%.

339. En Escocia, el sospechoso puede tener acceso, por lo general, a asistencia letrada gratuita en lo penal a cargo de un abogado de su elección, que es administrada también por la Junta de Asistencia Jurídica para Escocia, aunque en determinadas circunstancias, puede disponer de un defensor del turno de oficio. En 1993, el Gobierno publicó un documento de consulta sobre el futuro de la asistencia letrada en asuntos penales en Escocia, a raíz del cual, el Libro Blanco de junio de 1994, titulado "Firme y equitativa - Mejorando el ejercicio de la justicia en Escocia", anunció una serie de propuestas para mejorar la asistencia básica actual. Se estudiará también la prestación de asistencia jurídica en materia penal en el contexto de la revisión de las actividades de la Junta de Asistencia Jurídica para Escocia, mencionada en el párrafo 334 supra.

340. En Irlanda del Norte, el Colegio de Abogados administra la asistencia jurídica para asuntos penales; los sospechosos interrogados en los calabozos de la comisaría cuentan, si así lo solicitan, con asistencia letrada gratuita del

abogado que elijan. Además, todos los que reciben de los tribunales el beneficio de la asistencia gratuita no tienen necesidad de contribuir a sufragar sus gastos jurídicos. El número de certificados de asistencia gratuita concedidos ha pasado de unos 24.000 en 1991-1992 a 28.000 en 1993-1994, con un costo que ronda los 10 millones de libras esterlinas al año.

Artículo 15

Crímenes de guerra

341. En el párrafo 227 del tercer informe periódico se menciona la creación por el Gobierno en febrero de 1988 de una Comisión de Investigación sobre Crímenes de Guerra. La Comisión, cuyo informe se presentó ante el Parlamento en julio de 1989, llegó a la conclusión de que la adopción de disposiciones legislativas para conceder jurisdicción a los tribunales del Reino Unido en materia de actos de asesinato y homicidio cometidos por personas que son ahora ciudadanos británicos o residentes en el Reino Unido en violación de las leyes y costumbres de guerra en Alemania o en territorios ocupados por ese país, no infringiría el artículo 15 del Pacto. La Comisión de Investigación recomendó que se introdujeran esas disposiciones legislativas.

342. A consecuencia de un debate en ambas Cámaras del Parlamento suscitado por el informe de la Comisión de Investigación, el Gobierno presentó en marzo de 1990 el proyecto de ley sobre crímenes de guerra en la Cámara de los Comunes, en donde fue aprobado, en una votación con libertad de voto, por 273 votos contra 60. Fue derrotado, en su segunda lectura, en la Cámara de los Lores en junio de 1990 por 207 votos contra 74. En marzo de 1991 se volvió a presentar en idéntica forma el proyecto de ley en la Cámara de los Comunes, en donde fue aprobado, en segunda lectura y nuevamente con libertad de voto, por 254 votos contra 88. En abril de 1991 fue derrotado en la Cámara de los Lores por 131 votos contra 109. Posteriormente se promulgó en mayo de 1991, merced a la aplicación de las Leyes del Parlamento de 1911 y 1949 y entró en vigor con la Aprobación Real. La Ley otorga jurisdicción a los tribunales del Reino Unido sobre los delitos de asesinato, homicidio y homicidio culposo cometidos en violación de las leyes y costumbres de guerra en Alemania o territorios ocupados por ese país durante la Segunda Guerra Mundial por personas que son actualmente ciudadanos británicos o residente en el Reino Unido, independientemente de cual fuera su nacionalidad en el momento de los hechos.

343. A finales de julio de 1994, en Inglaterra y Gales, el Servicio de Crímenes de Guerra de la Policía Metropolitana de Londres, creado en mayo de 1991, estaba investigando 26 casos de supuestos criminales de guerra nazis. Ninguna de las investigaciones había llegado aún a la fase en que la Fiscalía de la Corona estuviera convencida de que contaba con pruebas suficientes para acusar a los sospechosos.

344. En Escocia, se ha tomado la decisión, sobre la base de la información disponible en la actualidad acerca de los crímenes de guerra cometidos por personas que ahora residen en Escocia, de no proceder a ninguna inculpación. En Irlanda del Norte, no se está llevando a cabo en la actualidad ninguna investigación ni actuaciones judiciales.

Artículo 16

345. No ha habido modificaciones en la legislación que puedan afectar negativamente al disfrute de este derecho.

Artículo 17

Correspondencia de los presos

346. Para completar la información que figura en el párrafo 232 del tercer informe periódico, en mayo de 1991, el Servicio penitenciario de Inglaterra y Gales y, en noviembre de 1991, el Servicio Penitenciario de Escocia, suprimieron la lectura rutinaria de las cartas de los presos (con excepción de los presos recluidos en condiciones de máxima seguridad). En octubre de 1992 en Escocia y en enero de 1994 en Inglaterra y Gales, se introdujeron nuevas modificaciones en la lectura de la correspondencia de los reclusos, lo que significa en la actualidad que toda la correspondencia entre un preso y su defensor no suele sufrir interceptaciones. El director de la cárcel mantiene la facultad discrecional de abrir la correspondencia si considera que el sobre contiene algún artículo no autorizado o que se está abusando de ese privilegio; además, se suele hacer en presencia del interesado.

Interceptación

347. En los párrafos 231 a 233 del tercer informe periódico se describían las disposiciones de la Ley sobre interceptación de las comunicaciones de 1985, que entró en vigor en abril de 1986; no se ha producido ningún cambio digno de mención. En su informe anual para 1993, el Comisionado de Interceptación declaró: "Tengo la impresión muy clara de que en cada nivel, incluido el de los secretarios de Estado, no se escatima esfuerzo alguno para cumplir lo dispuesto en la Ley". En una queja formulada ante la Comisión Europea de Derechos Humanos se denunció que la Ley vulneraba lo dispuesto en la Convención Europea de Derechos Humanos en sus artículo 8 (derecho al respeto a la vida privada) y 13 (derecho a un recurso efectivo); la Comisión declaró inadmisibles la denuncia.

Servicio de seguridad

348. En los párrafos 235 a 237 del tercer informe periódico se describían las disposiciones de la Ley del servicio de seguridad de 1989, que entró en vigor en diciembre de 1989. Desde entonces, la Ley ha sido denunciada en virtud del artículo 8 (derecho al respeto a la vida privada) y del artículo 13 (derecho a un recurso efectivo) de la Convención Europea de Derechos Humanos en una serie de quejas presentadas ante la Comisión Europea de Derechos Humanos, que han sido declaradas, en su totalidad, inadmisibles.

349. En opinión del Gobierno, la Ley de 1989 determina una base jurídica suficiente para el funcionamiento del servicio de seguridad y la definición reglamentaria de la función del Servicio de Seguridad como protectora de la seguridad nacional, aunque amplia, no necesita mayores matizaciones. Estima también que la disposición que prevé que las quejas sean examinadas por el Tribunal y el Comisionado constituye un recurso eficaz y que la facultad del Tribunal de remitir los asuntos al Comisionado, junto con la disposición de éste a investigarlos, suponen importantes salvaguardias. Como se indica en el párrafo 353 *infra*, la Ley de servicios de inteligencia de 1994 establece un

comité de parlamentarios para analizar los gastos, administración y política del Servicio de Seguridad, del Servicio de Inteligencia Secreta y de la Sede de Comunicaciones del Gobierno.

Servicios de inteligencia

350. La Ley de servicios de inteligencia de 1994, que aún no está en vigor, se ajusta estrechamente al modelo de la Ley del servicio de seguridad de 1989. Somete al Servicio de Inteligencia Secreta (SIS) y a la Sede de Comunicaciones del Gobierno (GCHQ) a una estructura reglamentada. Define sus funciones y fija las salvaguardias necesarias. Substituye así mismo al artículo 3 de la Ley del servicio de seguridad de 1989, relativa a la emisión de mandamientos judiciales. La Ley entrará en vigor dentro de unos meses, cuando se hayan implantado todos los mecanismos que la legislación exige.

351. La Ley de 1994 prevé que el SIS y la GCHQ sólo ejerzan sus funciones en aras de la seguridad nacional o del bienestar económico del Reino Unido (en relación con las intenciones o acciones de personas fuera del Reino Unido) o para respaldar las iniciativas de prevención o detección de delitos graves. La Ley prevé también que el SIS sólo podrá desarrollar sus funciones en lo tocante a acciones o intenciones de personas que estén fuera del Reino Unido.

352. La Ley establece que no será ilegal la entrada en la propiedad privada o la injerencia en ésta o en las comunicaciones telegráficas si están autorizadas por un mandamiento emitido por el Secretario de Estado y que una persona que, en condiciones normales, sería responsable en virtud de la legislación del Reino Unido, de un acto cometido fuera de su territorio, no lo será si el acto está autorizado por el Secretario de Estado. Los mandamientos y autorizaciones serán emitidos u otorgados por el Secretario de Estado en persona, que debe estar convencido de que todas las medidas propuestas son necesarias y de que, en el caso de los mandamientos, el resultado apetecido no puede obtenerse de ninguna otra manera. También debe cerciorarse de que se han tomado medidas para impedir que salga a la luz ninguno de los datos obtenidos y, en el caso de las autorizaciones, de que no se haga nada más de lo estrictamente imprescindible para el ejercicio adecuado de las funciones del SIS.

353. Al igual que la Ley sobre interceptación de las comunicaciones de 1985 y la Ley del servicio de seguridad de 1989, la Ley de servicios de inteligencia de 1994 crea las figuras de un Comisionado y un Tribunal. Su respectivo papel consiste en supervisar al Secretario de Estado en el ejercicio de sus facultades de emitir mandamientos y conceder autorizaciones y en investigar las quejas contra el SIS y la GCHQ. La Ley de 1994 establece también un comité de parlamentarios para examinar los gastos, administración y política del SIS, la GCHQ y el Servicio de Seguridad.

Protección de los datos de carácter personal

354. En los párrafos 238 a 240 del tercer informe periódico se describía lo dispuesto por la Ley sobre la protección de los datos de carácter personal de 1984 y la ratificación por el Reino Unido de la Convención del Consejo de Europa para la protección de las personas con relación al tratamiento automatizado de los datos de carácter personal de 1981. No se han introducido enmiendas de entidad en la Ley de 1984.

355. El proyecto de medidas de protección de los datos presentado por la Comisión de la Unión Europea en 1990, mencionado en el párrafo 58 del informe complementario del tercer informe periódico, sigue siendo objeto de negociaciones en el seno de la UE. Por esa razón, continúan suspendidas las medidas referentes al informe del comité interdepartamental, citadas también en ese párrafo.

356. Desde el tercer informe periódico, se han visto ante el Tribunal de Protección de los Datos una serie de apelaciones presentadas por usuarios de los datos contra decisiones del titular del Registro de Protección de los Datos Personales. Las decisiones del tribunal han esclarecido la interpretación de los principios sobre protección de datos establecidos en la Ley de 1984 con relación a una serie de aspectos. En términos generales, los usuarios de los datos tienen la obligación, según se estipula en las decisiones, de adoptar un enfoque respecto de la recogida y utilización de los datos personales computadorizados que preste mayor protección a las personas de que se trate.

Sadomasoquismo

357. La Cámara de los Lores ratificó el dictamen del Tribunal de Apelación en 1993 en el caso de R contra Brown, en el que estaban implicados un grupo de hombres que realizaban prácticas sadomasoquistas, de que el hecho de que los participantes hubieran dado su consentimiento a actos de violencia, con el resultado de lesiones corporales, no constituía la base de una defensa legal aceptable. Los tres principales recurrentes fueron condenados en 1990 por varios delitos y fundamentalmente por el de agresión con el resultado de lesiones corporales y el de colaboración e instigación a ese delito. Los procesados han elevado una queja ante la Comisión Europea de Derechos Humanos, alegando que se han infringido los artículos 7 (castigo retrospectivo) y 8 (derecho al respeto a la vida privada) de la Convención Europea de Derechos Humanos.

Homosexualidad

358. Durante la tramitación del proyecto de ley sobre justicia penal y orden público, que se encuentra actualmente ante el Parlamento, ambas Cámaras aceptaron, mediante la fórmula de libertad de voto, una enmienda para reducir de 21 a 18 años la edad en que los hombres pueden participar legalmente en actos homosexuales privados.

Artículo 18

Manifestación de las creencias religiosas

359. Para completar la información que figura en el párrafo 244 del tercer informe periódico, en el caso de Mohd Azam y otros contra I H Walker Ltd se llegó a la conclusión de que la negativa a permitir que los empleados se tomaran unos días de permiso para asistir a un festival religioso constituía una discriminación indirecta; este precedente debe contribuir a garantizar que los empleadores atiendan las necesidades religiosas de sus empleados.

Creación de escuelas

360. En los párrafos 246 y 247 del tercer informe periódico se explicaba que, con arreglo a la Ley de educación de 1980, todo organismo voluntario de

cualquier ideología religiosa que deseara fundar una nueva escuela, con ayuda voluntaria en Inglaterra y el país de Gales, podía presentar una propuesta al Ministro de Educación y Ciencia para que éste la estudiara y que el Ministro así lo haría.

361. La Ley de educación de 1993 amplía esa disposición a fin de que los promotores presenten sus propias propuestas para crear una nueva escuela subvencionada. Los promotores pueden proponer la creación de una nueva escuela subvencionada, confesional y destinada a impartir una enseñanza religiosa de conformidad con la doctrina de una religión o confesión religiosa. El Secretario de Estado adoptará una decisión respecto de esas propuestas, tomando en consideración criterios similares, en general, a los utilizados en las solicitudes de creación de nuevas escuelas con ayuda voluntaria. El Secretario de Estado consultará también al organismo encargado de las subvenciones escolares para ver si apoya las propuestas.

Educación religiosa en las escuelas

362. En los párrafos 248 a 250 del tercer informe periódico se describían los requisitos previstos en la Ley de reforma de la enseñanza de 1988, en lo tocante a la educación religiosa y las prácticas religiosas colectivas que se celebran a diario en todas las escuelas públicas de Inglaterra y el país de Gales. La Ley de educación de 1993 exige a las autoridades locales en materia de educación que revisen cada cinco años el programa de educación religiosa convenido localmente.

363. En Escocia, la Ley de educación de 1980 para Escocia impone a las autoridades educacionales el deber de impartir enseñanza religiosa y el de garantizar la práctica de las creencias religiosas. La legislación no estipula qué forma debe adoptar, pero unas directrices para las autoridades educacionales de reciente publicación recomiendan que tanto la enseñanza religiosa como las prácticas religiosas se basen en el cristianismo, por constituir la tradición religiosa de mayor arraigo en Escocia, pero sin dejar por ello de lado la doctrina y las prácticas de otras religiones prestigiosas. Al igual que en Inglaterra y en el país de Gales, los padres tienen derecho a eximir a sus hijos de esa enseñanza y cultos si así lo desean.

364. En el párrafo 251 del tercer informe periódico se señalaba que los requisitos de enseñanza religiosa y prácticas colectivas en las escuelas públicas de Irlanda del Norte eran, a grandes rasgos, bastante similares a los de Inglaterra y el país de Gales, con la salvedad de que en dichas escuelas, los cultos colectivos no debían ser característicos de ninguna religión particular. Para completar la información del párrafo 63 del informe complementario del tercer informe periódico, hay que mencionar que en septiembre de 1993 se introdujo un programa básico de estudios para la enseñanza de la religión, aprobado por las principales iglesias de Irlanda del Norte, destinado a los alumnos de 12 a 14 años. En septiembre de 1995 se aplicará a los alumnos de 14 a 16 años y, a su debido tiempo, se hará obligatorio para todos los alumnos comprendidos en la etapa de enseñanza obligatoria (de los 4 a los 16 años) en las escuelas estatales.

Artículo 19

Radiodifusión

365. En el párrafo 68 del informe complementario del tercer informe periódico se hacía alusión a las restricciones a la radiodifusión. Esas restricciones fueron impuestas a las emisoras a través de unas directrices publicadas por el Ministro del Interior, en virtud de las facultades concedidas por la Carta y Licencia Reales de la BBC y la Ley de radiodifusión de 1990. El Reino Unido considera que las restricciones obedecían a unos objetivos prácticos por el hecho de servir de recordatorio al público de que las declaraciones proscritas no salían de la boca de portavoces políticos corrientes, de forma que sus palabras debían ser tratadas con cautela. Dos casos relacionados con las restricciones fueron llevados ante la Comisión Europea de Derechos Humanos; la Comisión los declaró inadmisibles. El Gobierno mantuvo bajo revisión las restricciones y llegó finalmente a la conclusión de revocar las directrices, a la luz de la mejora de la situación en Irlanda del Norte. La revocación entró en vigor el 16 de septiembre de 1994.

366. La actual Carta Real de la BBC expira el 31 de diciembre de 1996. A raíz de una consulta pública sobre el futuro de la BBC, el Gobierno editó un Libro Blanco titulado "El futuro de la BBC: servir a la nación, competir a escala mundial"(Cm 2621), en julio de 1994. En ese documento se llegaba a la conclusión de que la BBC debía seguir siendo el principal servicio público de radiodifusión del Reino Unido y que ése habría de ser su papel primordial; a partir de 1997 una nueva Carta y Acuerdo Reales regirán las actividades de la BBC por un plazo de diez años. Entre los objetivos identificados como actividades de servicio público de la BBC están el de otorgar prioridad a los intereses de la audiencia sobre otros intereses; el de mantener la independencia en sus decisiones editoriales; y el de rendir cuentas ante su audiencia. Al igual que otras emisoras, la BBC seguirá estando obligada a presentar las noticias con fidelidad e imparcialidad, objetivos que también debería defender en los programas dedicados a temas polémicos y cuestiones de política pública.

Prensa

367. En los párrafos 266 y 267 del tercer informe periódico y en los párrafos 69 y 70 del informe complementario se explicaba que la larga tradición de libertad de prensa representa un elemento importante en la protección de los derechos humanos en el Reino Unido. Un Gobierno tras otro han adoptado la opinión de que la autorreglamentación de la prensa es preferible a cualquier forma de control legal y que la prensa tiene, en general, la misma libertad que el individuo para buscar, recibir y difundir información e ideas.

368. En el párrafo 71 del informe complementario se explicaba, sin embargo, que en respuesta a la constante preocupación de los ciudadanos y del Parlamento acerca de las actividades de algunas secciones de la prensa, el Gobierno creó en 1989 un comité independiente, presidido por Sir David Calcutt, Consejero de la Reina, para examinar el tema de la protección de la vida privada y asuntos conexos. El Gobierno aceptó su principal recomendación de substituir el Consejo de la Prensa por una Comisión de Quejas contra la Prensa, creada por la industria periodística en enero de 1991. El Gobierno dejó claro que revisaría el funcionamiento de la Comisión al cabo de 18 meses y, si no estaba regulando eficazmente la industria, introduciría unas normas reglamentarias.

369. En junio de 1992, el Gobierno pidió a Sir David Calcutt que evaluara la eficacia de la Comisión de Quejas contra la Prensa. Sir David llegó a la conclusión de que la Comisión no había sido eficaz y debía ser substituída por un tribunal reglamentario y formuló otras cinco recomendaciones sobre la protección de la vida privada. El Gobierno dejó bien sentado que se mostraba reacio a establecer un tribunal reglamentario, pero aceptaba en principio las demás recomendaciones de Sir David y pedía a la industria periodística que prestara atención a los fallos de autorreglamentación señalados por Sir David en su informe.

370. En marzo de 1993, el Alto Comité Parlamentario sobre Patrimonio Nacional publicó un informe relativo al derecho a la vida privada y la injerencia de los medios de comunicación, en el que se formulaban varias recomendaciones de amplio alcance, incluída la aprobación de un proyecto de ley sobre el respeto a la vida privada con sanciones penales y civiles y la creación de una nueva Comisión de Prensa para substituir a la Comisión de Quejas contra la Prensa. Además, el Comité recomendó que se nombrara a un Ombudsman para la prensa con capacidad para resolver las quejas de todos los que estén descontentos con la forma en que la Comisión de Prensa ha tratado su caso.

371. El Gobierno ha estado examinando las dificultades planteadas por esos informes y, en especial, cómo lograr un equilibrio adecuado entre el derecho a la libertad de expresión otorgado por el artículo 19 del Pacto y el derecho a la vida privada, plasmado en el artículo 17. Ha alentado también a la industria periodística a seguir avanzando por la vía de la autorreglamentación y ha acogido con satisfacción todas las medidas adoptadas en ese sentido. Cuando el Gobierno culmine el examen de esas cuestiones, publicará un libro Blanco que se haga eco de las propuestas del Alto Comité y de las recomendaciones pendientes de Sir David Calcutt.

Administración abierta

372. El artículo 19 establece el derecho a opinar sin ningún género de injerencias y el derecho a la libertad de expresión. Ese derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas, pero su objetivo primordial no radica en asegurar el acceso a información que obre en poder de otros. En los párrafos 373 a 379, infra, se describen los métodos del Reino Unido para garantizar una administración abierta; pueden servir para promover la libertad de opinión y expresión, pero, en opinión del Reino Unido, no se trata de las medidas exigidas para poner en práctica los derechos estipulados en el artículo 19.

373. Los ciudadanos del Reino Unido siguen teniendo un acceso cada vez mayor a la información oficial. La Ley de protección del medio ambiente de 1990 requiere que se mantengan registros de la contaminación abiertos a la inspección del público, la Ley sobre el acceso a las fichas personales de 1990 otorga acceso al ciudadano a ciertos ficheros con datos suyos elaborados por las administraciones locales en relación con los servicios sociales y de vivienda y la Ley de acceso a las historias clínicas de 1990 brinda a los pacientes el derecho a consultar los historiales individuales en poder de sus médicos y de las administraciones sanitarias. El Reglamento de Información Ambiental de 1992 establece el derecho general del ciudadano a acceder a la información sobre el medio ambiente.

374. Se ha producido también un aumento importante en la cantidad de datos oficiales que se dan a conocer. Desde 1992, la Comisión sobre Salud y Seguridad ha publicado informes sobre incidentes concretos que han suscitado una grave alarma del público o que han dado pie a enseñanzas generales o técnicas. Dentro del marco de la Iniciativa por una Administración Abierta, se publicaron por primera vez en mayo de 1992 la composición y atribuciones de los Comités del Consejo de Ministros, así como las Cuestiones de Procedimiento para Ministros, consistentes en las instrucciones que se entregan a los ministros en el momento de la toma de posesión de su cargo.

375. Se han abierto importantes archivos históricos del Gobierno y revisado las normas que rigen los plazos de prohibición de consulta de documentos históricos. En el futuro, una condición para mantener cerrados al público los archivos más allá del período habitual de 30 años será que su apertura pudiera lesionar efectivamente intereses generales, como son la seguridad nacional o la gestión de la economía.

376. A raíz de la publicación de las propuestas del Gobierno y de extensas consultas a la ciudadanía, ha entrado en vigor un Código de Conducta sobre Acceso a la Información del Gobierno, que se adjunta como anexo M. El Código tiene dos vertientes. De ellas, la primera consiste en un compromiso de incrementar la cantidad de información ofrecida voluntariamente por el Gobierno. Entre otros objetivos figura el de ofrecer hechos y análisis junto con las principales decisiones políticas, revelar las directrices internas acerca de las relaciones de los departamentos del gobierno con el público, brindando las razones que en que se basan las decisiones administrativas y proporcionando información acerca de servicios públicos (costos, metas y resultados e información sobre quejas y compensaciones).

377. La segunda vertiente se cifra en responder a las peticiones de información. Cualquiera puede solicitar consultar una información custodiada por órganos gubernamentales y se han estipulado con claridad los criterios que rigen las respuestas a esas peticiones. El Gobierno reconoce la necesidad de salvaguardar el carácter confidencial de, por ejemplo, datos cuya revelación podría perjudicar a la seguridad nacional, a las relaciones internacionales, al cumplimiento de la ley y a los procedimientos jurídicos o a la confidencialidad comercial y la vida privada.

378. En el caso de que se sospechara que no se han observado los términos establecidos por el Código, los solicitantes que hayan visto rechazadas sus solicitudes de información pueden pedir al departamento u órgano afectado que reconsideren su decisión. Si no les convence el resultado de esa revisión interna, pueden presentar una queja, por conducto de un miembro del Parlamento, al Comisionado Parlamentario para la Administración, el ombudsman independiente que investiga las quejas sobre abusos administrativos. Dispone de amplias facultades para consultar documentos del gobierno, formular recomendaciones y dar cuenta al Parlamento de sus conclusiones. El mecanismo de tramitación de quejas salvaguarda el importante principio democrático que consagra la responsabilidad de los ministros por las acciones de su ministerio.

379. El Gobierno ha presentado también sus propuestas de plasmar dos nuevos derechos constitucionales de acceso a la información sobre la salud y la seguridad y a la información personal. Se presentarán ante el Parlamento tan pronto como éste disponga de tiempo.

Artículo 20

380. En el párrafo 271 del tercer informe periódico se describía cómo se ha reforzado la Ley sobre incitación al odio racial en Gran Bretaña mediante la aplicación de los artículos 18 y 19 de la Ley de orden público de 1986. El proyecto de ley sobre justicia penal y orden público, que se encuentra en la actualidad ante el Parlamento, facultará a la policía para practicar detenciones inmediatas por el delito tipificado en el artículo 19 de la Ley de 1986 (publicar o distribuir material escrito que pueda incitar al odio racial o destinado a instigarlo). El Gobierno mantiene bajo revisión la eficacia de la ley sobre la apología en este ámbito, pero carece de planes, de momento, para ampliar el alcance de la ley, introduciendo en Gran Bretaña, por ejemplo, medidas legislativas sobre instigación al odio religioso como las que existen en Irlanda del Norte.

381. El Comité ha solicitado anteriormente información sobre el número de causas abiertas por instigación al odio racial. En mayo de 1994, 15 personas tenían abierto un sumario por delitos tipificados en la Parte III de la Ley de 1986, que entró en vigor en abril de 1987.

Artículo 21

382. En los párrafos 274 y 275 del tercer informe periódico se describían las condiciones que pueden imponerse a las marchas y reuniones, a fin de mantener el orden público. El proyecto de ley sobre justicia penal y orden público, que se encuentra actualmente ante el Parlamento, permitirá imponer restricciones en buena medida similares a otro tipo de actos que han originado problemas de orden público y seguridad ciudadana en los últimos años.

383. El proyecto de ley otorgará a la policía poderes para controlar los festivales ilegales de música. Se trata de grandes asambleas que congregan a muchas personas en las que se toca durante toda la noche y a veces varios días y noches seguidos una música amplificadora a un volumen excepcionalmente alto. Con ello no se consigue sino privar a los residentes en zonas rurales habitualmente tranquilas de la posibilidad de conciliar el sueño. Como resulta difícil manejar a multitudes tan ingentes de personas cuando se desplazan a estos actos - en uno de esos festivales celebrado en Castlemorton Common en mayo de 1992, llegaron a reunirse unas 20.000 personas - el proyecto dotará a la policía de atribuciones para evitar que se congreguen tales muchedumbres. Habrá controles muy estrictos a fin de garantizar que no se cometan abusos de autoridad: será preciso contar con la presencia de un oficial de policía de categoría superior y sólo podrá permitir la intervención si estima que la audición de música amplificadora durante la noche puede ocasionar graves trastornos a la comunidad local.

384. En el tercer informe periódico se mencionan también los casos concretos en que pueden prohibirse las manifestaciones públicas. Lo ocurrido en Castlemorton Common ha impulsado al Gobierno a concluir que podrían hacerse extensivos poderes similares para controlar las asambleas que congregan a ilegales. El Gobierno opina que son imprescindibles esas atribuciones para proteger a la comunidad local de los serios perjuicios que pueden derivarse de reuniones de ese tipo o para impedir los daños que puedan producirse en emplazamientos de especial interés.

385. El proyecto de ley de justicia penal y orden público concederá, por tanto, a un alto funcionario de la policía la potestad de solicitar a la autoridad local una orden que prohíba por un período no superior a cuatro días la celebración de una asamblea no autorizada en un lugar concreto, cuando estime que esa asamblea puede provocar serias alteraciones entre los residentes locales o graves perjuicios para emplazamientos históricos, arquitectónicos, arqueológicos o de interés científico. Se necesitará también el consentimiento del Secretario de Estado para dictar esa orden.

386. Además, el proyecto de ley dotará a la policía de poderes para hacer frente a los que infringen la ley y a los que tratan de interrumpir las actividades legítimas de otras personas, y sobre todo al problema de la violencia en los encuentros deportivos en el campo.

387. El proyecto de ley otorgará protección a los que se dediquen a actividades legales al aire libre en lugares autorizados contra los provocadores que utilizan intencionadamente una conducta transgresora. Tipificará el delito de infracción agravada, penalizando las actuaciones transgresoras al aire libre en recintos autorizados o las obstrucciones e injerencias intencionadas en actividades legítimas o las intimidaciones a personas en esos lugares para impedir que se dediquen a sus actividades legítimas. El proyecto de ley facultará también a la policía para instar a los infractores a abandonar el recinto si estima que están intentando impedir o alterar una actividad legítima en ese lugar; se considerará un delito penal ignorar dichas órdenes.

Artículo 22

Sindicatos

388. Al 31 de diciembre de 1993 figuraban en el registro 287 sindicatos. La inscripción en el registro es voluntaria y puede que haya más sindicatos que no se hayan inscrito. En 1993, el número total de afiliados a los sindicatos era aproximadamente de 7.680.000, lo que representa un 31% de los efectivos laborales.

389. En el párrafo 283 del tercer informe periódico y en los párrafos 74 a 76 del informe complementario se describen las disposiciones legislativas que rigen la afiliación sindical promulgadas en las Leyes sobre el empleo de 1988 y 1990. El Gobierno sigue apoyando el derecho a afiliarse o a no afiliarse a un sindicato. Como se indicó en el Libro Verde, "Relaciones laborales en el decenio de 1990" (Cm 1602), publicado en julio de 1991,

"Unos de los principios básicos en que se sustenta la legislación (sobre relaciones laborales), que el Gobierno ha introducido desde 1979, reside en que todos los empleados deben tener derecho a decidir si quieren o no pertenecer a un sindicato...Nadie se verá obligado ya a aceptar la exigencia de pertenecer a un sindicato a fin de obtener un puesto de trabajo...De la misma manera, a nadie se le podrá obligar a aceptar la exigencia de abandonar o de no afiliarse a un sindicato".

390. La Ley de reforma sindical y de derechos en materia de empleo de 1993, que entró en vigor en 1993-1994, ha potenciado la protección de que disponen las personas en ese ámbito. La Ley de 1993 incluye disposiciones encaminadas a dotar a las personas de mayor libertad para adherirse al sindicato de su elección.

Aunque disposiciones anteriores ofrecían una protección general contra la discriminación en el empleo basándose en la afiliación o no afiliación del interesado a un sindicato, no ha existido hasta la fecha una protección reglamentaria para aquellos a los que se denegaba el ingreso, o eran expulsados, de un sindicato al que querían afiliarse.

391. Ha habido varios casos en el Reino Unido en que se ha negado a los solicitantes la afiliación al sindicato de su elección por los acuerdos intersindicales encaminados a proteger esferas de influencia, a expensas, en algunos casos, de los deseos de los interesados. Se dio, por ejemplo, el caso de que miembros del sindicato de empleados de almacenes, USDAW, discreparon fundamentalmente de la política de ese sindicato sobre la apertura dominical de las tiendas, y expresaron su deseo de trasladarse al Sindicato General, Municipal y de Caldereros, pero se lo impidió la aplicación del reglamento intersindical del Congreso de Sindicatos.

392. El artículo 14 de la Ley de 1993 otorga el derecho general a presentar un recurso a todos aquellos a los que se les deniega la afiliación a un sindicato, con ciertas excepciones destinadas a garantizar que un sindicato no se vea obligado a aceptar solicitudes improcedentes. La ley deja bien sentado que un sindicato no está obligado a aceptar la afiliación de nadie si no da cobertura a empleados de similar capacitación, competencia o profesión, o si su comportamiento cuando estaba afiliado a otro sindicato dejó que desear o careció de lógica. Los sindicatos que operan en una zona concreta del país no se verán en la obligación de aceptar afiliados de fuera de la zona y las asociaciones de personal no serán obligadas a admitir como miembros a personas que trabajan para otro empleador.

393. La Ley de 1993 hace mayor hincapié en la protección reglamentaria contra la discriminación sobre la base de la afiliación sindical. Con arreglo a la legislación del Reino Unido, sólo pueden reclamar por despido improcedente los empleados que han superado un determinado período de prácticas en su puesto de trabajo, pero nunca ha estado sometido a esas limitaciones el derecho a no ser despedido injustamente por motivos de afiliación, actividades o no pertenencia a un sindicato; y ese derecho rige para todos los empleados, independientemente del tiempo que lleven trabajando o del número de horas de trabajo. No obstante, sí ha estado sometido anteriormente a restricciones el derecho a no ser seleccionado injustamente para un expediente de regulación de empleo por esos motivos; los empleados a tiempo completo tenían que haber cumplido, por lo general, dos años de servicios sin interrupción. El párrafo 1 del apéndice 7 de la Ley de 1993 elimina esas condiciones. Los empleados seleccionados para un expediente de regulación de empleo por su afiliación, actividades o falta de afiliación a un sindicato pueden denunciar ahora haber sido víctimas de un trato injusto e interponer un recurso legal, al margen del tiempo que lleven en su puesto o de sus horas de trabajo.

394. En noviembre de 1993, el Gobierno obtuvo un mandamiento para impedir que la Asociación de Funcionarios de Prisiones (POA) planteara una reivindicación laboral que hubiera producido una grave alteración del sistema de justicia penal en general. El tribunal aceptó que, en virtud del artículo 8 de la Ley de Prisiones de 1952, los funcionarios penitenciarios tienen las atribuciones de un oficial de policía y cumplen, por tanto, "funciones de policía" a los efectos de la legislación en materia de protección de empleo y sindicatos, y que, por consiguiente, la POA no es legalmente una asociación sindical y no goza de las

prerrogativas jurídicas de un sindicato, con arreglo a lo que dispone la legislación vigente. Es ilegal, por ello, que la POA induzca a los funcionarios penitenciarios a vulnerar sus contratos de empleo.

395. El proyecto de ley sobre justicia penal y orden público, que se encuentra actualmente ante el Parlamento, situará las relaciones laborales en el Servicio Penitenciario en el marco adecuado:

a) Aplicando a los funcionarios penitenciarios los mismos derechos laborales que a otros empleados de la Corona y otorgando a los órganos que los representan la condición y prerrogativas de los sindicatos;

b) Manteniendo la postura de que es ilegal inducir a los funcionarios penitenciarios a ejercer reivindicaciones laborales; y

c) Facilitando la adopción de normas que rijan los mecanismos de pago y las condiciones conexas.

396. Para completar la información ofrecida en los párrafos 77 y 78 del informe complementario del tercer informe periódico, en 1993 el Comité de Expertos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) preparó sus últimas observaciones sobre el cumplimiento por parte del Reino Unido del Convenio N° 87 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación. Además, el Congreso de Sindicatos (TUC) escribió a la OIT en diciembre de 1993 para quejarse de que ciertas disposiciones de la Ley de 1993 vulneraban lo establecido en el Convenio N° 87.

397. El Gobierno responderá en breve a las observaciones de la OIT y a las quejas del TUC dentro del marco del ciclo normal de presentación de informes relativos a los convenios de la OIT. No hay, sin embargo, ningún elemento en las últimas observaciones del Comité de Expertos o en la carta del TUC que haya inducido al Gobierno a modificar su opinión de que la legislación del Reino Unido satisface todas sus obligaciones internacionales, incluidas las estipuladas por el Convenio N° 87.

398. El TUC se dirigió también por escrito a la OIT en agosto de 1993 para denunciar que ciertas disposiciones de la Ley de 1993 equivalían a una posible denegación de las garantías concedidas por el Convenio N° 98 (Derecho a la organización y a la negociación colectiva); la denuncia se ha convertido en el Caso N° 1730 del Comité de Libertad Sindical. En marzo de 1994 el Gobierno envió a la OIT sus observaciones al respecto y responderá, cuando proceda, al Comité de Expertos de la OIT en el curso normal del ciclo de presentación de informes a la OIT.

Organizaciones terroristas

399. En los párrafos 277 y 278 del tercer informe periódico se establecían las facultades de que dispone el Reino Unido para proscribir una organización que, según el secretario de Estado, esté implicada en actividades terroristas relacionadas con Irlanda del Norte, o fomenta o favorezca dicho terrorismo. En agosto de 1992, el Secretario de Estado para Irlanda del Norte agregó la Asociación para la Defensa del Ulster a la lista de organizaciones proscritas en Irlanda del Norte, con arreglo a la Ley sobre disposiciones de excepción para

Irlanda del Norte de 1991, que substituyó a las Leyes de 1978 y 1987 sobre disposiciones de excepción.

400. Durante el examen oral relativo al tercer informe periódico (CCPR/SR.1049, párr. 37), se formuló la pregunta de si se habían producido muchas sentencias condenatorias por el delito de pertenencia a una asociación proscrita. Por lo que hace a los últimos años, en 1991 se registraron 16 condenas de ese tipo en Irlanda del Norte, 15 en 1992 y 24 en 1993; no hubo ninguna en Gran Bretaña.

Artículo 23

401. El Gobierno reconoce la importancia de la familia como medio primordial para criar a los hijos y concede toda clase de ventajas y estímulos a la familia a la hora de elaborar sus políticas. Dado que los aspectos que afectan a la familia no se circunscriben a un sólo departamento del gobierno sino que están muy diseminados, no conviene concentrarlos en un único Ministerio de la Familia. No obstante, el Primer Ministro ha pedido al Secretario de Estado para la Salud que tome la iniciativa de agrupar todas las políticas gubernamentales que interesan a las familias y de responder a las cuestiones generales acerca de la familia.

Contribuciones

402. A partir del mes de abril de 1993, el marido y la mujer tienen el mismo derecho a beneficiarse de las exenciones fiscales suplementarias concedidas a los matrimonios. Cada uno de ellos puede reivindicar, por derecho, la mitad de la exención, aunque, si los dos están de acuerdo, cabe atribuir el importe a uno sólo de ellos. El porcentaje que no haya sido utilizado podrá ser transferido al otro miembro de la pareja al final del ejercicio fiscal.

Unidad familiar

403. El Reino Unido defiende el principio de la unidad familiar, como se recomendó en el Acta Final de la Conferencia por la que se aprobó la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados. Los que hayan sido reconocidos como tales pueden hacer venir inmediatamente a su cónyuge y a los hijos menores de edad que dependan de ellos. Pueden traer también a otros parientes cercanos en circunstancias excepcionales.

404. Los cambios introducidos en el Reglamento de Inmigración, en virtud de la Ley de Inmigración de 1971, que entrarán en vigor, según se prevé, el 1º de octubre de 1994, autorizarán a un padre o madre divorciado o separado, que vivan en el extranjero, de un hijo o hija menor residente en el Reino Unido, a reunirse con su hijo en el Reino Unido a los efectos de ejercer sus derechos de acceso a su hijo, derechos otorgados por los tribunales del Reino Unido.

Artículo 24

Convención sobre los derechos del niño

405. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño entró en vigor el 15 de enero de 1992 para el Reino Unido. El concepto de los derechos y necesidades del niño que defiende el Reino Unido se ajusta estrechamente a los principios en que se basa la Convención, y el primer informe redactado por el

Reino Unido de conformidad con la Convención, presentado en marzo de 1994, consagra la intención del Gobierno de elevar su listón histórico de trato a los niños con la introducción de nuevas medidas para mejorar la vida de los niños en una amplia gama de sectores.

Disposiciones legislativas de asistencia a la infancia en Inglaterra y Gales

406. En los párrafos 80 a 85 del informe complementario del tercer informe periódico se describían las disposiciones de la Ley sobre la infancia de 1989, que entraron en vigor en octubre de 1991 para Inglaterra y Gales. La Ley de 1989, que revisa y aclara las disposiciones legislativas referentes a la atención y educación de los niños, se basa fundamentalmente en cinco principios:

- a) El criterio primordial es el bienestar del niño;
- b) Siempre que sea posible deben ocuparse del niño los dos padres;
- c) El Estado y los tribunales deben intervenir sólo cuando quede claro que será para mejorar la situación del niño;
- d) La demora no beneficia, en general, a los intereses del niño; y
- e) Hay que unificar las leyes y procedimientos relativos a los niños.

407. La Ley de 1989 introducía el concepto de "patria potestad" sobre los hijos, compartida igualmente por el padre y la madre casados entre sí. Esto les permite compartir la vida del hijo y su bienestar a largo plazo si se rompe su relación. Si los padres no están casados entre sí, el padre puede adquirir la patria potestad en virtud de una orden judicial o mediante un acuerdo registrado por el padre y la madre con miras a compartir la patria potestad. Cuando surgen las disputas en torno al futuro de sus hijos, se alienta a los padres a intentar llegar a un acuerdo acerca de este aspecto, por lo que el tribunal sólo dictará una orden si es estrictamente necesario. De modo que la patria potestad no se ve afectada por la separación de los padres y, cuando los tribunales dictan resoluciones en asuntos privados, como son los casos de divorcio, esa responsabilidad se mantiene y se limita sólo en la medida en que toda orden resuelve ciertas cuestiones concretas entre las partes.

408. A la hora de determinar las cuestiones relativas a la educación de los hijos, los tribunales ingleses y galeses tienen la obligación de anteponer el bienestar del niño a cualquier otra consideración. Para decidir qué es lo que más beneficia al niño, los tribunales gozan de un amplio margen de discrecionalidad, que les permite tener en cuenta los diversos factores que les parezcan pertinentes en un caso concreto y pueden dictar las órdenes que estimen procedentes en cada caso individual. El objetivo de los tribunales, en las disputas relativas a los niños, consiste en tratar de hacer lo que sea mejor para éstos.

409. La Ley de 1989 no intenta dirigir al tribunal hacia ninguna conclusión específica, ya que, en general, redundaría en el máximo interés del niño el mantener el contacto con ambos padres tras la separación o el divorcio de éstos. Cualquier directriz de esa índole iría inevitablemente en detrimento de la responsabilidad del tribunal en cada caso en que tuviera que decidir qué es lo mejor para cada niño en concreto. Sin embargo, la Ley establece una "lista" de

los diversos aspectos que los tribunales tendrán que tener en cuenta al abordar las solicitudes de, por ejemplo, residencia o contacto:

- a) Los deseos y sentimientos expresados por el niño de que se trate (interpretados a la luz de la edad y capacidad de comprensión del niño);
- b) Las necesidades físicas, emocionales y educativas del niño;
- c) El probable efecto sobre el niño de cualquier modificación de sus circunstancias;
- d) La edad, sexo, antecedentes y cualquier otra característica del niño que el tribunal considere oportuna;
- e) Cualquier perjuicio que el niño haya sufrido o corra el riesgo de sufrir;
- f) Hasta qué punto son capaces cada uno de los padres del niño o cualquier otra persona que el tribunal considere pertinente, de satisfacer las necesidades del niño; y
- g) El alcance de las atribuciones que la Ley concede al tribunal en esas actuaciones.

410. El objetivo primordial de la Ley de 1989 estriba en fomentar y proteger el bienestar de los niños que han de acudir ante los tribunales. Las administraciones locales han aprovechado la oportunidad de las medidas legislativas para revisar y rediseñar los servicios y dotaciones en el ámbito de la atención al niño con miras a respaldar la patria potestad y el principio de no intervención establecidos por la Ley. Las administraciones locales sólo recurren ahora a los tribunales cuando no se pueden atender adecuadamente las necesidades del niño de ninguna otra manera.

411. La Ley de 1989 ha significado un gran avance hacia la consecución del objetivo de que se tomen en consideración las opiniones de los niños. La Ley prevé que los niños estarán representados por su propio tutor ad litem en cualquier proceso planteado por una administración local. Esa persona garantizará que el tribunal conozca directamente los deseos del niño, teniendo siempre presente la edad y la capacidad del niño para entender las actuaciones judiciales. Con la venia del tribunal, los niños más mayores pueden incoar su propio proceso e instruir a su defensor, por ejemplo, a que solicite al tribunal que tome decisiones respecto de determinados aspectos de su educación, como con quien deben residir o mantener contactos. El tribunal puede ordenar que se determinen las opiniones del niño a través de un informe de los servicios sociales.

412. La Ley de 1989 estableció por vez primera una jurisdicción concurrente a todos los niveles del sistema judicial, que incluye al tribunal superior, los tribunales de primera instancia y los tribunales de familia. Todo el personal judicial relacionado con el funcionamiento de la Ley sobre la infancia recibe una formación especial sobre los mecanismos y principios en que se basa la Ley.

413. El control de la aplicación de la Ley de 1989 se lleva a cabo a través de una red nacional de Comités de Asuntos Familiares y Servicios a la Familia, que

presentan sus informes a un órgano central multidisciplinario, el Comité consultivo de la Ley sobre la infancia. El Comité informa anualmente a los ministros (al Lord Canciller, al Secretario del Interior y al Secretario de Estado para la Salud) sobre el funcionamiento de la Ley y formula recomendaciones acerca de cualquier cambio necesario.

414. En enero de 1995 se publicará el tercer informe anual del Comité consultivo. Esos informes gozan de una amplia distribución y están a disposición del público con carácter gratuito. Los informes demuestran que, pese a los cambios de gran alcance que se han registrado en la forma en que los tribunales, las administraciones locales y demás instancias tratan a los niños que son objeto de procesos judiciales, se ha logrado un buen nivel de cooperación interdisciplinaria y que, sobre todo, las disposiciones de la Ley están funcionando correctamente. El Comité ha propuesto una serie de recomendaciones para agilizar los procedimientos judiciales en beneficio de los niños afectados y seguirá trabajando para perfilar aún más la legislación.

415. Además, el Secretario de Estado para la Salud está obligado, en virtud de la Ley de 1989, a presentar ante el Parlamento con carácter anual, los datos relativos a las funciones de la administración local referentes a los niños, a determinados servicios que el sector voluntario les presta y a los procedimientos judiciales previstos por la Ley. Ese informe relativo a la Ley sobre la infancia ofrece un panorama de los progresos realizados en la aplicación de la Ley en el ámbito del derecho público e incorpora información estadística, datos de investigaciones encargadas por el Departamento de Salud y del trabajo del Cuerpo de Inspectores de los Servicios Sociales. El último informe relativo a la Ley sobre la infancia, que abarca el año 1993, muestra que, de conformidad con los supuestos de la Ley de 1989, cada vez son más numerosos los niños que se crían en un entorno familiar, bien en su propio hogar con sus padres, y con el apoyo, si procede, de las administraciones locales, o bien con padres adoptivos. Se prevé que el próximo informe, que cubre el año de 1994, se publicará a principios de 1995.

Disposiciones legislativas de asistencia a la infancia en Escocia

416. En Escocia, la Ley de asistencia social de 1968 para Escocia incorpora principios similares a los que se aplican en Inglaterra y Gales en materia de derechos del niño. Para completar la información que figura en el párrafo 303 del tercer informe periódico, hay que mencionar que el informe sobre la revisión de la legislación relativa a la asistencia a la infancia, elaborado por el órgano designado por el Secretario de Estado en octubre de 1987, fue publicado en octubre de 1990. Desde esa fecha se han producido una serie de novedades, incluida una revisión de la legislación en materia de adopciones, un informe de la Comisión Jurídica Escocesa sobre legislación familiar, el informe de la Investigación sobre el traslado de los niños de Orkney en febrero de 1991, un examen de los servicios de asistencia a la infancia en Fife y un análisis de los servicios de asistencia a los niños que residen en instituciones en Escocia. A la luz de esos informes, el Gobierno publicó en agosto de 1993 un Libro Blanco sobre "Niños escoceses: propuestas para políticas y medidas legislativas en materia de asistencia a la infancia" (Cm 2286) que, según se espera, servirá de punto de partida para promover disposiciones legislativas que adopten la forma de un proyecto de ley de amplio alcance que gire en torno a los niños y familias de Escocia. Además de los cambios legislativos que oportunamente se introducirán, se han realizado ya una serie de mejoras en los servicios,

políticas y prácticas de asistencia a la infancia a través de cauces administrativos, aumentos de las subvenciones y capacitación suplementaria del personal de asistencia social.

Disposiciones legislativas en materia de asistencia a la infancia en Irlanda del Norte

417. En Irlanda del Norte, se está revisando la legislación civil relativa a los niños y sus familias. En 1993 se ha elaborado una propuesta para consulta pública que establece un nuevo marco jurídico y se espera que se aprueben a finales de año medidas legislativas que entrarán en vigor a lo largo de 1995. Así se englobarán el derecho público y privado sobre asistencia, educación y protección a los niños en un código único, y exhaustivo, que se ajuste a las directrices de la Ley sobre la infancia de 1989 en Inglaterra y Gales.

Adopción

418. En el párrafo 90 del informe complementario del tercer informe periódico se mencionaba la revisión de la legislación en materia de adopción en Inglaterra y Gales, recogida principalmente en la Ley sobre la adopción de 1976, para dar cabida a las últimas modificaciones en las normas de adopción y en la legislación conexas, como la Ley sobre la infancia de 1989. En 1989 se creó un grupo de trabajo interministerial y se publicaron cuatro documentos de consulta en 1990-1991, tras recabar la opinión de todos los interesados en el tema de la adopción, incluidos los padres naturales, los adoptivos, los profesionales, órganos reglamentarios y voluntarios y personas que fueron adoptadas cuando niños.

419. A raíz de un análisis de los comentarios recibidos a lo largo de ese proceso de consulta, el grupo de trabajo interministerial presentó a los ministros en julio de 1992 un informe que ha servido de punto de partida para nuevas consultas. En noviembre de 1993, el Gobierno publicó un Libro Blanco, titulado "Adopción: el futuro" (Cm 2288), del que se adjunta un ejemplar en el anexo N, que recoge las propuestas para enmendar la ley de adopción. Se está trabajando en ciertos temas concretos antes de iniciar la redacción de las nuevas medidas legislativas.

420. Corriendo parejas con esta revisión se ha celebrado en La Haya la Conferencia sobre Derecho Internacional Privado en materia de adopciones entre países, en la que el Reino Unido ha tenido una participación destacada. En mayo de 1993, la Conferencia culminó sus trabajos con la preparación del Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional. El Reino Unido firmó el Convenio en enero de 1994 y tiene intención de ratificarlo tan pronto como se adopten las oportunas disposiciones legislativas.

421. La Delegación para Escocia colaboró con el grupo interministerial establecido en 1989 en Inglaterra y Gales, debido a las estrechas similitudes entre sus respectivas leyes de adopción, pues la Ley sobre adopción de 1978 para Escocia es muy parecida a la Ley sobre adopción de 1976, y al común interés por la adopción entre países. En Escocia se ha procedido a una revisión, sobre la misma base que en Inglaterra y, a raíz de la publicación de cuatro documentos de trabajo que abarcan varios aspectos de la legislación y de la práctica, se editó en junio de 1993 un documento de consulta, titulado " El futuro de la

legislación escocesa en materia de adopción". Se están evaluando las respuestas y es probable que pronto vea la luz una declaración de política acerca de posibles cambios en el futuro.

422. En Irlanda del Norte, la legislación sobre adopción se ha plasmado en el Decreto sobre Adopción de 1987 para Irlanda del Norte y en un reglamento y normas judiciales redactadas en virtud de dicho Decreto, legislación que coincide, en líneas generales, con la de Gran Bretaña. El Gobierno estudiará la necesidad de introducir modificaciones en las medidas legislativas sobre adopción de Irlanda del Norte, para dar cabida a cualquier cambio que pueda producirse en la legislación de Inglaterra y Gales a consecuencia del Libro Blanco "Adopción: el futuro", mencionado en el párrafo 419 supra.

Asilo

423. Los cambios efectuados en el Reglamento de Inmigración, en virtud de la Ley de inmigración de 1971 (HC 725), que acompañaron a la introducción de la Ley de apelación en materia de asilo e inmigración de 1993, permiten abordar específicamente el caso de los niños no acompañados. En el Reglamento se hace hincapié en la necesidad de otorgar una prioridad y una atención especiales a la tramitación de esos casos, por lo que el Gobierno ha decidido subvencionar a un Grupo de Asesores oficioso para los niños no acompañados, organizado y coordinado por el Consejo de los Refugiados. El papel del Asesor consistirá en actuar como "amigo" del niño en sus relaciones con los diversos departamentos y organismos del gobierno y de las administraciones locales mientras se tramita su petición de asilo. Ningún menor (definido como el que aún no ha cumplido 18 años) será interrogado sobre el fondo de su petición de que le sea otorgada la condición de refugiado si cabe la posibilidad de obtener información suficiente a través de investigaciones por escrito o de otras fuentes.

Empleo de niños

424. Como se indicó en el párrafo 405 supra, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño entró en vigor con respecto al Reino Unido en enero de 1992. Una de las reservas formuladas por el Reino Unido sobre la ratificación de la Convención es la relativa al apartado b) del párrafo 2 del artículo 32, encaminado a reglamentar las horas y condiciones de trabajo de los niños. En la definición de "niño" que da la Convención quedan incluidos los menores de 16 a 18 años. Estos se clasifican como jóvenes en el Reino Unido y su horario de trabajo y condiciones de empleo - al igual que los demás empleados - son objeto de negociación entre empleadores y empleados o sus representantes.

Niños testigos

425. En el párrafo 92 del informe complementario del tercer informe periódico se describía cómo la Ley sobre justicia penal de 1991, que entró en vigor en octubre de 1992, cambió la legislación en Inglaterra y Gales para aliviar la tensión y la carga que recaen en los procedimientos penales sobre los niños maltratados. La modificación principal se ha centrado en permitir que el niño declare a través de una grabación realizada en vídeo de una entrevista anterior, con un interrogatorio posterior merced a un enlace televisivo directo con el niño en un local distinto del tribunal.

426. Mediante sus propias disposiciones legislativas, Irlanda del Norte adoptará medidas similares, mientras que, en Escocia, se introdujeron en 1990 disposiciones para autorizar a los niños implicados a testificar en procesos penales, cuando proceda, mediante conexiones directas por televisión. La Ley sobre presos y procedimientos penales de 1993 para Escocia amplió la gama de posibilidades para presentar las declaraciones de un niño en una sala de lo penal, gracias al empleo de mamparas en el tribunal que separan al niño testigo del acusado y a la fórmula de tomar las declaraciones del niño "por delegación" antes del juicio. Cuando se utilicen estas disposiciones de delegación, se grabarán las actuaciones en vídeo y el tribunal dispondrá de la cinta para reproducirla en su momento.

Maltrato de niños

427. Como se indicó en el párrafo 322 del tercer informe periódico, en Inglaterra y Gales, la responsabilidad legal del cuidado y la protección de los niños que pueden ser víctimas de malos tratos recae en los departamentos de servicios sociales de las administraciones locales, aunque también pueden compartirla cuando proceda los servicios de salud, los servicios de libertad vigilada, la policía, el servicio de educación y las organizaciones voluntarias. De conformidad con la Ley sobre la infancia de 1989, las administraciones locales de Inglaterra y Gales tienen ahora el deber reglamentario de investigar toda la información que reciban que indique que un niño pueda necesitar protección. La Ley de asistencia social de 1968 para Escocia impone el mismo deber a las administraciones locales escocesas, en tanto que, en Irlanda del Norte, los Consejos y Fundaciones de servicios sociales y de salud tienen encomendada por ley la responsabilidad de la asistencia y protección de los niños que corran peligro de ser maltratados.

428. El Comité Regional de Protección del Niño, que aporta, según todos reconocen, un foro dedicado a nivel local a la supervisión y la revisión conjunta de las políticas de protección del niño, desempeña un papel primordial en la cooperación interorganismos en Inglaterra y Gales. A nivel nacional, el Grupo Interministerial sobre malos tratos a los niños, integrado por altos funcionarios de una serie de departamentos gubernamentales, se reúne periódicamente para debatir los problemas que plantea la protección del niño.

429. En octubre de 1991 y, coincidiendo con la entrada en vigor de la Ley sobre la infancia de 1989, el Departamento de Salud, el Ministerio del Interior, el Departamento de Educación y la Delegación en Gales publicaron conjuntamente una versión revisada del manual de orientación gubernamental interorganismos sobre la protección de los niños para Inglaterra y Gales, titulado "Una labor conjunta con arreglo a la Ley sobre la infancia de 1989". En 1992, el Departamento de Salud publicó una versión revisada de unas normas de orientación profesional para enfermeras y ha facilitado también directrices prácticas a los asistentes sociales que colaboran en la evaluación de los casos de maltrato a los niños y recomendaciones dirigidas a los médicos sobre el diagnóstico del abuso sexual contra menores. En Irlanda del Norte, la publicación del Gobierno "Cooperando para proteger a los niños" constituye un manual sobre la prevención, detección y respuesta al maltrato de los niños, mientras que las Juntas de Salud y Servicios Sociales, en consulta con la policía, han elaborado un protocolo conjunto para investigar los malos tratos a los niños.

430. Como se mencionó en el párrafo 325 del tercer informe periódico, el Gobierno emprendió en octubre de 1986 una iniciativa centralizada en Inglaterra y Gales de capacitación de gerentes y profesionales en la detección del maltrato a los niños. Se han concedido subvenciones por valor de más de 3,5 millones de libras para preparar material de formación en materia de protección infantil, destinado a los profesionales de distintas disciplinas, así como material informativo para el público en general. El Gobierno ha financiado también un estudio encaminado a determinar la naturaleza y la gama de servicios de tratamiento para niños maltratados y para los jóvenes que cometen abusos, en el que se refleja la inversión de recursos, a partir de 1990, en una iniciativa de tratamiento subvencionada a nivel central. A finales de 1993-1994, se habían concedido subvenciones por valor de casi 1,1 millones de libras para un amplio abanico de proyectos de lucha contra el maltrato a los niños. En Irlanda del Norte, gracias a una iniciativa especial de capacitación, que se puso en marcha en septiembre de 1988 para el personal de las Juntas de Salud y Servicios Sociales que participan en la lucha contra los malos tratos a los niños, se dispone de unas 100.000 libras al año.

431. Para completar la información que figura en el párrafo 326 del tercer informe periódico, a nivel local, cada departamento de servicios sociales de las administraciones locales en Inglaterra y Gales mantiene un registro centralizado en el que figuran todos los niños de la zona que se consideran en situación de riesgo de malos tratos y que son objeto, por tanto, en la actualidad, de un plan interorganismos de protección. (La inclusión en el registro se produce a raíz de una sesión de evaluación para la protección del niño, en la que se decide si el niño corre peligro de ser maltratado y si su nombre debe ser inscrito en el registro. En este último caso, se elabora también en dicha sesión un plan interorganismos para proteger al niño). Desde 1989, el Departamento de Salud ha elaborado una recopilación estadística anual sobre niños y jóvenes inscritos en los registros de protección infantil en Inglaterra, que contiene datos no sólo a nivel local, sino también nacional. Se han adoptado medidas similares en Gales, Escocia e Irlanda del Norte.

432. La Ley sobre la infancia de 1989 ofrece a los tribunales la posibilidad de hacer uso de una serie de mandamientos judiciales que permiten alcanzar un equilibrio adecuado entre los derechos de los padres a educar a sus hijos y el deber del Estado de intervenir cuando sea necesario para proteger al niño. Las disposiciones de la Ley de 1989 en materia de protección al niño están destinadas a fomentar medidas apropiadas y decisivas para proteger a los niños del maltrato y la negligencia, a la par que brindan unas oportunidades razonables a los padres, a los propios hijos y a otras personas para exponer su punto de vista.

Guarderías diurnas para niños menores de 5 años

433. Al objeto de completar la información de los párrafos 96 a 102 del informe complementario del tercer informe periódico, el Gobierno sigue promoviendo el desarrollo de servicios de guardería diurna de buena calidad. La Ley sobre la infancia de 1989 introdujo para las administraciones locales en Inglaterra y Gales, así como en Escocia, la nueva obligación de inspeccionar cada tres años los servicios de guardería diurna de su zona y publicar un informe. A lo largo de ese proceso de control, deben consultar con las organizaciones y habitantes de la localidad. Esta disposición exige a las administraciones locales adoptar

un enfoque estratégico de la estructura y nivel de los servicios, lo que garantizará una expansión y un desarrollo coherentes.

434. Desde 1987-1988 está en funcionamiento un plan encaminado a fomentar que los grupos de voluntarios locales en Inglaterra y Gales amplíen o potencien los servicios destinados a las familias monoparentales, a las que están aisladas en situaciones de tensión, a las de minorías étnicas, o a las familias biparentales con bajos ingresos. El plan incluye la asignación de sumas globales a siete organizaciones benéficas - la Asociación de Guarderías para Preescolares, el Consejo Nacional para Organizaciones Voluntarias de Asistencia a la Infancia, la Asociación Nacional de Asistencia al Niño, Home Start UK, la Asociación Nacional de Ludotecas, la Asociación Nacional de Autobuses de Juegos y Gingerbread - que distribuyen pequeñas subvenciones a los grupos locales que prestan servicios a los menores de ocho años y sus familias. El Secretario de Estado para Escocia facilita también subvenciones a las organizaciones de voluntarios que se dedican a atender a los menores de cinco años.

435. El Departamento de Salud ha consignado la suma de 1,5 millones de libras, que se desembolsarán en tres años a partir de 1992-1993, para la expansión de las guarderías de día destinadas a los niños en edad escolar. Se han dotado financieramente doce puestos de funcionarios de desarrollo en diferentes puntos del país y la iniciativa está sujeta al control independiente de la Universidad de Sussex. Se está sufragando también un plan de subvenciones modestas para contribuir a fomentar los clubes existentes.

436. En marzo de 1994, el Gobierno anunció una nueva iniciativa denominada "Círculos de asistencia a los niños". Su objetivo se cifra en probar fórmulas que permitan a los grupos de padres cooperar en la organización de estructuras para la asistencia a la infancia, como pueden ser grupos que cuiden de otros niños mientras los padres salen y actividades similares, que permiten a los padres participar en actividades comunitarias o sociales y obtener un empleo remunerado. Los padres, y en especial los que viven solos, y otras personas interesadas, se verán estimulados a tomar con más firmeza las riendas de su vida, creando sus propios grupos o redes extraoficiales de autoasistencia, que funcionarán sin necesidad de depender de personal profesional asalariado que es menester contratar a largo plazo.

437. El Departamento de Salud ha invertido 300.000 libras para financiar proyectos en Wandsworth, Sheffield, Somerset y Wolverhampton con miras a colaborar en el desarrollo práctico de la iniciativa de Círculos de asistencia a los niños. Los proyectos entrañan cierta intervención de personal asalariado que trabaja con padres solitarios - en especial madres jóvenes - para alentarlas a conquistar la autonomía económica y la capacidad de ayudarse entre sí poniéndose en contacto con otras madres con miras a crear redes de apoyo, así como pequeñas inversiones de capital para habilitar lugares de reunión destinados a los padres. El Gobierno considera esta idea como una forma constructiva de fomentar la autoayuda entre las comunidades más desfavorecidas y como contribución práctica al Año Internacional de la Familia.

438. En Irlanda del Norte, una vez concluida una revisión interdepartamental, se ha previsto publicar una declaración en la que se expondrán unas nuevas pautas de política para la asistencia a guarderías diurnas, que sentarán las bases del futuro desarrollo de los servicios. La política contará con el respaldo de la nueva legislación sobre asistencia infantil en Irlanda del Norte

que, como se indicó en el párrafo 417 supra, se introducirá según lo previsto a finales de año y que, en lo tocante a las disposiciones sobre guarderías diurnas, reflejará lo dispuesto en la Ley sobre la infancia de 1989.

439. Como en el resto del Reino Unido, la mayoría de las plazas de guardería diurna en Irlanda del Norte están organizadas por el sector voluntario y el privado. En 1993-1994, el Gobierno abonó subvenciones por un total de 252.000 libras para sufragar los gastos de administración regional y desarrollo de las organizaciones voluntarias especializadas en guardería diurna para niños pequeños; el Gobierno ha asignado también 310.000 libras a las Juntas de Salud y Servicios Sociales en concepto de pago único, con miras a apoyar las iniciativas locales en este ámbito.

440. En 1992, el Reino Unido aceptó la Recomendación de la Comunidad Europea sobre asistencia a la infancia. Esta abarca la asistencia a la infancia, la excedencia para los padres que trabajan, programas de trabajo flexible y el reparto de las responsabilidades laborales y familiares entre el padre y la madre. Los Estados miembros han de presentar un informe en marzo de 1995 ante la Comisión Europea sobre las medidas adoptadas para poner en práctica la recomendación.

Artículo 25

Administración pública

441. En los párrafos 346 a 356 del tercer informe periódico y en el párrafo 103 del informe complementario se exponen ciertas disposiciones sobre la contratación de personal funcionario, incluida la política de igualdad de oportunidades y se explican las normas que rigen las actividades políticas de los miembros de la administración pública, que les conceden la máxima libertad posible para participar en asuntos públicos compatibles con su obligación de guardar fidelidad al Gobierno en el poder.

442. Como se prevé en el párrafo 355 del tercer informe periódico, los miembros de la Comisión de Administración Pública van a ejercer una función de vigilancia más enérgica, respaldada por medidas legislativas en las que el Ministro de la Función Pública ha establecido las normas relativas a la selección por méritos sobre la base de un concurso abierto y equitativo, junto con recomendaciones conexas sobre imparcialidad en la contratación. Desde que el programa se inició en 1991 se han llevado a cabo las revisiones de una muestra representativa de 360 servicios de contratación.

443. Como la mayoría de los demás países, el Reino Unido restringe la contratación para los puestos en la función pública (y para ciertos puestos del servicio a la Corona y determinados órganos públicos) fundamentalmente a sus propios ciudadanos. En 1991 se introdujeron cambios para ajustar la legislación del Reino Unido a las normas de la Comunidad Europea, mediante el ofrecimiento de una serie numerosa de puestos en la función pública a ciudadanos de otros Estados miembros de la CEE (y a otros que no pertenecen a ella). A partir del 1º de enero de 1994, fecha de la ratificación del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (EEE), los nacionales de cinco de los Estados de la Asociación Europea de Libre Cambio (AELC) (y otros que no forman parte de la AELC) pueden optar a puestos en la administración pública con arreglo a los mismos criterios que los nacionales de la CE, en virtud de las disposiciones sobre libertad de movimientos.

444. Para completar la información que figura en el párrafo 349 del tercer informe periódico, el acceso a ciertos puestos de la administración civil, relacionados, por lo general, con la seguridad nacional, sigue reservado a personas que satisfagan ciertos criterios de fiabilidad. Con objeto de garantizar que se cumplen esos criterios, los departamentos y organismos gubernamentales realizan indagaciones denominadas de veto positivo, basadas en un cuestionario de seguridad; la extensión de la indagación estará determinada por el valor y la importancia estratégica del material que manejará la persona.

445. Desde 1990, todas las personas que participan en el proceso han tenido que rellenar un cuestionario de seguridad en el que se explica el tipo de investigaciones que se llevarán a cabo. Figuran entre éstas, controles ante las autoridades de seguridad pertinentes y quizá también un examen limitado de la situación financiera de la persona. Se ha reevaluado la necesidad de efectuar controles de seguridad y ahora se plantean mejor esas indagaciones; por consiguiente, se ha reducido el número de personas sometidas a un procedimiento de veto positivo y las indagaciones han perdido un poco su carácter de injerencia.

Minorías étnicas en la vida pública

446. Hay cuatro miembros de la Cámara de los Comunes que pertenecen a minorías étnicas.

447. El Lord Canciller, que nombra o recomienda el nombramiento de jueces en Inglaterra y Gales, tiene por norma designar para cada puesto judicial al candidato que parezca más capacitado para desempeñarlo, independientemente de su sexo, origen étnico, afiliación política o religión. Sin perjuicio de este principio supremo de designación por méritos, ha hecho hincapié en varias ocasiones en que le gustaría nombrar jueces a más miembros de la profesión jurídica procedentes de las minorías étnicas.

448. Un factor importante que ha influido en el número de personas pertenecientes a minorías étnicas en la judicatura tiene su origen en la escasez relativa de abogados en ejercicio procedentes de las minorías étnicas y que están encuadrados en los grupos de edad idóneos. No obstante, en los últimos años se han colegiado como abogados más miembros de las minorías étnicas y cabe esperar que aumente su porcentaje en la carrera judicial a medida que alcancen el nivel de experiencia indispensable y la veteranía para acceder a los cargos.

449. En octubre de 1991 se introdujeron medidas para dejar constancia en un registro del origen étnico de los candidatos con miras a efectuar nombramientos para la judicatura. Para el 1º de junio de 1994 se estima que existían 4 jueces de tribunales itinerantes (0,8% del total), 11 jueces a tiempo parcial (1,3%) y 9 jueces auxiliares a tiempo parcial (2,3%) procedentes de las minorías étnicas.

450. En los 12 meses transcurridos hasta junio de 1993, se han nombrado 85 jueces no profesionales (5%) pertenecientes a minorías étnicas.

451. El número de agentes de policía en Inglaterra y Gales pertenecientes a minorías étnicas se incrementó en 148 personas (8%) en 1993; el 1,5% del cuerpo de policía en Inglaterra y Gales procede en la actualidad de minorías étnicas. No hay, sin embargo, oficiales de estas minorías que ocupen puestos superiores al de Superintendente en Jefe.

452. En diciembre de 1992, el 5% de los agentes de libertad vigilada en Inglaterra y Gales pertenecían, según los registros, a minorías étnicas.

453. En una encuesta voluntaria llevada a cabo en 1993 en Inglaterra y Gales, el 2% de los funcionarios y directores de establecimientos penitenciarios describieron su origen étnico como distinto del blanco.

454. En 1993, el 2,3% de los cargos designados para órganos públicos en Gran Bretaña estaban ocupados por miembros de minorías étnicas.

455. Entre 1989 y 1993, la representación de las minorías étnicas entre el personal no laboral de la administración pública pasó del 4% a una cifra superior al 5% y el porcentaje a nivel de funcionarios ejecutivos y cargos superiores se elevó del 2,2% al 3%. En 1990 se introdujo un programa oficial de iniciativas para ayudar a los departamentos y organismos gubernamentales a contratar, mantener y promover a las personas más preparadas de todos los segmentos de la población. En la actualidad, los departamentos y organismos cuentan con planes de acción racial y están adoptando una serie de medidas para garantizar la igualdad de oportunidades.

456. El Gobierno sigue firmemente empeñado en garantizar que todos los maestros de escuela disfruten de igualdad de oportunidades. El Departamento de Educación y las autoridades educativas locales han tropezado, sin embargo, con algunos problemas en sus intentos de recopilar datos sobre el número de maestros en activo pertenecientes a minorías étnicas. Por consiguiente, a partir de enero de 1994, el Departamento ha dejado de solicitar a las autoridades educativas locales que presenten un informe anual sobre el origen étnico de sus maestros de escuela. El Departamento está investigando fuentes y métodos alternativos de reunir datos más fidedignos sobre el origen étnico de los maestros de escuela y mantendrá sus conversaciones con la Comisión para la Igualdad Racial a fin de determinar cuál es la mejor fórmula para desarrollar políticas destinadas a incrementar el número de maestros procedentes de minorías étnicas en las escuelas de Inglaterra y Gales.

457. Como se mencionó en el párrafo 364 del tercer informe periódico, en julio de 1989, el Departamento de Educación envió una circular en la que exponía las disposiciones adoptadas para la recopilación de estadísticas basadas en el origen étnico de los alumnos en las escuelas públicas de Inglaterra. La recopilación de datos sobre el origen étnico se introdujo en el año académico de 1990-1991. Se reúne información sobre los alumnos que ingresan en las escuelas primarias y secundarias (es decir a la edad de 5 y 11 años). El objetivo de la recopilación de datos estriba en ayudar al Departamento, a las autoridades educativas locales, escuelas, padres y otras instancias a garantizar que la enseñanza impartida en las escuelas satisfaga las necesidades de todos los alumnos y contribuya así a fomentar la igualdad de oportunidades entre los miembros de minorías étnicas. Pero, al igual que ha ocurrido con la investigación sobre el origen étnico de los maestros, el Departamento de Educación y las autoridades educativas locales han tenido que superar algunos problemas prácticos a la hora de reunir esos datos y se están revisando las medidas pertinentes.

458. Para completar la información que figura en el párrafo 365 del tercer informe periódico, se ha incorporado una pregunta al registro de estadísticas de enseñanza postsecundaria sobre el origen étnico de todos los candidatos a

inscribirse en cursos de enseñanza postsecundaria y superior en los Centros de Educación Postsecundaria. Además, desde 1990-1991 el Consejo Central Universitario de Solicitudes de Ingreso y el Sistema Central de Admisión en las Escuelas Politécnicas han pedido a los candidatos domiciliados en el Reino Unido que rellenen la casilla correspondiente a su origen étnico en el formulario de matrícula para el primer ciclo de estudios completos. Esos datos se publican en las "Estadísticas de enseñanza: Educación postsecundaria y superior en las escuelas politécnicas y centros de educación postsecundaria". De los 614.459 estudiantes inscritos en los cursos de enseñanza superior en las escuelas politécnicas y centros de educación postsecundaria en Inglaterra en el curso 1991-1992, pertenecen a una minoría étnica, según los datos, 83.823, o el 14%, mientras que de los 117.976 candidatos nacionales aceptados en las universidades en el curso 1991-1992, 8.240, es decir, el 7%, se declararon integrantes de una minoría étnica.

La mujer en la vida pública

459. En las elecciones generales de 1992, 60 mujeres resultaron elegidas. Las mujeres representan ahora el 9% de los miembros de la Cámara de los Comunes y el 10% de los miembros de los Altos Comités Ministeriales de dicha Cámara, que fiscalizan la labor de los departamentos del Gobierno. Por primera vez se ha elegido a una mujer como portavoz de la Cámara de los Comunes. Todos los principales partidos parlamentarios reconocen la necesidad de aumentar la participación de las mujeres en el Parlamento y están tomando medidas para garantizar que se incluyan más mujeres en las listas de candidatos.

460. Setenta y nueve miembros de la Cámara de los Lores (es decir, el 6%) son mujeres. En su mayoría se trata de pares con carácter vitalicio, ya que muy pocas mujeres poseen títulos hereditarios, y el porcentaje de mujeres entre los pares vitalicios, que son los miembros más activos de la Cámara, se eleva al 14%.

461. A finales de julio de 1994, dos miembros del Gabinete de ministros eran mujeres (la Secretaria de Estado para la Educación y la Secretaria de Estado para la Salud) y había otras cuatro mujeres en el Gobierno.

462. La representación de mujeres entre los altos cargos de la administración local ha mejorado a partir de mediados del decenio de 1980; en 1993, el 25% de los concejales locales eran mujeres, en comparación con el 19% en 1985. A raíz de las elecciones para el gobierno local en mayo de 1993, el 11% de los representantes de los consejos de distrito en Irlanda del Norte eran mujeres.

463. Como se indicó en el párrafo 447 supra, el Lord Canciller, que nombra o recomienda el nombramiento de jueces en Inglaterra y Gales, tiene por norma designar para cada puesto judicial al candidato que parezca más competente para desempeñarlo, independientemente del sexo, origen étnico, afiliación política o religión. Sin perjuicio de este principio supremo de designación por méritos, ha subrayado en repetidas ocasiones, no obstante, que le gustaría ver a más mujeres que ejerzan la abogacía entre los miembros de la carrera judicial.

464. Un factor de peso, que ha influido en el número de mujeres en la judicatura ha sido la relativa escasez de mujeres que practican la profesión de abogado en los grupos de edad pertinentes. Sin embargo, son muchas las mujeres que han ingresado en los últimos años en el colegio de abogados y cabe esperar

que aumente su número en la judicatura a medida que alcancen el nivel necesario de experiencia y veteranía para su nombramiento.

465. A partir del 1º de junio de 1994, un Lord juez, 6 jueces del tribunal superior, 29 jueces de tribunales itinerantes, 41 jueces a tiempo parcial y 59 jueces auxiliares a tiempo parcial eran mujeres. Esa cifra representa el 7,2% del número total de jueces en esos niveles de la carrera judicial.

466. El 1º de enero de 1994, el 45% de los jueces no profesionales eran mujeres.

467. El 30 de abril de 1994, 16.970 (13%) de los 127.489 agentes de policía de Inglaterra y Gales eran mujeres, de las que 356 tenían una categoría superior a la de sargento.

468. El 31 de diciembre de 1993, un 50% aproximadamente de los 7.670 miembros cualificados del servicio de libertad vigilada de Inglaterra y Gales eran mujeres, incluido el 15% de los agentes superiores del cuerpo y el 31% de los agentes superiores adjuntos.

469. En abril de 1992, el 14% de los miembros del Servicio Penitenciario en Inglaterra y Gales eran mujeres y, a nivel de directores de los centros penitenciarios, las mujeres representaban el 9%.

470. En 1993, el 28% de los cargos de designación en órganos públicos de Gran Bretaña correspondían a mujeres, en comparación con el 23% en 1990 y el 19% en 1986. En 1993, el 40% de los nuevos nombramientos recayeron sobre mujeres. Al 31 de marzo de 1994, el 31% de los nombramientos para ocupar cargos en órganos públicos en Irlanda del Norte estaban en manos de mujeres.

471. En octubre de 1991, el Primer Ministro anunció una nueva iniciativa encaminada a aumentar el número de mujeres nombradas para desempeñar cargos públicos, a fin de que un porcentaje situado entre una cuarta parte y un 50% de esas designaciones recayeran a finales de 1996 en mujeres. Se ha instado a todos los departamentos del gobierno a que elaboren con tal fin una estrategia, que podría englobar mejoras en los procedimientos de contratación y selección, mayor hincapié en la representación de mujeres en las candidaturas a altos cargos e inclusión de mujeres entre las ternas finales. En noviembre de 1992 se publicaron los planes de los departamentos y se está comprobando si se realizan progresos en la vía de la consecución de esos objetivos.

472. En 1993, el 51% del personal no laboral de la administración pública eran mujeres, en comparación con el 49% en 1991.

473. En 1984, se emprendió el Programa de Acción a fin de lograr la igualdad de oportunidades para las mujeres en la función pública; en 1992 se revisó y actualizó con miras a hacer frente a las necesidades actuales de la administración pública y en él se ha dejado constancia inequívoca de que se espera que los departamentos y organismos gubernamentales desarrollen sus propios planes de acción para poner en práctica el Programa. Desde 1984, las mujeres han registrado progresos considerables a todos los niveles de la función pública - tanto en el número de ellas que han escalado los puestos superiores como en la mejora de las condiciones de trabajo.

474. Desde 1984, la proporción de mujeres en los niveles más altos del funcionariado (Niveles 1 a 4) ha pasado del 4% a más del 9% y hay en la actualidad 2 mujeres a nivel de Secretarios Permanentes en los departamentos gubernamentales y 7 a nivel de jefes ejecutivos en organismos ministeriales; la administración civil ha fijado un listón del 15% para el porcentaje de puestos de categoría superior que serán ocupados por mujeres en el año 2000, según las previsiones. Se ha registrado también un incremento de mujeres en los escalones intermedios: en el nivel 7 y de funcionarios ejecutivos superiores, por ejemplo, se ha duplicado con creces la proporción de mujeres entre 1984 y 1993. A tenor de la tendencia de los años anteriores, en 1993, el 42% de los candidatos y el 40% de los designados para puestos administrativos por la "vía rápida", han sido mujeres. A nivel de funcionarios ejecutivos, el porcentaje de mujeres pasó del 29% en 1984 al 46% en 1993.

475. Se han introducido una serie de medidas prácticas para ayudar a las mujeres y a los hombres a compaginar su carrera con las responsabilidades domésticas. Figuran entre éstas excedencias laborales de uno a cinco años sin pérdida de la antigüedad y la posibilidad de optar por horarios de trabajo flexible y dedicación parcial a todos los niveles. El trabajo a tiempo parcial es cada vez más frecuente entre los niveles superiores: en 1984, sólo el 7% del personal del nivel 7 y el 2% del nivel 5 trabajaba a tiempo parcial; en 1993, este porcentaje se había elevado al 15% en el nivel 7 y al 14% en el nivel 5. También ha aumentado el número de guarderías infantiles: para 1993, había 30 guarderías para funcionarios, 10 guarderías fundadas junto con otros empleadores y unas 120 instalaciones lúdicas y para el tiempo libre. Se está avanzando también en el proyecto de crear guarderías para el horario postescolar.

476. Tanto los ministros como los altos cargos de la administración se han comprometido firmemente a seguir promoviendo progresos, que serán controlados en cada departamento del Gobierno y objeto de un informe anual. Entre los objetivos de formación para fomentar la igualdad de oportunidades figura la organización de cursos de capacitación exclusivos para mujeres, de enseñanza libre y a distancia y de cursillos de sensibilización para el personal de todos los niveles.

477. En la Función Pública de Irlanda del Norte, que tiene su propia vía de contratación, la representación de las mujeres en los niveles superiores se elevó de forma sostenida entre 1985 y 1993; en el nivel 7, pasó del 7% al 13% y en el nivel 5 y superiores, del 3% al 8%. Se ha establecido el objetivo de un 10% de representación femenina en el nivel 5 y superiores para finales de 1998. En diciembre de 1993 se publicó un plan de acción; su punto de partida se centra en las medidas existentes e incluye disposiciones para superar las barreras potenciales que dificultan el avance de las mujeres hacia puestos más elevados y sectores más especializados.

478. El 1º de abril de 1994, el 29% del personal del servicio diplomático eran mujeres. Las mujeres siguen estando infrarrepresentadas en los niveles más altos: en 1993, el porcentaje de mujeres a nivel de embajadores se cifraba en el 3%, en comparación con el 1% en 1985.

479. En 1992, el servicio diplomático se fijó la meta de incrementar significativamente para el año 2000 el porcentaje de mujeres en los niveles en que están actualmente infrarrepresentadas. A fin de alcanzarla, el servicio

diplomático ha introducido una serie de políticas encaminadas a atraer y a retener al personal femenino, sin olvidar las medidas destinadas a ayudar al personal a compaginar el trabajo y las responsabilidades familiares, como son un horario de trabajo flexible, apoyo para el cuidado de los niños y planes de promoción profesional.

480. De los 614.459 estudiantes de las escuelas politécnicas y centros de enseñanza postsecundaria en Inglaterra en el curso 1991-1992, 292.926, es decir, el 48%, eran mujeres, mientras que de los 117.976 candidatos nacionales aceptados en universidades en el curso 1991-1992, 58.165, o sea, el 49,3% eran mujeres.

Derecho a votar de los presos

481. A la luz de los comentarios del Comité durante el examen oral del tercer informe periódico (CRC/C/SR.1047, párr.5), el Gobierno está revisando la postura de que los presos condenados por sentencia firme no tienen derecho a votar.

Gastos electorales

482. Durante el examen oral del tercer informe periódico (CRC/C/SR.1050, párr.17), se planteó la cuestión de si debían imponerse restricciones a los gastos electorales de los partidos políticos. Si bien los gastos de campaña de cada candidato están sujetos a límites especificados y rigurosamente controlados con arreglo a la ley electoral, no existe una limitación similar de los gastos en que puedan incurrir los partidos políticos. Tales gastos, sin embargo, sólo pueden servir para fomentar las políticas del partido; no podrán utilizarse para promover o favorecer la elección de un candidato en especial o se descontarán del máximo autorizado para ese candidato.

Artículo 26

483. El Reino Unido sigue opinando que la tradición establecida en el derecho consuetudinario consagra plenamente el principio de que todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley.

Artículo 27

Idiomas minoritarios no autóctonos

484. Como se indicó en el párrafo 373, no se imparte enseñanza general en un idioma minoritario no autóctono dentro del marco del plan de estudios principal de las escuelas. Esto se explica por el hecho de considerarse más ventajoso para el alumno aprender en inglés. Ello les permite sacar el máximo partido a las oportunidades que les ofrecen las escuelas y desempeñar sin reservas su papel en la sociedad cuando lleguen a la edad adulta y en su puesto de trabajo. Sin embargo, cabe la posibilidad de prestar un apoyo inicial mediante clases bilingües cuando la lengua materna del niño no sea el inglés, para suavizar la transición entre el hogar y la escuela y facilitar el acceso al plan de estudios. En el nivel de la enseñanza secundaria, puede impartirse una gama de lenguas maternas como asignaturas básicas, dentro del plan de estudios nacional, y muchos niños asisten a clases de su lengua materna fuera del horario escolar, en cursos organizados y subvencionados por la comunidad.

Principales idiomas minoritarios autóctonos

485. Para completar la información de los párrafos 375 a 378 del tercer informe periódico, así como de los párrafos 108 y 109 del informe complementario, es preciso mencionar que se ha mantenido la política gubernamental de apoyo a la lengua galesa.

486. La Ley sobre la lengua galesa de 1993 entró en vigor en diciembre de 1993. La Ley de 1993 crea un Consejo de la Lengua Galesa (órgano público no ministerial) de carácter reglamentario, con la función de promover y facilitar la utilización del galés. El Consejo reviste un papel estratégico en todas las cuestiones relacionadas con el uso del galés y asesora al respecto al Secretario de Estado. El Consejo se financia con cargo a subvenciones de la Delegación para Gales.

487. La Ley de 1993 prevé también la preparación de planes, a todos los niveles, en los órganos públicos, que sirvan para plasmar el principio de que, en las actividades públicas y en la administración de la justicia en Gales, la lengua inglesa y la galesa estarán en pie de igualdad. Una de las tareas del Consejo de la Lengua Galesa consistirá en aprobar dichos planes; el Consejo investigará también las quejas relativas a fallos cometidos por los órganos públicos en la ejecución de los planes aprobados por el Consejo.

488. La Ley revoca también ciertas disposiciones obsoletas relativas a Gales, constituidas casi sin excepción por leyes que colocaban al idioma galés en una posición subordinada con respecto al inglés. Al revocar esas leyes, el Gobierno ha eliminado del código las barreras legislativas que impedían la aplicación del principio de igualdad.

489. La Ley de reforma de la enseñanza de 1988 otorga al galés un puesto de pleno derecho en el programa de estudios de las escuelas del país de Gales. En virtud de dicha Ley (en su forma enmendada por la Ley de Educación de 1993), el Órgano encargado de los Planes de Estudio y Evaluación para Gales (conocido por sus siglas galesas de ACAC) es el responsable reglamentario de todo lo relativo a los planes de estudios escolares en Gales y desempeña un papel protagonista en la aplicación de las políticas del Gobierno en materia de enseñanza de la lengua galesa, no sólo a través del propio vehículo del galés, sino en lo que respecta a la enseñanza del galés como segunda lengua. En abril de 1994, el ACAC heredó la responsabilidad de asesorar al Gobierno sobre la utilización y desarrollo futuro de la enseñanza impartida en galés, que había recaído hasta entonces en el PDAG (Comité de Desarrollo de la Enseñanza en Lengua Galesa, creado en 1985 y disuelto en marzo de 1994). Una de las claves del éxito de la enseñanza en lengua galesa reside en una cooperación activa y constructiva entre todos los órganos reglamentarios y demás órganos implicados en esa misión. El Gobierno prevé, por tanto, que las organizaciones que tengan encomendada la enseñanza en galés y la de dicha lengua, en general, (incluidos el Consejo de la Lengua Galesa y el ACAC), establezcan una estrecha relación de trabajo. El Gobierno apoya también el movimiento de guarderías galesas, que recibirá una subvención de 537.000 libras en 1994-1995.

490. El apoyo financiero directo a la lengua galesa en 1994-1995 se ha elevado a más de 8,5 millones de libras, en comparación con 6,8 millones en 1991-1992. Comparten la responsabilidad de distribuir los fondos encaminados a ayudar a las organizaciones de lengua galesa y a respaldar los proyectos en lengua galesa,

así como a favorecer el avance en la enseñanza impartida en galés y en la educación bilingüe la Delegación para Gales, el Consejo de la Lengua Galesa, el ACAC y las juntas de financiación de la enseñanza postsecundaria y superior para Gales. El Gobierno concede un apoyo financiero para los gastos corrientes anuales del Royal National Eisteddfod, festival cultural anual del país de Gales (389.000 libras en 1994-1995); para la Junta Galesa del Libro, que administra un programa de subvenciones a los editores (1.122.000 libras en 1994-1995), y para la Urdd Gobaith Cymru, organización juvenil en lengua galesa (202.000 libras en 1994-1995).

491. Además, la lengua recibe un importante respaldo financiero y de otra índole de varias organizaciones artísticas y culturales, incluidas la BBC y Sianel Pedwar Cymru (S4C - la Cuarta Cadena Galesa). Desde 1981, toda la programación en lengua galesa se ha emitido por la cadena S4C, que transmite en galés durante las horas de máxima audiencia. La S4C difunde un promedio de 32 horas de programas galeses por semana y se beneficia de una subvención anual del Gobierno, cifrada en unos 55 millones de libras. La BBC ofrece las emisiones de su propia emisora de radio en galés, Radio Cymru, que lanza a las ondas un promedio de 104 horas semanales. Hay una serie de publicaciones que se editan en galés con una periodicidad semanal o mensual, mientras que los periódicos en inglés contienen a menudo artículos en galés, destinados algunos específicamente a los estudiantes de la lengua. La financiación gubernamental a las artes y actividades culturales galesas se canaliza fundamentalmente a través del Consejo Galés para las Artes, que presta apoyo a una amplia serie de actividades en galés, que incluyen el teatro, la música y la literatura.

492. Para completar la información que figura en el párrafo 110 del informe complementario del tercer informe periódico, el Gobierno sigue garantizando que se proteja y se desarrolle cada vez más el gaélico en Escocia. En 1994-1995, la subvención del Gobierno a las organizaciones gaélicas ascendió a un total de medio millón de libras. Además, las administraciones locales escocesas recibirán 1.934 millones de libras dentro del marco del plan de subvenciones específicas a la educación en gaélico. El plan, que se puso en marcha en 1986, se ha revelado como un éxito sin precedentes, gracias a la creación de unas 45 aulas de enseñanza primaria en gaélico, con una cobertura de 1.080 alumnos. El Gobierno canaliza también unos 8,7 millones de libras al año al Fondo de Televisión Gaélica, con miras a garantizar unas 200 horas anuales de programas de televisión en gaélico.

493. Para completar la información contenida en los párrafos 380 y 381 del tercer informe periódico y en los párrafos 111 y 112 del informe complementario, el Gobierno reconoce que la lengua irlandesa es percibida por muchas personas en Irlanda del Norte como una parte importante de su patrimonio cultural. El Gobierno trata de fomentar el interés y la valoración de lo irlandés y de hacer hincapié en la contribución que ha aportado al patrimonio cultural de toda la comunidad. El interés por la lengua irlandesa ha crecido ininterrumpidamente a lo largo de los últimos años; el censo de 1991 en Irlanda del Norte reflejaba que 142.000 personas (algo menos del 10% de la población) tenían ciertos conocimientos de dicha lengua.

494. El Gobierno está dispuesto a responder de forma positiva, si procede, a peticiones fundadas de asistencia en proyectos de lengua irlandesa. El apoyo a programas relacionados con la lengua irlandesa corre a cargo de una serie de departamentos gubernamentales y órganos públicos: en 1993-1994, las subvenciones

se elevaron a 1,7 millones de libras, sin contar las sumas asignadas a la enseñanza del irlandés en las escuelas de habla inglesa.

495. En 1989 se creó la Fundación Ultach, órgano independiente de lengua irlandesa, con objeto de dar a conocer la contribución que el irlandés aporta al patrimonio cultural de Irlanda del Norte. El Gobierno ha hecho llegar una subvención inicial y una suma de 250.000 libras al fondo de dotación de dicho órgano y presta respaldo a los gastos básicos y de programación de la Fundación.

496. Con arreglo a lo dispuesto en el plan de estudios para Irlanda del Norte, los alumnos han de elegir en la enseñanza secundaria una o más de las lenguas siguientes: francés, alemán, español, italiano o irlandés; de esa forma, pueden optar por el irlandés en vez de por uno de los principales idiomas de la Unión Europea.

497. El Gobierno tiene un gran interés en eliminar cualquier obstáculo estructural que dificulte la utilización del irlandés por todos aquellos que lo deseen. Con tal fin, en mayo de 1994, publicó a efectos de consulta, un proyecto de ley destinado a suprimir las prohibiciones existentes que impiden poner a las calles nombres en otro idioma que el inglés.

APENDICES

Apéndice I

LISTA DE DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE INFORME

Leyes del Parlamento

Parliament Acts 1911 and 1949 (Leyes del Parlamento de 1911 y 1949)

Children and Young Persons Act 1933 (Ley sobre menores de 1933)

Prison Act 1952 (Ley de prisiones de 1952)

Firearms Act 1968 (Ley sobre armas de fuego de 1968)

Social Work (Scotland) Act 1968 (Ley de asistencia social de 1968 para Escocia)

Children and Young Persosns Act (Northern Ireland) 1968 (Ley sobre menores de 1968 para Irlanda del Norte)

Equal Pay Act 1970 (Ley sobre igualdad de remuneración de 1970)

Equal Pay Act (Northern Ireland) 1970 (Ley sobre igualdad de remuneración de 1970 para Irlanda del Norte)

Immigration Acts 1971 and 1988 (Leyes de inmigración de 1971 y 1988)

Northern Ireland Constitution Act 1973 (Ley constitucional de Irlanda del Norte de 1973)

Sex Discrimination Act 1975 (Ley sobre discriminación por motivos de sexo de 1975)

Criminal Procedure (Scotland) Act 1975 (Ley de procedimiento penal de 1975 para Escocia)

Adoption Act 1976 (Ley sobre adopción de 1976)

Bail Act 1976 (Ley sobre fianzas de 1976)

Fair Employment (Northern Ireland) Acts 1976 and 1989 (Leyes contra la discriminación en el empleo de 1976 y 1989 para Irlanda del Norte)

Race Relations Act 1976 (Ley de relaciones raciales de 1976)

Adoption (Scotland) Act (Ley sobre adopción de 1978 para Escocia)

Northern Ireland (Emergency Provisions) Acts 1978, 1987 and 1991 (Leyes sobre disposiciones de excepción para Irlanda del Norte de 1978, 1987 y 1991)

Criminal Justice (Scotland) Act 1980 (Ley de justicia penal de 1980 para Escocia)

Education Acts 1980, 1986 (No 2) and 1993 (Leyes de educación de 1980, 1986 (Nº 2) y 1993

Education (Scotland) Act 1980 (Ley de educación de 1980 para Escocia)

Employment Acts 1988 and 1990 (Leyes sobre el empleo de 1988 y 1990)

Imprisonment (Temporary Provisions) Act 1980 Ley sobre encarcelamiento (Disposiciones provisionales) de 1980

Health and Social Services and Social Security Adjudications Act 1983 (Ley de recursos judiciales en materia de servicios de salud y sociales y de seguridad social de 1983)

Mental Health Act 1983 (Ley sobre la salud mental de 1983)

Data protection Act 1984 (Ley sobre protección de los datos de carácter personal de 1984)

Mental Health (Scotland) Act 1984 (Ley sobre la salud mental de 1984 para Escocia)

Police and Criminal Evidence Act 1984 (Ley sobre la policía y los medios de prueba en materia criminal de 1984)

Interception of Communications Act 1985 (Ley de interceptación de comunicaciones de 1985)

Public Order Act 1986 (Ley sobre orden público de 1986)

Criminal Justice Acts 1988 and 1991 (Leyes de justicia penal de 1988 y 1991)

Education Reform Act 1988 (Ley de reforma de la enseñanza de 1988)

Children Act 1989 (Ley sobre la infancia de 1989)

Extradition Act 1989 (Ley de extradición de 1989)

Football Spectators Act 1989 (Ley sobre espectadores de partidos de fútbol de 1989)

Prevention of Terrorism (Temporary Provisions) Act 1989 (Ley de prevención del terrorismo (Disposiciones provisionales) de 1989)

Security Service Act 1989 (Ley sobre el servicio de seguridad de 1989)

Access to Health Records Act 1990 (Ley de acceso a las historias clínicas de 1990)

Access to Personal Files Act 1990 (Ley sobre acceso a las fichas personales de 1990)

Broadcasting Act 1990 (Ley de radiodifusión de 1990)

Courts and Legal Services Act 1990 (Ley sobre tribunales y servicios jurídicos de 1990)

Environmental Protection Act 1990 (Ley de protección del medio ambiente de 1990)

War Crimes Act 1991 (Ley sobre crímenes de guerra de 1991)

Asylum and Immigration Appeals Act 1993 (Ley de apelación en materia de asilo e inmigración de 1993)

Prisoners and Criminal Proceedings (Scotland) Act 1993 (Ley sobre presos y procedimientos penales de 1993 para Escocia)

Trade Union Reform and Employment Rights Act 1993 (Ley de reforma sindical y derechos en materia de empleo de 1993)

Welsh Language Act 1993 (Ley sobre la lengua galesa de 1993)

Otras disposiciones

Scottish Prison Rules 1952 (Reglamento penitenciario escocés de 1952)

Prison Rules 1964 (Reglamento penitenciario de 1964)

Police (Discipline) (Scotland) Regulations 1967 (Reglamento disciplinario de la policía de 1967 para Escocia)

Immigration Rules made under the Immigration Act 1971 (Reglamento de inmigración en virtud de la Ley de inmigración de 1971)

Sex Discrimination (Northern Ireland) Order 1976 (Decreto sobre discriminación por motivos de sexo de 1976 para Irlanda del Norte)

Firearms (Northern Ireland) Order 1981 (Decreto sobre armas de fuego de 1981 para Irlanda del Norte)

Northern Ireland Prison Rules 1982 (Reglamento penitenciario de 1982 para Irlanda del Norte)

Secure Accommodation (Scotland) Regulations 1983 (Reglamento sobre centros de internamiento de seguridad de 1983 para Escocia)

Mental Health (Northern Ireland) Order 1986 (Decreto sobre salud mental de 1986 para Irlanda del Norte)

Adoption (Northern Ireland) Order 1987 (Decreto sobre adopción de 1987 para Irlanda del Norte)

Police (Northern Ireland) Order 1987 (Decreto sobre la policía de 1987 para Irlanda del Norte)

Social Work (Residential Establishments-Children) (Scotland) Regulations 1987 (Reglamento de asistencia social (Centros de internamiento-Menores) de 1987 para Escocia)

Criminal Evidence (Northern Ireland) Order 1988 (Decreto sobre los medios de prueba en materia criminal de 1988 para Irlanda del Norte)

Young Offender Institution Rules 1988 (Reglamento de las instituciones para delincuentes juveniles de 1988)

Police and Criminal Evidence (Northern Ireland) Order 1989 (Decreto sobre la policía y los medios de prueba en materia criminal de 1989 para Irlanda del Norte)

Children (Secure Accommodation) Regulations 1991 and 1992 (Reglamentos sobre menores (centros de internamiento de seguridad) de 1991 y 1992)

Police and Criminal Evidence Act 1984 (Tape Recording of Interviews) Orders 1991) (Ley sobre la policía y los medios de prueba en materia criminal de 1984 y decretos de 1991 sobre la grabación de los interrogatorios)

Environmental Information Regulations 1992 (Reglamento sobre información ambiental de 1992)

Sex discrimination and Equal Pay (Remedies) Regulations 1993 (Reglamento sobre discriminación por motivos de sexo e igualdad en la remuneración (Recursos) de 1993)

Sex discrimination and Equal Pay (Remedies) Regulations (Northern Ireland) 1993 (Reglamento sobre discriminación por motivos de sexo e igualdad en la remuneración (Recursos) de 1993 para Irlanda del Norte)

Asylum Appeals (Procedure) Rules 1993 (Reglamento de apelación en materia de asilo (Procedimientos) de 1993)

Intelligence Services Act 1994 (Ley sobre los servicios de inteligencia de 1994)

Police and Magistrates' Courts Act 1994 (Ley sobre la policía y los tribunales de magistrados de 1994)

Race Relations (Remedies) Act 1994 (Ley sobre relaciones raciales (Recursos) de 1994)

Green Papers and White Papers (Libros Verdes y Libros Blancos)

Green Paper: Industrial relations in the 1990s (Cm 1602) (July 1991)
(Libro Verde: Relaciones laborales en el decenio de 1990 (Cm 1602) (julio de 1991))

White Paper: Custody, Care and Justice (Cm 1647) (September 1991)
(Libro Blanco: Custodia, Asistencia y Justicia (Cm 1647) (Septiembre de 1991))

White Paper: Scotland's Children: Proposals for Child Care Policy and Law
(Cm 2286) (August 1993))
(Libro Blanco: Niños escoceses: Propuestas para políticas y disposiciones legislativas de asistencia a la infancia (Cm 2286)(agosto de 1993))

White Paper: Adoption: The Future (Cm 2288)(November 1993)
(Libro Blanco: Adopción: El futuro (Cm 2288)(Noviembre 1993))

White Paper: Firm and Fair - Improving the Delivery of Justice in Scotland
(Cm 2600) (June 1994)
(Libro Blanco: Firme y equitativa - Mejorando el ejercicio de la justicia en
Escocia (Cm 2600) (Junio de 1994))

White Paper: The Future of the BBC: Serving the nation, competing world-wide
(Cm 2621) (July 1994)
(Libro Blanco: El futuro de la BBC: servir a la nación, competir a escala
mundial (Cm 2621) (Julio de 1994))

Otros documentos

Downing Street Joint Declaration (December 1993) (Declaración conjunta de
Downing Street, diciembre de 1993)

Policing and Racial Equality - published by the Association of Chief Police
Officers and the Commission for Racial Equality (February 1993) (Policía e
igualdad racial, publicado por la Asociación de Funcionarios Superiores de
Policía y la Comisión para la Igualdad Racial, febrero de 1993)

Code for Crown Prosecutors (Código para los fiscales de la Corona)

Race Relations in Northern Ireland - consultation document (December 1992)
(Relaciones raciales en Irlanda del Norte, documento de consulta, diciembre
de 1992)

Maternity Rights in Britain - survey by the Policy Studies Institute (March
1991) (Derechos de maternidad en Gran Bretaña, encuesta del Instituto de
Estudios Políticos, marzo de 1991)

Disciplinary Code of the Royal Ulster Constabulary (Código de Disciplina del
Real Cuerpo de Policía del Ulster)

Instruction to prison governors in England and Wales and guidance pack on caring
for the suicidal in custody (February 1994) (Instrucciones a los directores de
centros penitenciarios en Inglaterra y Gales y directrices para asistencia a los
detenidos con tendencias suicidas, febrero de 1994)

Report by the European Committee for the Prevention of Torture on its visit to
Great Britain in 1990 (Informe del Comité Europeo para la Prevención de la
Tortura sobre su visita a Gran Bretaña en 1990)

Report by the European Committee for the Prevention of Torture on its visit to
Northern Ireland in 1993 (Informe del Comité Europeo para la Prevención de la
Tortura sobre su visita a Irlanda del Norte en 1993)

Prison Service Code of Discipline in England and Wales (Código de Disciplina del
Servicio Penitenciario en Inglaterra y Gales)

Annual Report of the Commissioner of the London Metropolitan Police (Informe
anual del Comisionado de la Policía Metropolitana de Londres)

Annual Report of the Chief Constable of the Royal Ulster Constabulary (Informe anual del Jefe Superior del Real Cuerpo de Policía del Ulster)

Annual Report of the Independent Commission for Police Complaints for Northern Ireland (Informe anual de la Comisión Independiente de Quejas contra la Policía de Irlanda del Norte)

Codes of Practice (A to E) issued under the Police and Criminal Evidence Act 1984 (Códigos de conducta (A a E) publicados con arreglo a la Ley de 1984 sobre la policía y los medios de prueba en materia criminal)

Annual Report of the Independent Assessor of Military Complaints Procedures in Northern Ireland (Informe anual del Asesor Independiente para los procedimientos de denuncia contra los militares en Irlanda del Norte)

Codes of Practice issued under the Northern Ireland (Emergency Provisions) Act 1991 (Códigos de conducta elaborados en virtud de la Ley de 1991 para Irlanda del Norte (disposiciones de emergencia))

Annual Report of the Independent Commissioner for the Holding Centres (Informe anual del Comisionado Independiente para los centros de retención)

Report by Lord Woolf into prison disturbances in England and Wales in 1990 (Informe de Lord Woolf sobre los disturbios en las cárceles de Inglaterra y Gales en 1990)

Annual Report of the Inspectorate of Prisons in England and Wales in 1990 (Informe anual del Cuerpo de Inspectores de Prisiones en Inglaterra y Gales en 1990)

Report of the Kincaid Committee on the parole system in Scotland (March 1989) (Informe del Comité Kincaid sobre el régimen de libertad condicional en Escocia, marzo de 1989)

Probation Service National Standards for the Supervision of Offenders Before and After Release from Custody (Normas nacionales para la vigilancia de los delincuentes antes y después de su puesta en libertad)

National Throughcare Framework Document (December 1993) (Documento marco sobre asistencia global a nivel nacional, diciembre de 1993)

National Objectives and Standards for Social Work Services in the Criminal Justice System (Objetivos y normas nacionales para los Servicios de Asistencia Social en el sistema de justicia penal)

Report of the Reed Committee on services for mentally disordered offenders (1992) (Informe del Comité Reed sobre servicios para delincuentes con trastornos mentales, 1992)

Report of the Royal Commission on Criminal Justice (Cm 2263) (July 1993) (Informe de la Comisión Real sobre justicia penal (Cm 2263), julio de 1993)

Criminal Appeals and the Establishment of a Criminal Cases Review Authority - a discussion document (March 1994) (Apelaciones en derecho penal y creación de un órgano de revisión de casos penales, documento de debate, marzo de 1994)

Report of the War Crimes Inquiry (July 1989) (Informe de la investigación sobre crímenes de guerra, julio de 1989)

Annual Report of the Interception Commissioner (Informe anual del Comisionado de Interceptación)

BBC's Royal Charter and Licence (Carta y Licencia Reales de la BBC)

Report of the Calcutt Committee on privacy and related matters (June 1990) (Informe del Comité Calcutt sobre vida privada y asuntos conexos, junio de 1990)

Report of the Parliamentary Select Committee on National Heritage on privacy and media intrusion (March 1993) (Informe del Alto Comité Parlamentario sobre Patrimonio Nacional relativo al derecho a la vida privada e injerencia de los medios de comunicación, marzo de 1993)

Questions of Procedure for Ministers (Cuestiones de procedimiento para Ministros)

Code of Practice on Access to Government Information (Código de conducta sobre acceso a la información del Gobierno)

Annual Report of the Children Act Advisory Committee (Informe anual del Comité Consultivo de la Ley sobre la infancia)

Report of the review of child care law in Scotland (October 1990) (Informe sobre la revisión de la legislación relativa a la asistencia a la infancia en Escocia, octubre de 1990)

Report by the Scottish Law Commission on family law (Informe de la Comisión Jurídica Escocesa sobre legislación familiar)

Report of the Inquiry into the Removal of Children from Orkney (February 1991) (Informe de la Investigación sobre el traslado de los niños de Orkney, febrero de 1991)

The Future of Adoption Law in Scotland-consultation document (June 1993) (El futuro de la legislación escocesa en materia de adopción- documento de consulta, junio de 1993)

Working together under the Children Act 1989 - child protection guidance for England and Wales (Una labor conjunta con arreglo a la Ley sobre la infancia de 1989, manual para la protección de los niños en Inglaterra y Gales)

Cooperating to Protect Children - child protection guidance for Northern Ireland (Cooperando para proteger a los niños, manual para la protección a la infancia en Irlanda del Norte)

Annual statistical bulletin on children and young people on child protection registers (Boletín estadístico anual sobre niños y jóvenes en los registros de protección de menores)

Statistics of Education: Further and Higher Education in Polytechnics and Colleges (Estadísticas de enseñanza: Educación postsecundaria y superior en las escuelas politécnicas y centros de educación postsecundaria)

Apéndice II

LISTA DE ANEXOS*

- | | | |
|---------|---|--|
| Anexo A | - | Downing Street Joint Declaration (December 1993) |
| Anexo B | - | Chart showing distribution of the minority ethnic population as a proportion of the total population for local authorities in Great Britain (April 1991) |
| Anexo C | - | Instruction to prison governors in England and Wales and guidance pack on caring for the suicidal in custody (February 1994) |
| Anexo D | - | Guidance on how to make a complaint against a member of the armed forces in Northern Ireland |
| Anexo E | - | First Annual report of the Independent Assessor of Military Complaints Procedures in Northern Ireland |
| Anexo F | - | Codes of Practice issued under the Northern Ireland (Emergency Provisions) Act 1991 |
| Anexo G | - | First Annual Report of the Independent Commissioner for the Holding Centres |
| Anexo H | - | White Paper: Custody, Care and Justice (Cm 1647) |
| Anexo I | - | National Throughcare Framework Document (December 1993) |
| Anexo J | - | Report of the Royal Commission on Criminal Justice (Cm 2263) |
| Anexo K | - | Criminal Appeals and the Establishment of an independent Criminal Cases Review Authority - a discussion document (March 1994) |
| Anexo L | - | White Paper: Firm and Fair-Improving the delivery of Justice in Scotland (Cm 2600) |
| Anexo M | - | Code of Practice on Access to Government Information |
| Anexo N | - | White Paper: Adoption: The Future (Cm 2288) |

* Documentos disponibles en los archivos de la Secretaría que pueden ser consultados por los miembros del Comité.